



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO
HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VII No. 1528

Directora
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.,
Miércoles 29 de Septiembre de 2021

SECCIÓN LEGISLATIVA



PODER LEGISLATIVO
LXIII LEGISLATURA
CAMPECHE

ACUERDO

La Diputación Permanente de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

NÚMERO 48

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 10 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, se convoca a los diputados electos por el principio de mayoría relativa y a los diputados asignados por el principio de representación proporcional de la LXIV Legislatura del Estado, para que se presenten al Salón de Sesiones del Palacio Legislativo el día 30 de septiembre de 2021 a las 18:00 horas, a fin de rendir la protesta de ley y elegir la directiva que fungirá durante el primer período ordinario de sesiones de su primer año de ejercicio constitucional.

SEGUNDO.- Para tal efecto se instruye a la Secretaría de esta Diputación Permanente, para que de conformidad con la lista definitiva que emita al efecto la autoridad electoral competente una vez agotados todos los recursos de ley, publique la lista correspondiente y sean citados los diputados que integrarán la LXIV Legislatura del Estado.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, independientemente de que también deberá publicarse en los diarios de mayor circulación en la entidad, en la Gaceta Parlamentaria y en los estrados del Congreso.

CUARTO.- Líbrense oportunamente los comunicados de ley a los partidos políticos interesados.

Dado en el Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

C. Ana Gabriela Sánchez Preve, Diputada Secretaria.- C. María del C. Guadalupe Torres Arango, Diputada Secretaria.- Rúbricas.



PODER LEGISLATIVO
LXIII LEGISLATURA
CAMPECHE

CITATORIO

La Secretaría de la Diputación Permanente, en cumplimiento de lo ordenado por Acuerdo número 48 de fecha 27 de septiembre de 2021, formula citatorio a los diputados electos por el principio de mayoría relativa y a los diputados asignados por el principio de representación proporcional de la LXIV Legislatura del Estado, para concurrir al Salón de Sesiones del Palacio Legislativo el día 30 de septiembre de 2021 a las 18:00 horas, a fin de rendir la protesta de ley y elegir la directiva que fungirá durante el primer período ordinario de sesiones de su primer año de ejercicio constitucional.

Para tal efecto se cita a los ciudadanos que integran la lista siguiente:

POR EL PRINCIPIO MAYORÍA RELATIVA

NOMBRE	DISTRITO	PARTIDO
FABRICIO FERNANDO PÉREZ MENDOZA	I	MOVIMIENTO CIUDADANO
DANIELA GUADALUPE MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	II	MOVIMIENTO CIUDADANO
HIPSI MARISOL ESTRELLA GUILLERMO	III	MOVIMIENTO CIUDADANO
JESÚS HUMBERTO AGUILAR DÍAZ	IV	MOVIMIENTO CIUDADANO
JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ	V	MORENA
KARLA GUADALUPE TOLEDO ZAMORA	VI	PRI
RAMÓN CUAUHTÉMOC SANTINI COBOS	VII	PRI
MARÍA VIOLETA BOLAÑOS RODRÍGUEZ	VIII	MORENA
JORGE PÉREZ FALCONI	IX	MORENA
DALILA DEL CARMEN MATA PÉREZ	X	MORENA
MARÍA DEL PILAR MARTÍNEZ ACUÑA	XI	MORENA
JORGE LUIS LÓPEZ GAMBOA	XII	MORENA
ABIGAIL GUTIÉRREZ MORALES	XIII	MOVIMIENTO CIUDADANO
RIGOBERTO FIGUEROA ORTIZ	XIV	PRI
BALBINA ALEJANDRA HIDALGO ZAVALA	XV	MORENA
LILIANA IDALÍ SOSA HUCHÍN	XVI	MORENA
IRAYDE DEL CARMEN AVILEZ KANTÚN	XVII	MORENA
DIANA CONSUELO CAMPOS	XVIII	PRI
LEYDI MARÍA KEB AYALA	XIX	PAN
LANDY MARÍA VELÁSQUEZ MAY	XX	MORENA
MARICELA FLORES MOO	XXI	MORENA

POR EL PRINCIPIO REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

NOMBRE	PARTIDO
PEDRO CÁMARA CASTILLO	PAN
ADRIANA DEL PILAR ORTIZ LANZ	PRI
RICARDO MIGUEL MEDINA FARFÁN	PRI
LAURA OLIMPIA ERMILA BAQUEIRO RAMOS	PRI
NOEL JUÁREZ CASTELLANOS	PRI
PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS	MOVIMIENTO CIUDADANO
MÓNICA FERNÁNDEZ MONTUFAR	MOVIMIENTO CIUDADANO
ELÍAS NOÉ BAEZA AKÉ	MOVIMIENTO CIUDADANO
TERESA FARÍAS GONZÁLEZ	MOVIMIENTO CIUDADANO
ALEJANDRO GÓMEZ CAZARÍN	MORENA
ELISA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO	MORENA
JOSÉ HÉCTOR HERNÁN MALAVE GAMBOA	MORENA
GENOVEVA MORALES FUENTES	MORENA
CÉSAR ANDRÉS GONZÁLEZ DAVID	MORENA

Quedan notificados los partidos políticos interesados y se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en los diarios de mayor circulación en la Entidad, en la página electrónica y en los estrados del Congreso del Estado.

San Francisco de Campeche, Camp., a 28 de septiembre de 2021, **ATENTAMENTE.- C. Ana Gabriela Sánchez Preve, Diputada Secretaria.- Rúbricas.**

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



ACUERDO QUE EMITEN EN CONJUNTO LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, AMBAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ESTRATEGIAS PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESCOLARES DE FORMA PRESENCIAL, ORDENADA, SEGURA Y RESPONSABLE DEL SERVICIO EDUCATIVO ESTATAL, EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR, NORMAL, Y DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO, EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES.

LILIANA DE LOS ÁNGELES MONTEJO LEÓN Y RAÚL AARÓN POZOS LANZ, Secretaria de Salud y Secretario de Educación, ambos de la Administración Pública del Estado de Campeche, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto

en los artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción XV, 4, fracción IV, 13, apartado B, 64, fracción III, 65 fracción III, 116, 134, fracciones II y XIV, 139, 140, 152, 402, 403 y 404 de la Ley General de Salud; 1, 10, 12, 16, fracciones VI y VIII, 26, fracciones I, II y III y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 1, 3, fracción II, 60, 126, 127, fracciones II y XIV, 131, fracciones III, y VIII, 132, 135 y 138 de la Ley de Salud para el Estado de Campeche; y 1, 9, 10, fracciones I, XVII, y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de abril de 2020, y

CONSIDERANDO

- I. Que el día 9 de noviembre de 2020 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo que emitieron en conjunto la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación, ambas de la Administración Pública del Estado de Campeche, por el que se estableció la estrategia relacionada conforme al semáforo epidemiológico verde, para el regreso a clases presenciales con las medidas para mitigar la propagación del virus SARS-COV2 (COVID-19), en las escuelas públicas y particulares, de los niveles de educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior, normal y superior del Sistema Educativo Estatal, a efecto de proteger el derecho a la salud de la población estudiantil, mismo que en su artículo Cuarto Transitorio estableció que las disposiciones contenidas en el mismo estarían sujetas a lo que dispongan las autoridades sanitarias correspondientes. El Acuerdo al que aquí se hace referencia fue modificado mediante los diversos Acuerdos Modificatorios, publicados en el Periódico Oficial del Estado los días 19 de noviembre de 2020, 10 de febrero de 2021 y 17 de marzo de 2021.
- II. Que, a finales del mes de enero de 2021, el personal educativo del Estado de Campeche de los niveles de educación básica, media superior, normal y superior de escuelas públicas y particulares recibió la primera dosis del biológico de la vacuna contra el SARS-CoV-2 y, asimismo, durante los meses de febrero y marzo, dicho personal recibió la segunda inoculación, con la que se complementa el cuadro de vacunación, desarrollando un alto grado de protección en caso de contraer el virus SARS-COV2 (COVID-19), para más del 95% del personal educativo, y se implementaron acciones para completar la cobertura total de vacunación.
- III. Que el 27 de julio de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO emitido la Secretaría de Salud, por el que se da a conocer el medio de difusión de la nueva metodología del semáforo por regiones para evaluar el riesgo epidemiológico que representa la enfermedad grave de atención prioritaria COVID-19, en el que se establece que las personas a quienes se haya administrado un esquema de vacunación contra el virus SARS-CoV-2, y habiendo transcurrido dos semanas posteriores a la aplicación de la última dosis, no serán consideradas dentro de la población en situación de vulnerabilidad para contraer dicha enfermedad grave de atención prioritaria; así como que la Secretaría de Salud dará a conocer la nueva metodología, en el sitio web coronavirus.gob.mx/semáforo. El ACUERDO en cuestión dispone en su artículo transitorio segundo que se abroga el Anexo "Semáforo por Regiones" del *Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias*, publicado el 14 de mayo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.
- IV. Que el día 10 de agosto de 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo del Ejecutivo del Estado de Campeche por el que se emite el Calendario Escolar Estatal para el ciclo lectivo 2021-2022, mediante el cual se estableció en el artículo Primero un Calendario Escolar Estatal con ajuste local de ciento noventa y cinco días de clase para educación básica, correspondiente al ciclo lectivo 2021-2022, mismo que es aplicable a las escuelas públicas y particulares incorporadas al sistema educativo en el Estado de Campeche. Por su parte, en su artículo Tercero, se estableció un Calendario Escolar Estatal para educación normal y demás para la formación de las y los maestros de educación básica de ciento noventa y cinco días de clase para las y los educandos, correspondiente al ciclo lectivo 2021-2022, aplicable a las escuelas públicas y particulares incorporadas al sistema educativo en el Estado de Campeche.
- V. Que el día 20 de agosto de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo 23/08/21 emitido por la Secretaría de Educación Pública por el que se establecen diversas disposiciones para el desarrollo del ciclo escolar 2021-2022 y reanudar las actividades del servicio público educativo de forma presencial, responsable y ordenada, y dar cumplimiento a los planes y programas de estudio de educación básica (preescolar, primaria y secundaria), normal y demás para la formación de maestros de educación básica aplicables a toda la República, al igual que aquellos planes y programas de estudio de los tipos medio superior y superior que la Secretaría de Educación Pública haya emitido, así como aquellos particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en beneficio de las y los educandos.
- VI. Que el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el numeral 5 de la Ley General de

Educación establecen que el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos; así como que los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. De igual manera, el citado numeral de la Ley General dispone que, con el ejercicio del derecho a la educación, inicia un proceso permanente centrado en el aprendizaje del educando, que contribuye a su desarrollo humano integral y a la transformación de la sociedad; además, es factor determinante para la adquisición de conocimientos significativos y la formación integral para la vida de las personas con un sentido de pertenencia social basado en el respeto de la diversidad, y es medio fundamental para la construcción de una sociedad equitativa y solidaria.

- VII. Que el párrafo cuarto del artículo 5 de la Ley de Educación del Estado de Campeche establece que el Estado está obligado a garantizar la calidad y el máximo logro de aprendizaje en los servicios educativos que se presten a los habitantes de la entidad y a ejecutar programas y acciones tendientes a fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas, asegurando la participación activa y con responsabilidad social de todos los involucrados en el proceso educativo, privilegiando la participación de los educandos, padres de familia y docentes.
- VIII. Que la fracción I del artículo Primero del Acuerdo 23/08/21, referido con anterioridad, señala que tiene como objeto Establecer disposiciones para el ciclo escolar 2021-2022 y reanudar las actividades del servicio público educativo de forma presencial, responsable y ordenada, así como dar cumplimiento a los planes y programas de estudio de educación básica (preescolar, primaria y secundaria), normal y demás para la formación de maestros de educación básica aplicables a toda la República, al igual que aquellos planes y programas de estudio de los tipos medio superior y superior que la Secretaría de Educación Pública haya emitido; así como aquellos particulares con autorización y/o reconocimiento de validez oficial de estudios, en beneficio de las y los educandos, con estricto apego y cumplimiento a las disposiciones que emitan las Autoridades Sanitarias. Asimismo, en su artículo Segundo establece que el servicio público educativo se brindará de forma presencial, responsable y ordenada en los términos que dispongan las Autoridades Sanitarias. Y, por su parte, el último párrafo del artículo Tercero dispone que las Autoridades Educativas Locales, en el marco de sus respectivas competencias, realizarán las acciones que correspondan con objeto de dar cumplimiento a la presente disposición.
- IX. Que en razón de lo expuesto con anterioridad, y considerando que el derecho a la educación es reconocido por nuestra Ley suprema como un derecho fundamental del que gozan las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que debe centrarse en el máximo logro del aprendizaje que contribuya a su desarrollo humano integral y a la transformación de la sociedad, y que los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza-aprendizaje, por lo que resulta necesario considerar al servicio educativo estatal como una actividad esencial y, por ende, reanudar las actividades de forma presencial, responsable y ordenada, en los niveles de Educación Inicial, Preescolar, Primaria, Secundaria, Media Superior, Superior, Normal, Formación y Capacitación para el Trabajo, en las escuelas públicas y particulares.
- X. Que, al tenor de las consideraciones anteriores, se emite el siguiente:

ACUERDO QUE EMITEN EN CONJUNTO LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, AMBAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ESTRATEGIAS PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESCOLARES DE FORMA PRESENCIAL, ORDENADA, SEGURA Y RESPONSABLE DEL SERVICIO EDUCATIVO ESTATAL, EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR, NORMAL, Y DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO, EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES.

PRIMERO.— Se determina el servicio educativo en las escuelas públicas y particulares de los niveles Inicial, Preescolar, Primaria, Secundaria, Media Superior, Superior, Normal, y de Formación y Capacitación para el Trabajo, del Sistema Educativo en la Entidad, como una actividad esencial para el Estado.

SEGUNDO.— A partir del 27 de septiembre de 2021 se reactivan las actividades escolares de forma presencial, ordenada, segura y responsable en los términos que dispongan las autoridades sanitarias.

Por lo que respecta a la Educación Media Superior, Superior, y de Formación y Capacitación para el Trabajo, se estará conforme a lo dispuesto por los calendarios escolares vigentes.

TERCERO.- La asistencia de las y los alumnos a los centros escolares de todos los niveles educativos públicos y particulares, será voluntaria y por decisión de los padres y las madres de familia y/o tutoras o tutores.

Para el caso de la educación básica, aquellas y aquellos alumnos que no asistan y decidan mantener las actividades a distancia, se ajustarán a las estrategias que implementarán los centros escolares. Por su parte, para el caso de Educación Media Superior, Superior, y de Formación y Capacitación para el Trabajo, Pública y Particular, se deberán aplicar los criterios y protocolos para el eventual regreso a las clases presenciales establecidos por cada institución.

CUARTO.- Para Educación Básica, Inicial y Especial:

- A.** Se establecen las siguientes Estrategias de atención presencial:
 1. Atención general por días escalonados.
 2. Atención general por semanas escalonadas.
 3. Atención general de acuerdo a las necesidades de cada plantel educativo.
 - 4 y 5. Atención focalizada con horarios escalonados para estudiantes con rezago.
- B.** Para aquellas y aquellos estudiantes cuyos padres y madres de familia y/o tutoras o tutores decidan que sus hijas o hijos no asistan a clases presenciales, las y los docentes deberán hacer la entrega de fichas de aprendizaje y recepción de evidencias los días viernes en horario escolar.
- C.** Para todos los centros escolares ubicados en localidades rurales (hasta 2500 habitantes) deberán implementar sus actividades bajo las estrategias de atención presencial 1 y 2.
- D.** Para todos los centros escolares ubicados en localidades urbanas (mayor a 2500 habitantes) deberán implementar sus actividades bajo las estrategias de atención presencial 4 y 5.
- E.** A partir de la evolución epidemiológica de la pandemia ocasionada por el coronavirus SarsCoV-2 (Covid19), y del análisis que realicen las autoridades sanitarias cada dos períodos de incubación (28 días), los centros escolares ubicados referidos en el inciso D, se irán incorporando de manera gradual a las estrategias de atención presencial 1 y 2.
- F.** Para los centros escolares cuyas condiciones y características específicas no permitan la implementación de las estrategias de atención presencial 1 y 2 podrán establecer la estrategia de atención presencial 3, realizando los ajustes correspondientes para garantizar la atención escalonada de la matrícula en aforos con un máximo del 50% de sus alumnas y alumnos acorde a los requerimientos propios de cada plantel, previa solicitud y aprobación de la supervisión escolar.
- G.** Para los centros escolares que no cuentan con las condiciones indispensables para implementar las estrategias de atención presencial 1, 2 y 3, como son el agua, la energía eléctrica, los servicios sanitarios y las condiciones de salubridad básica por robo y/o vandalismo, se mantendrá la modalidad de atención a las y los estudiantes bajo la estrategia de atención presencial 4 y 5, previa solicitud y aprobación de la supervisión escolar.
- H.** Las y los estudiantes que pertenecen al Programa de "Transporte Escolar" se mantendrán trabajando con fichas del programa "Aprendamos en Familia desde la Casa" bajo la estrategia de atención presencial 4 y 5.
- I.** Las escuelas particulares podrán voluntariamente operar las clases presenciales bajo las estrategias de atención 1 y 2, previa autorización de Autoridad Educativa Local.

QUINTO.- Para el caso de Educación Media Superior, Superior, y de Formación y Capacitación para el Trabajo, Públicas y Particulares, se realizará de la forma siguiente:

- A.** La modalidad de las actividades escolares, híbridas, semiescolares o mixtas darán inicio a partir de las fechas acordadas para el inicio del ciclo escolar 2021-2022 y serán de acuerdo a los Criterios y Protocolos presentados por cada Subsistema de Educación del tipo Media Superior, Superior y de Formación y Capacitación para el Trabajo públicos y particulares, mismos que observan, todos ellos, los Criterios y Protocolos emitidos por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública y el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, a través de las Secretarías de Salud y Educación.
- B.** El regreso a clases presenciales se realizará de manera voluntaria por decisión de los padres y madres de familia y/o tutores.
- C.** Los laboratorios, talleres y asesorías académicas que sean indispensables para la formación del alumno, cada institución y/o subsistema indicará y aceptará en sus Criterios y Protocolos para el Eventual regreso a las Actividades Escolares Presenciales emitidos por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.
- D.** Se incrementa la atención presencial en las aulas dependiendo de la matrícula de cada plantel, observando que los planteles con alta demanda atenderán en un aforo máximo del 50% por día, y, por su parte, que los de baja demanda brindarán el servicio educativo en aforos al 100%, cumpliendo las recomendaciones sanitarias de un máximo de 20 alumnas y alumnos por aula.
- E.** Las Instituciones y/o Subsistemas que no presentaron a la Autoridad Educativa Estatal y/o a sus respectivas Comisiones Estatales de Programación y Planeación sus Criterios y Protocolos para el eventual regreso a las actividades escolares, aceptan y adoptan los Criterios y Protocolos presentados por la Secretaría de Educación del

Gobierno Federal.

SEXTO.- Para el regreso responsable y ordenado a clases presenciales, se establecen las siguientes acciones:

- I. Integrar y activar los Comités Participativos de Salud Escolar (CPSE) en las escuelas de los tipos básico, medio superior y superior, quienes deberán establecer comunicación con su centro de salud más cercano cuando se requiera;
- II. Establecer 2 filtros para el ingreso al plantel educativo o centro escolar;
 - A.-En el Acceso al plantel;
 - Toma de temperatura.
 - Lavado de manos con agua y jabón o en su caso la aplicación de gel antibacterial a base alcohol al 70 por ciento.
 - Preguntar si han presentado algún síntoma en los últimos días.
 - B.-En el Aula educativa;
 - El objetivo de este filtro es reforzar las medidas en el acceso al salón de clases, garantizando las medidas de sana distancia, espacios limpios, y las medidas de seguridad e higiene personal y la sana alimentación;
- III. Uso obligatorio y adecuado del cubrebocas sobre nariz y boca en todo momento por parte de todas las personas que se encuentren en el plantel educativo o centro escolar;
- IV. Limpieza y desinfección continuas de las aulas, oficinas de trabajo y áreas comunes;
- V. Dar mayor uso a los espacios abiertos;
- VI. Accesos de entrada y salida en el plantel educativo o centro escolar;
- VII. Suspender cualquier tipo de ceremonias o reuniones que concentren a la comunidad escolar;
- VIII. Avisar inmediatamente a las autoridades competentes en caso de que se detecte o se sospeche que alguna persona presente algún signo o síntoma respiratorio relacionado con el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y
- IX. Promover, entre las y los educandos y las y los docentes, apoyo socioemocional y el curso en línea de SEP-SALUD "Retorno Seguro" climss.imss.gob.mx.

SÉPTIMO.- Para el caso de la Educación Normal el regreso a las actividades escolares presenciales se ajustará a los criterios, protocolos y calendarios vigentes.

OCTAVO.- De identificarse un caso positivo o sospechoso de COVID-19 en los planteles de cualquier nivel, ya sea en alumnas o alumnos, personal docente o personal administrativo, éste se enviará a la unidad médica más cercana para su valoración y el personal de salud precisará la intervención correspondiente.

NOVENO.- La Secretaría de Salud establecerá las acciones siguientes:

- I.- Campañas de promoción de hábitos de vida saludable;
- II.- Orientación para prevenir y controlar la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19), mediante medidas de protección y promoción de la salud;
- III.- Implementación de protocolos para la identificación y actuación en caso de detectar a personas con síntomas asociados a la enfermedad provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Lo establecido en el presente Acuerdo aplica para las Escuelas Públicas y Particulares del Estado de Campeche, de los Niveles de Educación Inicial, Preescolar, Primaria, Secundaria, Media Superior, Superior, Normal y de Formación y Capacitación para el Trabajo.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones legales o reglamentarias de igual o menor jerarquía del marco jurídico estatal que se opongan al presente Acuerdo.

CUARTO.- Se abrogan los Acuerdos emitidos de manera conjunta por la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación, ambas de la Administración Pública del Estado de Campeche, por el que se establece la estrategia relacionada conforme al semáforo epidemiológico verde, para el regreso a clases presenciales con las medidas para mitigar la propagación del virus Sars-Cov2 (COVID-19), en las escuelas públicas y particulares, de los niveles de Educación Inicial, Preescolar, Primaria, Secundaria, Media Superior, Normal y Superior, del Sistema Educativo Estatal, a efecto de proteger el derecho a la salud de la población estudiantil, publicado el día 9 de noviembre de 2020 en el Periódico Oficial del Estado, modificado, a su vez, por los diversos acuerdos modificatorios de fechas 19 de noviembre de 2020, 10 de febrero y 17 de marzo de 2021.

QUINTO.- El presente Acuerdo será aplicable en el Ciclo Escolar 2021-2022, y su alcance y vigencia se sujetará a lo que dispongan las Autoridades Sanitarias.

Dado en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los 24 días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno.

Liliana de los Ángeles Montejo León, Secretaria de Salud.- Raúl Aarón Pozos Lanz, Secretario de Educación.- Rúbricas

01-CM-AFASPE-CAMP/2021

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL **01 DE MARZO DE 2021,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"**, POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA MTRA. DIANA IRIS TEJADILLA OROZCO, DIRECTORA DE DESARROLLO DE MODELOS DE ATENCIÓN EN SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. JOSÉ LUIS DÍAZ ORTEGA, DIRECTOR DE ATENCIÓN A LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, **EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ENTIDAD"**, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ PINZÓN, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; LA C.P. GUADALUPE ESTHER CÁRDENAS GUERRERO, SECRETARIA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE Y LA MTRA. LIDIA CARRILLO DÍAZ, SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

I. Con fecha **01 de marzo de 2021** **"LA SECRETARÍA"** y **"LA ENTIDAD"**, celebraron el **CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS,** con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a **"LA ENTIDAD"**, para coordinar su participación con **"LA SECRETARÍA"**, en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 25 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo **"LOS PROGRAMAS"**, que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a **"LA ENTIDAD"**, su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará **"CONVENIO PRINCIPAL"**.

II. Que en la Cláusula **DÉCIMA CUARTA,** denominada **MODIFICACIONES AL CONVENIO,** del **"CONVENIO PRINCIPAL"**, las partes acordaron lo que a la letra dice: *"... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD". "LAS PARTES" han determinado, derivado de los ajustes a los programas presupuestarios a su cargo modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.*

DECLARACIONES

I. **"LA SECRETARÍA"** declara que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el **"CONVENIO PRINCIPAL"**.

II. **"LA ENTIDAD"** declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el **"CONVENIO PRINCIPAL"**.

01-CM-AFASPE-CAMP/2021

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente **Convenio Modificatorio**, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. - El presente instrumento, tiene por objeto **modificar** las cláusulas **Primera**, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; **Segunda**, párrafos primero, segundo y sexto; así como los **Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL"**, para quedar como sigue:

"PRIMERA. OBJETO.

...
...

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD					
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	U008	5,007,120.52	0.00	5,007,120.52
1	Determinantes Personales	U008	2,263,751.68	0.00	2,263,751.68
2	Mercadotecnia Social en Salud	U008	758,234.34	0.00	758,234.34
3	Determinantes Colectivos	U008	1,985,134.50	0.00	1,985,134.50
4	Profesionalización		0.00	0.00	0.00
5	Evaluación		0.00	0.00	0.00
Subtotal			5,007,120.52	0.00	5,007,120.52
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental y Adicciones		0.00	0.00	0.00
1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
2	Adicciones		0.00	0.00	0.00
Subtotal			0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial		0.00	0.00	0.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables		0.00	0.00	0.00
Subtotal			0.00	0.00	0.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Atención a Emergencias en Salud	U009	1,166,344.00	0.00	1,166,344.00
1	Emergencias	U009	583,172.00	0.00	583,172.00
2	Monitoreo	U009	583,172.00	0.00	583,172.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	U009	1,423,722.00	0.00	1,423,722.00
Subtotal			2,590,066.00	0.00	2,590,066.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	VIH y otras ITS	P016	2,020,747.50	1,121,068.86	3,141,816.36
2	Virus de Hepatitis C	P016	448,723.00	0.00	448,723.00
Subtotal			2,469,470.50	1,121,068.86	3,590,539.36
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Salud Sexual y Reproductiva	P020	22,657,517.32	0.00	22,657,517.32

01-CM-AFASPE-CAMP/2021

	1	SSR para Adolescentes	P020	4,662,076.15	0.00	4,662,076.15
	2	PF y Anticoncepción	P020	4,056,502.17	0.00	4,056,502.17
	3	Salud Materna	P020	7,405,529.00	0.00	7,405,529.00
	4	Salud Perinatal	P020	2,127,820.00	0.00	2,127,820.00
	5	Aborto Seguro	P020	1,193,652.00	0.00	1,193,652.00
	6	Violencia de Género	P020	3,211,938.00	0.00	3,211,938.00
2		Cáncer	P020	2,669,771.00	1,393,856.14	4,063,627.14
3		Igualdad de Género	P020	349,386.50	0.00	349,386.50
Subtotal				25,676,674.82	1,393,856.14	27,070,530.96
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES						
	1	Atención de la Zoonosis	U009	53,010.00	0.00	53,010.00
	2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	U009	1,020,275.00	7,289,500.25	8,309,775.25
	1	Paludismo	U009	586,030.00	0.00	586,030.00
	2	Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
	3	Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
	4	Intoxicación por Artrópodos		0.00	0.00	0.00
	5	Dengue	U009	434,245.00	7,289,500.25	7,723,745.25
	6	Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
	3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		0.00	0.00	0.00
	4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	130,729.19	134,277.75	265,006.94
	5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza		0.00	0.00	0.00
	6	Enfermedades Respiratorias Crónicas		0.00	0.00	0.00
	7	Enfermedades Cardiometaabólicas	U008	4,265,090.00	0.00	4,265,090.00
	8	Salud en el Adulto Mayor	U008	623,550.00	0.00	623,550.00
	9	Salud Bucal	U009	87,660.00	0.00	87,660.00
	10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	U009	32,075.00	0.00	32,075.00
Subtotal				6,212,389.19	7,423,778.00	13,636,167.19
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA						
	1	Vacunación Universal	E036	1,570,621.50	16,769,283.34	18,339,904.84
	2	Atención a la Salud de la Adolescencia	E036	500,000.00	0.00	500,000.00
	3	Atención a la Salud en la Infancia	E036	500,000.00	0.00	500,000.00
	4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	E036	82,257.50	0.00	82,257.50
Subtotal				2,652,879.00	16,769,283.34	19,422,162.34
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"				44,608,600.03	26,707,986.34	71,316,586.37

...

...

..."

“SEGUNDA. MINISTRACIÓN. - Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, **“LA SECRETARÍA”**, con cargo a su presupuesto, ministrará a **“LA ENTIDAD”**, recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de **\$71,316,586.37 (SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 37/100 M.N)**, para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan **“LOS PROGRAMAS”**.

Los recursos presupuestarios federales por un monto de **\$44,608,600.03 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 03/100 M.N)**, se radicarán a la Secretaría de Finanzas de **“LA**

01-CM-AFASPE-CAMP/2021

ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “**LA SECRETARÍA**”. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el **Anexo 3** del presente instrumento. Será requisito indispensable que “**LA SECRETARÍA**” cuente con el original del presente Convenio, debidamente suscrito y el registro de la cuenta bancaria en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

...

...

...

Los insumos federales que suministre “**LA SECRETARÍA**” a “**LA ENTIDAD**”, por un monto total de **\$26,707,986.34 (VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 34/100 M.N.)**, serán entregados directamente al Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche.

...

...”

Continúa en la página siguiente

ANEXO 2

01-CM-AFASPE-CAMP/2021

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECIFICO	SPPS/ INTERVENIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (PESOS)						TOTAL	
		CASSCO	CAUSES		ANEJO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEJO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDELCOMISO INSABI INSUMOS	FIDELCOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL		
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	4,248,886.18	758,234.34	5,007,120.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,007,120.52
1	Determinantes Personales	2,263,751.68	0.00	2,263,751.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,263,751.68
2	Mercadeo/teoría Social en Salud	0.00	758,234.34	758,234.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	758,234.34
3	Determinantes Colectivos	1,985,134.50	0.00	1,985,134.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,985,134.50
4	Profesionalización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	Evaluación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		4,248,886.18	758,234.34	5,007,120.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,007,120.52

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECIFICO	SPPS/ INTERVENIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (PESOS)						TOTAL	
		CASSCO	CAUSES		ANEJO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEJO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDELCOMISO INSABI INSUMOS	FIDELCOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL		
1	Salud Mental y Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

01-CM-AFASPE-CAMP/2021

NO. PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
	SPPS/ 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						SUBTOTAL	
	CASSCO	CAUSES		ANEJO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEJO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDECOMISO INSABI INSUMOS	FIDECOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL		
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Prevencion de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA
ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS
(PESOS)

NO. PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (PESOS)										
	SPPS/ 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						SUBTOTAL	
	CASSCO	CAUSES		ANEJO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEJO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDECOMISO INSABI INSUMOS	FIDECOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL		
1	Atencion a Emergencias en Salud	1,166,344.00	0.00	1,166,344.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,166,344.00
1	Emergencias	583,172.00	0.00	583,172.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	583,172.00
2	Monitoreo	583,172.00	0.00	583,172.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	583,172.00
2	Vigilancia en Salud Publica por Laboratorio	1,423,722.00	0.00	1,423,722.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,423,722.00
TOTALES		2,590,066.00	0.00	2,590,066.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,590,066.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA
ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS
(PESOS)

NO. PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (PESOS)									
	SPPS/ 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						SUBTOTAL
	CASSCO	CAUSES		ANEJO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEJO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDECOMISO INSABI INSUMOS	FIDECOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
1	VIH y otras ITS	2,020,747.50	0.00	2,020,747.50	0.00	0.00	42,362,515.66	5,753,990.00	48,116,505.66	50,137,253.16
2	Virus de Hepatitis C	448,723.00	0.00	448,723.00	0.00	0.00	1,683,276.00	0.00	1,683,276.00	2,131,959.00
TOTALES		2,469,470.50	0.00	2,469,470.50	0.00	0.00	44,045,791.66	5,753,990.00	49,799,781.66	52,269,252.16

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
NO. PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	TOTAL									
6										

01-CM-AFASPE-CAMP/2021

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIÓN/SIRAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						TOTAL
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDECOMISO INSABI INSUMOS	FIDECOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Sexual y Reproductiva	5,346,273.00	17,311,244.32	22,657,517.32	0.00	5,114,278.45	5,114,278.45	0.00	0.00	0.00	27,771,795.77
1	SSR para Adolescentes	2,734,690.00	1,927,386.15	4,662,076.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,662,076.15
2	PF Y Anticoncepción	0.00	4,056,502.17	4,056,502.17	0.00	5,114,278.45	5,114,278.45	0.00	0.00	0.00	9,170,760.82
3	Salud Materna	2,165,593.00	5,238,946.00	7,405,529.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,405,529.00
4	Salud Perinatal	446,000.00	1,681,820.00	2,127,820.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,127,820.00
5	Aborto Seguro	0.00	1,193,652.00	1,193,652.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,193,652.00
6	Violencia de Género	0.00	3,211,938.00	3,211,938.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,211,938.00
2	Cáncer	0.00	2,689,771.00	2,689,771.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,689,771.00
3	Igualdad de Género	349,386.50	0.00	349,386.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	349,386.50
	TOTALES	5,695,659.50	19,981,015.32	25,676,674.82	0.00	5,114,278.45	5,114,278.45	0.00	0.00	0.00	30,790,953.27

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES
ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS
(PESOS)

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIÓN/SIRAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						TOTAL
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDECOMISO INSABI INSUMOS	FIDECOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Atención de la Zoonosis	53,010.00	0.00	53,010.00	0.00	132,560.00	132,560.00	0.00	0.00	0.00	185,570.00
2	Control de Enfermedades Transmisibles por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	1,020,275.00	0.00	1,020,275.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,020,275.00
1	Paldismo	586,030.00	0.00	586,030.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	586,030.00
2	Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	Dengue	434,245.00	0.00	434,245.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	434,245.00
6	Vigilancia Post Oncoceosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacterias	0.00	0.00	0.00	247,341.66	247,341.66	0.00	0.00	0.00	0.00	247,341.66
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	130,729.19	0.00	130,729.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	130,729.19
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Enfermedades	0.00	4,265,090.00	4,265,090.00	0.00	5,017,025.00	5,017,025.00	0.00	0.00	0.00	9,282,115.00

01-CM-AFASPE-CAMP/2021

8	Cardiometabólicas	0.00	623,550.00	623,550.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	623,550.00
9	Salud Bucal	87,660.00	0.00	87,660.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	87,660.00
10	Prevención de Enfermedades Diarreicas	0.00	32,075.00	32,075.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32,075.00
	Ayudas													
	TOTALES	1,291,674.19	4,920,715.00	6,212,389.19	0.00	5,396,926.66	5,396,926.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,609,315.85

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)

NO.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						TOTAL		
		CASSCO	CAUSES		ANEJO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEJO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDECOMISO INSABI INSUMOS	FIDECOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL			
1	Vacunación Universal	0.00	1,570,621.50	1,570,621.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,570,621.50
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	500,000.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	500,000.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
4	Diagnostico y tratamiento oportuno de cancer en menores de 18 años	0.00	82,257.50	82,257.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	82,257.50
	TOTALES	0.00	2,652,879.00	2,652,879.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,652,879.00

GRAN TOTAL

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)

NO.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						TOTAL
		CASSCO	CAUSES		ANEJO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEJO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDECOMISO INSABI INSUMOS	FIDECOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
		16,295,756.37	28,312,843.66	44,608,600.03	0.00	10,511,205.11	10,511,205.11	44,045,791.66	5,753,390.00	49,799,781.66	104,919,586.80

01-CM-AFASPE-CAMP/2021

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12**, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE**-----

Continúa en la siguiente página

01-CM-AFASPE-CAMP/2021

ANEXO 3

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	
	1.1 Determinantes Personales	
	Marzo	2,263,751.68
	Subtotal de ministraciones	2,263,751.68
	U008 / OB010	2,263,751.68
	Subtotal de programas institucionales	2,263,751.68
	1.2 Mercadotecnia Social en Salud	
	Marzo	758,234.34
	Subtotal de ministraciones	758,234.34
	U008 / OB010	758,234.34
	Subtotal de programas institucionales	758,234.34
	1.3 Determinantes Colectivos	
	Marzo	750,015.00
	Junio	1,235,119.50
	Subtotal de ministraciones	1,985,134.50
	U008 / OB010	1,985,134.50
	Subtotal de programas institucionales	1,985,134.50
	1.4 Profesionalización	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	1.5 Evaluación	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	5,007,120.52
	Total	5,007,120.52

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental y Adicciones	
	1.1 Salud Mental	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	1.2 Adicciones	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	0.00
	Total	0.00

01-CM-AFASPE-CAMP/2021

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial
Marzo	0.00
Subtotal de ministraciones	
	0.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables
Marzo	0.00
Subtotal de ministraciones	
	0.00
Total	0.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Atención a Emergencias en Salud
1.1 Emergencias	
Marzo	583,172.00
Subtotal de ministraciones	
	583,172.00
U009 / EE200	583,172.00
Subtotal de programas institucionales	
	583,172.00
1.2 Monitoreo	
Marzo	583,172.00
Subtotal de ministraciones	
	583,172.00
U009 / EE200	583,172.00
Subtotal de programas institucionales	
	583,172.00
Total Programa	1,166,344.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio
Marzo	1,423,722.00
Subtotal de ministraciones	
	1,423,722.00
U009 / EE210	1,423,722.00
Subtotal de programas institucionales	
	1,423,722.00
Total	2,590,066.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	VIH y otras ITS
Marzo	2,020,747.50
Subtotal de ministraciones	
	2,020,747.50
P016 / VH030	2,020,747.50
Subtotal de programas institucionales	
	2,020,747.50
2	Virus de Hepatitis C
Marzo	448,723.00
Subtotal de ministraciones	
	448,723.00
P016 / VH030	448,723.00
Subtotal de programas institucionales	
	448,723.00
Total	2,469,470.50

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Sexual y Reproductiva
1.1 SSR para Adolescentes	
Marzo	4,662,076.15

01-CM-AFASPE-CAMP/2021

Subtotal de ministraciones		4,662,076.15
P020 / SR010		4,662,076.15
Subtotal de programas institucionales		4,662,076.15
1.2 PF y Anticoncepción		
Marzo		4,056,502.17
Subtotal de ministraciones		4,056,502.17
P020 / SR020		4,056,502.17
Subtotal de programas institucionales		4,056,502.17
1.3 Salud Materna		
Marzo		7,405,529.00
Subtotal de ministraciones		7,405,529.00
P020 / AP010		7,405,529.00
Subtotal de programas institucionales		7,405,529.00
1.4 Salud Perinatal		
Marzo		2,127,820.00
Subtotal de ministraciones		2,127,820.00
P020 / AP010		2,127,820.00
Subtotal de programas institucionales		2,127,820.00
1.5 Aborto Seguro		
Marzo		1,193,652.00
Subtotal de ministraciones		1,193,652.00
P020 / MJ030		1,193,652.00
Subtotal de programas institucionales		1,193,652.00
1.6 Violencia de Género		
Marzo		3,211,938.00
Subtotal de ministraciones		3,211,938.00
P020 / MJ030		3,211,938.00
Subtotal de programas institucionales		3,211,938.00
Total Programa		22,657,517.32
2	Cáncer	
Marzo		2,669,771.00
Subtotal de ministraciones		2,669,771.00
P020 / CC010		2,669,771.00
Subtotal de programas institucionales		2,669,771.00
3	Igualdad de Género	
Marzo		349,386.50
Subtotal de ministraciones		349,386.50
P020 / MJ040		349,386.50
Subtotal de programas institucionales		349,386.50
Total		25,676,674.82

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Atención de la Zoonosis	
Marzo		53,010.00
Subtotal de ministraciones		53,010.00
U009 / EE070		53,010.00
Subtotal de programas institucionales		53,010.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	

01-CM-AFASPE-CAMP/2021

2.1 Paludismo		
Marzo		586,030.00
Subtotal de ministraciones		586,030.00
U009 / EE020		586,030.00
Subtotal de programas institucionales		586,030.00
2.2 Enfermedad de Chagas		
Marzo		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
2.3 Leishmaniasis		
Marzo		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
2.4 Intoxicación por Artrópodos		
Marzo		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
2.5 Dengue		
Marzo		434,245.00
Subtotal de ministraciones		434,245.00
U009 / EE020		434,245.00
Subtotal de programas institucionales		434,245.00
2.6 Vigilancia Post Oncocercosis		
Marzo		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
Total Programa	1,020,275.00	
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	
Marzo		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
Marzo		130,729.19
Subtotal de ministraciones		130,729.19
U009 / EE010		130,729.19
Subtotal de programas institucionales		130,729.19
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	
Marzo		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	
Marzo		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	
Marzo		4,265,090.00
Subtotal de ministraciones		4,265,090.00
U008 / OB010		4,265,090.00
Subtotal de programas institucionales		4,265,090.00
8	Salud en el Adulto Mayor	
Marzo		623,550.00
Subtotal de ministraciones		623,550.00
U008 / OB010		623,550.00
Subtotal de programas institucionales		623,550.00

01-CM-AFASPE-CAMP/2021

9	Salud Bucal	
	Marzo	87,660.00
	Subtotal de ministraciones	87,660.00
	U009 / EE060	87,660.00
	Subtotal de programas institucionales	87,660.00
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	
	Marzo	32,075.00
	Subtotal de ministraciones	32,075.00
	U009 / EE010	32,075.00
	Subtotal de programas institucionales	32,075.00
Total		6,212,389.19

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA
PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO**

NO.		
1	Vacunación Universal	
	Marzo	1,570,621.50
	Subtotal de ministraciones	1,570,621.50
	E036 / VA010	1,570,621.50
	Subtotal de programas institucionales	1,570,621.50
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	
	Marzo	0.00
	Junio	500,000.00
	Subtotal de ministraciones	500,000.00
	E036 / VA010	500,000.00
	Subtotal de programas institucionales	500,000.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	
	Marzo	0.00
	Junio	500,000.00
	Subtotal de ministraciones	500,000.00
	E036 / VA010	500,000.00
	Subtotal de programas institucionales	500,000.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	
	Marzo	0.00
	Junio	82,257.50
	Subtotal de ministraciones	82,257.50
	E036 / VA010	82,257.50
	Subtotal de programas institucionales	82,257.50
Total		2,652,879.00
	Gran total	44,608,600.03

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12**, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE**.

Continúa en la siguiente página-----

01-CM-AFASPE-CAMP/2021

ANEXO 4

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD							
No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud						
	Determinantes Personales	3.1.1	Proceso	Total de mediciones de determinantes de la salud realizadas	Total de mediciones de determinantes de la salud programadas	100	100
1	Determinantes Personales	3.2.1	Proceso	Población que reporta recibir servicios de promoción de la salud	Numero correspondiente al 30% de la población estatal de 5 años y más	100	100
	Determinantes Personales	3.3.1	Proceso	Numero de entornos clave por municipio con acciones activas para mejorar los determinantes de la salud que afectan su panorama epidemiológico	Numero de entornos clave integrados en cada municipio según el INEGI	100	100
1	Determinantes Personales	4.1.1	Resultado	Numero de escuelas que recibieron asesoría técnica para el regreso seguro a clases	Numero de escuelas totales	100	100
1	Determinantes Personales	4.1.2	Resultado	Numero de escuelas preescolares y primarias con eventos de capacitación	Numero total de escuelas	5	5
1	Determinantes Personales	4.1.3	Resultado	Numero de escuelas preescolares y primarias que han participado en	Numero total de escuelas	5	5

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

01-CM-AFASPE-CAMP/2021

						reuniones intersectoriales en relación a las Escuelas promotoras de Salud					en relación a las Escuelas promotoras de Salud		
1	Determinantes Personales		4.1.4	Resultado		Número de escuelas preescolares y primarias certificadas como promotoras de salud	Número total de escuelas en la entidad	5	1		Escuelas preescolares y primarias que cumplieron los criterios de validación para ser "Escuelas Promotoras de la ma Salud"	1	
1	Determinantes Personales		6.1.1	Proceso		Número de alianzas para promover un estilo de vida saludable	Total de alianzas planeadas para promover un estilo de vida saludable	100	100		Mide el porcentaje de alianzas con instancias gubernamentales o no gubernamentales de acciones conjuntas para promover un estilo de vida saludable	100	
2	Mercadotecnia Social en Salud		1.1.1	Proceso		Número de materiales educativos realizados y difundidos.	No aplica	1,200	30		Mide el número de materiales educativos realizados y difundidos, que motiven la adopción de comportamientos, actitudes y entornos saludables en la población.	30	
3	Determinantes Colectivos		2.1.1	Proceso		Número de redes de municipios por la salud que realizan acciones que inciden positivamente en la salud pública.	Número de redes en etapa de reinstalación y/o ejecución de un programa de trabajo	100	100		Miden el porcentaje de redes de municipios por la salud que están en la etapa de reinstalación y/o en ejecución de un programa de trabajo que considera acciones que inciden positivamente en la salud pública.	100	
3	Determinantes Colectivos		3.1.1	Proceso		Número de municipios que implementan un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública.	Número total de municipios.	16	45		Mide el porcentaje de municipios que están implementando un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública, para incidir en los principales problemas de salud a nivel local.	45	
3	Determinantes Colectivos		4.1.1	Resultado		Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables y en caso de prioridad de salud pública en localidades urbanas	Total de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como promotoras de salud	100	100		Mide la cobertura de comunidades que lograron certificación a través del trabajo participativo de los integrantes de ésta (personas, familias, instituciones, organizaciones de la sociedad civil) para	100	

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

01-CM-AFASPE-CAMP/2021

					trabajo implementados en comunidades indígenas	implementados en comunidades indígenas		
3	Determinantes Colectivos	8.1.1	Proceso	Intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por los grupos de trabajo	No aplica	32	Número de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por los grupos de trabajo	2
3	Determinantes Colectivos	9.1.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión.	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	100	Mide el porcentaje de jurisdicciones sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión.	100

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
SIN DATOS								

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
SIN DATOS								

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención a Emergencias en Salud							
1	Emergencias	1.1.1	Proceso	Número de UIES en operación en el año	Número de UIES programadas por año	90	UIES en operación bajo la normatividad establecida.	90
1	Emergencias	2.1.1	Proceso	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional en operación	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional Programadas por año	90	Entidades federativas con Servicios de Sanidad Internacional en operación bajo la normatividad establecida.	90
1	Emergencias	3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones Programadas	100	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales.	100
2	Monitoreo	1.1.1	Proceso	26 Sistemas de Vigilancia Epidemiológica	Número de Sistemas de Vigilancia epidemiológica Vigentes	80	Evaluación de los Sistemas que integran el SINAVE durante el ejercicio 2021	80

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

01-CM-AFASPE-CAMP/2021

2	Monitoreo	1.1.2	Proceso	Número de Reportes de Información Epidemiológica mensual publicados en un medio oficial.	Número de reportes de información epidemiológicos programados	100	100
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2	Proceso	Índice de desempeño alcanzado por el LESP	Índice de desempeño máximo esperado por el LESP	100	100
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	2.1.1	Resultado	Número de LESP que cubre el 90% del MAB en el año	Número de LESP de la RNLS	100	100
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	2.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico	100	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

01-CM-AFASPE-CAMP/2021

2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	2.1.3	Proceso	Número de muestras procesadas en tiempo del Marco Analítico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico	100	100	Medir el porcentaje de los resultados obtenidos en el servicio de diagnóstico, en tiempo y forma, con base en los estándares de servicio establecidos en el INDI y la RNLSP que contribuyen directamente con la oportuna toma de decisiones.	100
---	---	-------	---------	---	--	-----	-----	--	-----

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	VIH y otras ITS	1.3.1	Proceso	Número de unidades funcionales (núcleos básicos) de prevención combinada implementados que reportan atenciones en el sistema.	Número de unidades funcionales (núcleos básicos) de prevención combinada programados.	100	Este indicador da seguimiento a las intervenciones encaminadas a la reducción de la incidencia del VIH e ITS en poblaciones con alto riesgo.	100
1	VIH y otras ITS	1.9.1	Proceso	Condonés entregados a personas viviendo con VIH en los CAPASITS y SAHS en la Secretaría de Salud	Personas de 16 a 60 años en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud	112	Mide el número de condones entregados a las personas viviendo VIH que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (SAIH y Capasits) de la Secretaría de Salud, durante un año.	112
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Proceso	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral) cuyo primer recuento de linfocitos CD4 es menor a 200 células/µl, en la	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral) que tuvieron su primer recuento de linfocitos CD4 en el periodo, en la Secretaría de	36	Es la proporción de personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (no tratadas anteriormente) con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto al total de las personas viviendo con VIH diagnosticadas e incorporadas a atención en el periodo, en la	36

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

01-CM-AFASPE-CAMP/2021

			Secretaría de Salud.	Salud.	Secretaría de Salud.	Secretaría de Salud.	
1	VIH y otras ITS	8.2.1	Resultado	Personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento con carga viral suprimida (<1 000 copias/ml) en el último año, en la Secretaría de Salud.	Personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento antirretroviral en el último año, en la Secretaría de Salud.	90	90
1	VIH y otras ITS	8.2.2	Proceso	Número de trabajadores de salud que recibieron cursos en VIH e ITS seleccionados.	Número de trabajadores de salud dedicados a la atención de personas que viven con VIH e ITS en CAPASITS y SAIHS.	80	80
1	VIH y otras ITS	8.10.1	Proceso	Personas en TAR con diagnóstico de TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con diagnóstico de TB activa y VIH en la Secretaría de Salud.	90	90
1	VIH y otras ITS	11.6.1	Proceso	Detecciones de sífilis en personas en tratamiento antirretroviral en el año, en la Secretaría de Salud.	Personas de 18 años o más que se encuentran en tratamiento antirretroviral en el año, en la Secretaría de Salud.	0	0
1	VIH y otras ITS	12.3.1	Proceso	Mujeres embarazadas que	Mujeres embarazadas	90	90

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

01-CM-AFASPE-CAMP/2021

2	Virus de Hepatitis C	5.2.1	Proceso		viven con VIH con al menos 30 días en TAR, con carga viral suprimida (<1,000 copias/ml), en la Secretaría de Salud.	Número de trabajadores de salud que recibieron cursos en VHC seleccionados.	Número de trabajadores de salud dedicados a la atención del VHC en CAPASITS y SAIHS.	viviendo con VIH con al menos 30 días en tratamiento ARV, que se encuentran en supresión viral (<1000 copias/ml), en la Secretaría de Salud.	80	Se refiere a la proporción de los trabajadores de salud (personal médico, de enfermería, de trabajo social y de psicología/salud mental) que recibieron cursos en materia de VHC, con respecto al personal de salud para la atención integral de VHC, en CAPASITS y SAIHS.	80
2	Virus de Hepatitis C	8.6.1	Proceso		Personas diagnosticadas con VHC* que están en tratamiento antiviral en la Secretaría de Salud. *carga viral de VHC positiva.	Personas diagnosticadas con VHC* no derechohabientes. *carga viral de VHC positiva	Personas diagnosticadas con VHC* no derechohabientes. *carga viral de VHC positiva	viviendo con VIH, con al menos 30 días en tratamiento antiviral, respecto de las personas que han sido diagnosticadas con VHC en el periodo, en la Secretaría de Salud.	80	Se refiere a la proporción de personas que reciben tratamiento antiviral, respecto de las personas que han sido diagnosticadas con VHC en el periodo, en la Secretaría de Salud.	80

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva							
1	SSR para Adolescentes	1.1.1	Proceso	Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de los derechos sexuales y reproductivos.	No aplica	96	Se refiere a las campañas realizadas con el objetivo de difundir los derechos sexuales y reproductivos.	3
1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Estructura	Total de docentes capacitados en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	3,000	Corresponde al número de docentes que han sido capacitados en temas de salud sexual y reproductiva, y son conocedores de los diferentes derechos sexuales y reproductivos.	90
1	SSR para Adolescentes	1.3.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios registrados	80	Corresponde al porcentaje de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos.	85

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

01-CM-AFASPE-CAMP/2021

					servicios de aborto seguro para adolescentes					servicios de aborto seguro para adolescentes	
1	SSR para Adolescentes	3.4.1	Proceso		Número de servicios amigables que registran información en el Sistema de Información en Salud /SINBA	Total de servicios amigables registrados	100	100	100	Se refiere al porcentaje de servicios amigables que registran información en el Sistema de Información en Salud /SINBA	100
2	PF y Anticoncepción	1.1.1	Proceso		Número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la institución (consultas de primera vez), incluye usuarias de condón masculino y femenino	No aplica	700,000	3,143	3,143	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud, registradas en consulta externa durante el año (no incluye occlusiones tubéricas bilaterales ni vasectomías)	3,143
2	PF y Anticoncepción	1.2.1	Resultado		Número de mujeres usuarias activas de habla indígena (que utilizan un método anticonceptivo) responsabilidad de la secretaria de salud	No aplica	269,128	2,052	2,052	Corresponde al número de mujeres en edad fértil de habla indígena que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	2,052
2	PF y Anticoncepción	1.4.1	Proceso		Número de condones masculinos proporcionados en la Secretaría de Salud durante el año.	Número de usuarios activos de condones masculinos	50	50	50	Señala el número promedio de condones masculinos que se otorgan al año por cada usuario activo de este método en la Secretaría de Salud	50
2	PF y Anticoncepción	2.1.1	Resultado		Número de mujeres usuarias activas de métodos anticonceptivos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	No aplica	4,751,540	32,555	32,555	Corresponde al total de mujeres en edad fértil que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	32,555
2	PF y Anticoncepción	2.1.2	Estructura		Número de servicios activos de telemedicina	No aplica	32	1	1	Corresponde al servicio de atención a distancia que se encuentra operando en los servicios estatales de salud	1
2	PF y Anticoncepción	2.2.1	Proceso		Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	3,312	120	120	Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	120
2	PF y Anticoncepción	2.3.1	Proceso		Número de visitas de supervisión realizadas a las	No aplica	257	3	3	Visitas de supervisión de la situación de abasto de anticonceptivos realizadas	3

24

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

01-CM-AFASPE-CAMP/2021

2	PF y Anticoncepción	2.8.2	Estructura	Número de servicios nuevos implementados	No aplica	20	Incrementar los servicios de vasectomía sin bisturí en jurisdicciones que carecen del servicio.	2
3	Salud Materna	1.2.1	Proceso	Número de acuerdos cumplidos en actas o minutos derivados de reuniones de redes sociales	Número de acuerdos establecidos en actas o minutos derivados de reuniones de redes sociales	100	Proporción de acuerdos cumplidos derivados de reuniones de redes sociales	100
3	Salud Materna	1.3.1	Proceso	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna.	No aplica	32	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna.	1
3	Salud Materna	2.1.1	Resultado	Número de mujeres que tuvieron consulta de atención pregestacional.	Número de mujeres con consulta prenatal, por 100 prenatal.	100	Proporción de mujeres con atención pregestacional.	100
3	Salud Materna	2.2.1	Resultado	Número de consultas de atención prenatal de primera vez en el primer trimestre	Total de consultas de atención prenatal de primera vez en cualquier trimestre de gestación.	60	Proporción de consultas de atención prenatal de primera vez otorgadas durante el primer trimestre	60
3	Salud Materna	2.3.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis	Total de mujeres embarazadas en control prenatal	90	Proporción de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis que se atienden en las unidades médicas	90
3	Salud Materna	3.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que implementaron el proyecto prioritario.	No aplica	32	Número de entidades federativas que implementan el proyecto prioritario	1
4	Salud Perinatal	1.1.1	Resultado	Total de recién nacidos con peso menor a 2,500 gramos al nacer en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100.	5	Proporción de recién nacidos con bajo peso al nacer (menos de 2,500gr) del total de recién nacidos registrados	5
4	Salud Perinatal	1.3.1	Proceso	Número de pláticas y asesorías en lactancia materna, otorgadas en lactarios y salas de lactancia.	No aplica	15,000	Número de pláticas de información, fomento y apoyo a la lactancia materna	24
4	Salud Perinatal	2.1.1	Proceso	Número de profesionales de salud y personal de salud comunitaria capacitados	No aplica	2,400	Número de personal de salud capacitado en reanimación neonatal y el programa "ayudando a los bebés a respirar".	20

26

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

01-CM-AFASPE-CAMP/2021

4	Salud Perinatal	2.3.1	Resultado	Total de nacidos vivos a los que se les realizó la prueba de tamiz auditivo neonatal.	Total de nacidos vivos registrados	100	100	Porcentaje de personas recién nacidas con prueba de tamiz auditivo neonatal antes de los primeros 29 días de vida.	100
4	Salud Perinatal	2.4.1	Resultado	Total de nacidos vivos a los que se les realizó la prueba de tamiz metabólico neonatal.	Total de nacidos vivos registrados	100	100	Proporción de personas recién nacidas con tamiz metabólico neonatal	100
5	Aborto Seguro	1.1.1	Proceso	Materiales de comunicación difundidos con la población y el personal de salud	No aplica	32	32	Son los materiales de comunicación difundidos con la población y el personal de salud, a partir de la elaboración y diseño de estrategias de comunicación para informar sobre el derecho al acceso y atención del aborto seguro.	1
5	Aborto Seguro	2.1.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado para brindar los servicios de aborto seguro	No aplica	96	96	Es el personal médico operativo capacitado para brindar los servicios de aborto seguro.	3
5	Aborto Seguro	2.2.1	Proceso	Número de personal médico que se incorpora para garantizar los procedimientos de aborto seguro.	No aplica	64	64	Es el número de personal médico que se incorpora para garantizar los procedimientos de aborto seguro.	2
5	Aborto Seguro	2.3.1	Proceso	Número de espacios en operación dentro de las unidades de salud para otorgar los servicios de aborto seguro.	No aplica	32	32	Son los espacios que se habilitaron y adecuaron en las unidades de salud para otorgar los servicios de aborto seguro.	1
5	Aborto Seguro	3.2.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas en las unidades de salud para verificar la implementación de los mecanismos de rutas de atención y referencia a los servicios de aborto seguro.	No aplica	144	144	Son las acciones de monitoreo y seguimiento a las unidades de salud para verificar la implementación de las rutas de atención y referencia para favorecer el acceso a los servicios de aborto seguro.	4
6	Violencia de Género	1.1.1	Proceso	Número de materiales de comunicación de	No aplica	32	32	Número de materiales de comunicación de promoción de una vida	1

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

01-CM-AFASPE-CAMP/2021

2	Cáncer	3.1.1	Resultado	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino en centro oncológico	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino	85	85	Proporción de mujeres con cáncer que recibieron atención en centro oncológico	85
2	Cáncer	3.1.3	Proceso	Informe realizado en seguimiento a mujeres viviendo con cáncer de mama y de cuello uterino, 2021, en tratamiento en centro oncológico	Informe programado	100	100	Informe que contempla el seguimiento a mujeres con cáncer de mama y cuello uterino en centro oncológico	100
2	Cáncer	3.1.4	Resultado	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama que cuentan con al menos una sesión de acompañamiento emocional	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama	85	85	Proporción de mujeres que recibieron acompañamiento emocional al momento del diagnóstico	85
2	Cáncer	4.2.4	Estructura	No de "sistemas de imagen" funcionales, con política de mantenimiento y control de calidad vigente	Total de "sistemas de imagen"	80	80	Proporción de sistemas de imagen funcionales con políticas de mantenimiento vigentes	80
2	Cáncer	5.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas que cuentan con informe de supervisión	Total de supervisiones programadas	90	90	Porcentaje de supervisiones realizadas	90
2	Cáncer	5.2.4	Proceso	Unidades que enviaron informes mensuales de control de calidad rutinario	Unidades dentro del programa de control de calidad rutinario	100	100	Porcentaje de unidades que cuentan con control de calidad rutinario para la adquisición de imágenes mastográficas	100
3	Igualdad de Género	1.1.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	35,640	100	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entrenamiento Infantil (CEI)	100
3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad	No aplica	144	4	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad.	4
3	Igualdad de Género	1.4.1	Proceso	Número total de personal de unidades de salud, oficinas centrales y	No aplica	6,592	64	Número de personas de unidades de salud, oficinas centrales y jurisdiccionales capacitadas en materia de	64

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

01-CM-AFASPE-CAMP/2021

				Jurisdiccionales capacitado							derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud		
3	Igualdad de Género	4.2.1	Proceso	Actividades para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual				Actividades programadas para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual	100		Porcentaje de actividades realizadas para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual respecto a lo programado		100

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	Número de pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	10	Se busca no rebasar el 10% de inicios de profilaxis antirrábica en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato en riesgo de padecer Rabia	10
1	Atención de la Zoonosis	3.1.2	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	Número de personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	100	Se busca iniciar la profilaxis antirrábica al 100% de las personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como por domésticos de interés económico.	100
1	Atención de la Zoonosis	3.1.3	Resultado	Número de casos de rabia humana transmitido por perro registrados	Número de casos de rabia humana transmitida por perro estimados	100	Se busca mantener al país sin casos de rabia humana transmitido por perro	100
1	Atención de la Zoonosis	4.1.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse	90	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia, con énfasis en las áreas de riesgo	90
1	Atención de la Zoonosis	4.1.2	Proceso	Número de focos rábicos atendidos mediante barrido de vacunación antirrábica casa a casa.	Número de focos rábicos reportados.	100	Brindar la atención oportuna y adecuada a los focos rábicos de manera integral, limitando su diseminación y daño a la población.	100
1	Atención de la Zoonosis	4.2.1	Proceso	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente	Meta anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	4	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación al universo anual de animales a vacunarse contra la rabia.	4

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

01-CM-AFASPE-CAMP/2021

1	Atención de la Zoonosis	4.3.1	Proceso	Número de muestras de cerebros enviadas al laboratorio, correspondientes a reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica.	Número reportado de reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica.	90	Se busca conocer la circulación del virus de la Rabia en zonas que propicien su transmisión al ser humano, mediante el envío de muestras de cerebro de animales reservorios sospechosos o probables de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica.	90
1	Atención de la Zoonosis	5.1.1	Resultado	Número de casos de brucelosis	Total de población por 100,000 habitantes	1	Lograr disminuir los casos de brucelosis y con ello limitar las complicaciones que causa esta enfermedad en la cronicidad	1
1	Atención de la Zoonosis	5.2.1	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que cumplen con la definición operacional y que reciben tratamiento	Total de casos probables de primera vez de brucelosis que cumplen con la definición operacional por 100	100	Número de pacientes que cumplen con la definición operacional de caso probable de brucelosis y que reciben tratamiento específico	100
1	Atención de la Zoonosis	7.1.1	Proceso	Número de pacientes probables de padecer FMMR u otra rickettsiosis (según normativa) con tratamiento reportado en el SEVE de rickettsiosis en el trimestre.	Número de pacientes reportados en el SEVE para rickettsiosis en el trimestre.	100	Mide la cobertura de tratamientos ministrados a pacientes probables de padecer FMMR u otras rickettsiosis.	100
1	Atención de la Zoonosis	7.1.2	Resultado	Casos confirmados de FMMR u otra rickettsiosis reportados en 2021 en el SEVE.	Casos confirmados de FMMR u otra rickettsiosis reportados en 2020 en el SEVE.	1	Se busca disminuir la presencia de casos de rickettsiosis y con ello limitar las defunciones por esta causa.	1
1	Atención de la Zoonosis	8.1.1	Proceso	Perros ectoparasitados de forma tópica	Perros censados	95	Medir el número de perros ectoparasitados en los operativos de control de la rickettsiosis	95
1	Atención de la Zoonosis	8.1.2	Proceso	Viviendas con rociado intra y peridomiciliar	Viviendas visitadas para rociar	80	Medir el número de viviendas con rociado intra y peridomiciliar en áreas	80

32

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

01-CM-AFASPE-CAMP/2021

	2	Enfermedad de Chagas	2.2.1	Proceso	Número de localidades con acciones de mejoramiento a través de la participación comunitaria.	Número de localidades con acciones de mejoramiento en localidades prioritarias.	100	Acciones de mejoramiento de la vivienda con recursos locales a través de la participación comunitaria.	100
	2	Enfermedad de Chagas	2.3.1	Proceso	Número de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	Número de pruebas de tamizaje doblemente reactivas en centros de transfusión sanguínea.	90	Cuantifica la proporción de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	90
	2	Enfermedad de Chagas	2.4.1	Proceso	Número de casos con tratamiento etiológico y seguimiento terapéutico	Número de casos confirmados que sean candidatos a tratamiento etiológico	100	Verifica la atención integral de los casos de Enfermedad de Chagas	100
	2	Enfermedad de Chagas	2.5.1	Proceso	Número de localidades con vigilancia entomológica	Número de localidades que requieren de vigilancia entomológica	100	Verifica la actualización de la distribución de especies triatomíneos y sus densidades.	100
	2	Enfermedad de Chagas	2.6.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas	Número de capacitaciones programadas	100	Mejorar el conocimiento sobre el abordaje de la Enfermedad de Chagas en los diferentes ámbitos de competencia.	100
	2	Enfermedad de Chagas	4.1.1	Proceso	Número de embarazadas residentes o procedentes de áreas prioritarias con tamizaje para detección de T. cruzi	Número de embarazadas residentes o procedentes de áreas prioritarias	90	Determinar la prevalencia de mujeres embarazadas con infección por T. cruzi	90
	2	Enfermedad de Chagas	4.2.1	Proceso	Número de recién nacidos de madres positivas con tamizaje para detección de T. cruzi.	Número de recién nacidos de madres positivas a infección por T. cruzi	90	Determinar el riesgo de transmisión connatal	90
	2	Enfermedad de Chagas	5.1.1	Proceso	Número de niños menores de 15 años con tamizaje para detección de T. cruzi que vivan en localidades con vector intradomiciliario	Número de niños menores de 15 años que vivan en localidades con vector intradomiciliario	90	Determinar el riesgo de transmisión vectorial intradomiciliaria, así como identificar los focos de transmisión activa.	90

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

01-CM-AFASPE-CAMP/2021

3	Leishmaniasis	1.1.1	Proceso	Número de casos de Leishmaniasis confirmados por Laboratorio (LESP)	Número de casos de Leishmaniasis diagnosticados	95	Número de casos de Leishmaniasis confirmados por Laboratorio (LESP)	95
3	Leishmaniasis	2.1.1	Proceso	Localidades con focos activos con evaluación entomológica	No aplica	9	Señala las actividades de vigilancia entomológica realizadas en los estados con focos de transmisión	1
3	Leishmaniasis	3.1.1	Proceso	tratamientos etiológicos supervisados a casos de Leishmaniasis hasta su curación	Número de casos confirmados para Leishmaniasis registrados en el Sistema de Información	95	Tratamiento etiológico de leishmaniasis bajo supervisión hasta su curación a todos los casos confirmados por Laboratorio	95
3	Leishmaniasis	4.3.1	Proceso	Número de capacitaciones (teórico-práctico) al personal médico, paramédico y operativo, en manejo clínico, prevención y control de la Leishmaniasis en las jurisdicciones con focos activos	No aplica	9	Brindar capacitación profesional y técnica para integrar el manejo clínico, la vigilancia epidemiológica, de laboratorio, entomológica y ambiental para la prevención y control de la Leishmaniasis en las jurisdicciones con focos activos	1
3	Leishmaniasis	5.1.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas para la comunidad y a los sectores educativos y de turismo sobre las medidas de prevención de la Leishmaniasis	No aplica	9	Otorgar información teórico-práctica para promover las medidas preventivas individuales, familiares y colectivas en localidades y áreas turísticas prioritarias	1
5	Dengue	1.2.1	Proceso	Número de Capacitaciones Realizadas	Número de Capacitaciones Programadas	32	Verifica la actualización al personal médico de primer y segundo nivel para el manejo adecuado de pacientes con Dengue, con base en los lineamientos vigentes	1
5	Dengue	3.1.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrampas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de los principales indicadores de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	3
5	Dengue	3.3.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Vigilancia Entomoviológica	No aplica	137	Mide trimestralmente la vigilancia entomoviológica implementada en las Localidades Prioritarias	1
5	Dengue	6.3.1	Proceso	Unidades	No aplica	30	Mide el cumplimiento de	1

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

01-CM-AFASPE-CAMP/2021

	Dengue				Proceso	Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	No aplica	31	las Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	1
5		7.2.1				Número de entidades con estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa al personal			Mide el número de estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa realizados al personal que aplica Insecticidas	
5	Dengue	7.3.1			Proceso	Localidades prioritarias	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias	5
5	Dengue	7.3.2			Proceso	Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	5
5	Dengue	7.3.3			Proceso	Localidades Prioritarias con acciones de Rociado Intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide trimestral el porcentaje de localidades con acciones de rociado residual intradomiciliar	5
5	Dengue	8.1.1			Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	No aplica	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	52
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.1			Resultado	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en vigilancia y en posttratamiento	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y vigilancia posttratamiento x 100	100	Porcentaje de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia posttratamiento	100
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.2			Proceso	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos y prevalentes	Total de casos prevalentes	100	Cumplir el 100% de las histopatologías de los casos nuevos y en prevalencia de los casos de lepra	100
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3			Resultado	Número de personas con TBTF nuevos, ingresos y recaídas	Total de personas que fueron notificadas con TBTF	98	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos	98

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

01-CM-AFASPE-CAMP/2021

3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4	Proceso		que ingresaron a tratamiento.	nuevos, reingresos y recaídas.	90	(total de casos notificados como nuevos, reingresos y recaídas).	90	Esquemas de segunda línea entregados para TB.	63	63
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.2.1	Proceso		Casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) que se les realizó una prueba de sensibilidad incluye resultados de pruebas moleculares (por ejem., Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales al momento del diagnóstico.	Total de casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) notificados.	63	Cobertura de pruebas de sensibilidad a fármacos realizadas por métodos moleculares o convencionales a casos nuevos o previamente tratados (reingresos y recaídas).	63		1	1
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.3.1	Proceso		Número de Jornadas Dermatológicas	No aplica	44	Realizar actividades de búsqueda mediante la realización de Jornadas Dermatológicas en las entidades	44		65	65
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.1	Resultado		Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años que reciben tratamiento para ITBL	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años.	65	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años de edad que reciben tratamiento de ITBL.	65		15	15
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.2	Resultado		Número personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	Número total de personas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH y se descartó TB activa.	15	Número total de personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	15		14	14
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.3	Resultado		Número de contactos de caso pulmonar con confirmación	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación	14	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB	14		14	14

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

01-CM-AFASPE-CAMP/2021

4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Estructura	bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM con tratamiento para ITBL.	bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	96	notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	3
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Resultado	Kit de reservas estratégicas integrados.	No aplica	96	Integración de Kits de reservas estratégicas.	3
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Resultado	Número de emergencias en salud atendidas (brotes y desastres) en menos de 48 hrs.	Número de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas.	90	Número de emergencias en salud atendidas con oportunidad.	90
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	1.1.1	Resultado	Número de casos nuevos de influenza	Total de población del año evaluado x 100,000	2	Reducción de la tasa de incidencia de INFLUENZA, comparada con el año 2020	2
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	1.1.2	Proceso	Número de casos nuevos de influenza con indicación de oseltamivir	Total de casos de casos de influenza x 100	80	Cobertura de tratamiento con oseltamivir para Influenza	80
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	1.1.3	Resultado	Número de casos nuevos de neumonía adquirida en la comunidad	Total de población del año evaluado x 100,000	2	Reducción de la tasa de incidencia de neumonía adquirida en la comunidad, comparada con el año 2020	2
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción impresos y distribuidos	No aplica	3	Determina el porcentaje de materiales para su impresión y difusión para la prevención y control de las infecciones respiratorias agudas	3
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	3.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación con enfoque en la prevención y tratamiento de casos de neumonía, influenza y COVID-19 realizados	No aplica	2	Determina la realización de eventos de capacitación con enfoque en la prevención y atención de influenza, neumonía y COVID-19.	2
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.1	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría	Total de personas con factor de riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas	70	Porcentaje de personas con factor de riesgo para asma y/o EPOC que fueron estudiadas con prueba de espirometría	70
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.2	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC y que ingresaron a	Total de pacientes con diagnóstico de EPOC.	60	Porcentaje de pacientes con EPOC que cuentan con prueba de espirometría y evaluación	60

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

01-CM-AFASPE-CAMP/2021

6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.3	Resultado		tratamiento.	Número de pacientes con EPOC en tratamiento y no presentan exacerbación en el periodo.	Total de pacientes con EPOC con seis o más meses en tratamiento	50	50	clínica para establecer su diagnóstico con ingreso a tratamiento	50
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.4	Resultado		Número de pacientes con diagnóstico de asma y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de asma.	60	60	60	Porcentaje de pacientes con asma que cuentan con prueba de función pulmonar y evaluación clínica para establecer su diagnóstico e ingresaron a tratamiento.	60
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.5	Resultado		Número de pacientes con asma con tres meses o más en tratamiento y no presentan crisis en el periodo.	Total de pacientes con asma con tres o más meses en tratamiento.	50	50	50	Porcentaje de pacientes con asma con al menos tres meses en tratamiento y no presentan crisis en el periodo.	50
7	Enfermedades Cardiometabólicas	1.1.1	Estructura		Número de personal contratado	Número de personal programado	100	100	100	Número de profesionales de la salud contratados para el programa de Cardiometabólicas	100
7	Enfermedades Cardiometabólicas	2.1.1	Proceso		Número de detecciones de HTA realizadas en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Total de población programada de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16	16	16	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de HTA en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16
7	Enfermedades Cardiometabólicas	2.1.2	Proceso		Número de detecciones de DM realizadas en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Total de población programada de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16	16	16	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de DM en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16
7	Enfermedades Cardiometabólicas	2.1.3	Proceso		Número de detecciones de obesidad realizadas en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Total de población programada de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16	16	16	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de Obesidad realizadas en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.2	Proceso		Número de pacientes con obesidad en control (alcanzaron pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años	Número de pacientes con obesidad en tratamiento en población de 20 años y más de la Secretaría de Salud	9	9	9	Se refiere al porcentaje de pacientes con obesidad en control (alcanzaron pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más	9

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

01-CM-AFASPE-CAMP/2021

7	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.3	Proceso		Número de pacientes con DM que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor al 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130mg/dl	Número de pacientes con DM en tratamiento en el primer nivel de atención en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	9	Se refiere al porcentaje de pacientes con DM en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor al 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130mg/dl	9
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.4	Proceso		Número de pacientes con HTA en el primer nivel de atención que alcanzan el control con T/A <140/90mmHg en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Número de pacientes con HTA en tratamiento en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	20	Se refiere al porcentaje de pacientes con HTA en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con T/A <140/90mmHg en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	20
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.2.1	Proceso		Número de pacientes con DM en tratamiento a los que se les realizó revisión de pies	Número de pacientes con DM en tratamiento que acudieron a consulta	80	Porcentaje de pacientes con DM a los que se les realizó revisión de pies	80
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	5.1.1	Resultado		Número de profesionales del primer nivel de atención capacitados en materia de cardiometaabólicas	Número de profesionales del primer nivel de atención programados para capacitación en materia de cardiometaabólicas	80	Número de profesionales de la salud del primer nivel de atención que se capacitaron en materia de cardiometaabólicas	60
8	Salud en el Adulto Mayor	1.1.1	Proceso		Número de personal capacitado a nivel gerencial o directivo en las entidades federativas en atención a la persona mayor	Número de participantes programados	100	Son el número de personas capacitadas a nivel gerencial o directivo en las entidades federativas en atención a la persona mayor	100
8	Salud en el Adulto Mayor	1.2.1	Estructura		Número de oficinas realizadas que contribuyen a la gestión de equipamiento por tipo unidad en atención a las personas mayores	No aplica	32	Son el número de oficinas de gestión que contribuyen a la gestión de equipamiento por tipo unidad en atención a las personas mayores	100
8	Salud en el Adulto Mayor	1.3.1	Resultado		Número de personas mayores que se les realiza tamizaje para	Número de personas mayores que acuden de primera vez en el	30	Son el número de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les	30

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

01-CM-AFASPE-CAMP/2021

8	Salud en el Adulto Mayor	1.4.1	Resultado	riesgo de caídas	periodo en primer nivel de atención	90	realiza el tamizaje de riesgo de caídas.	90
			Resultado	Número actividades realizadas en la atención e intervención gerontológica a personas mayores	Población sujeta a programa	90	Son las actividades de atención gerontológica a las personas adultas mayores y las intervenciones no farmacológicas realizadas por el licenciado en gerontología como son las pláticas de educación y promoción para la salud y talleres personalizados y grupales	90
8	Salud en el Adulto Mayor	2.1.1	Resultado	Población adulta mayor con detecciones realizadas de AIVD y de ABVD	Número de personas mayores que acuden de primera vez en el periodo en primer nivel de atención	5	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas que se les aplico el cuestionario para su detección de AIVD y de ABVD	5
8	Salud en el Adulto Mayor	2.3.1	Resultado	Número de adultos mayores que se les da tratamiento no farmacológico para alteraciones de memoria en el primer nivel de atención	Número de adultos mayores con detección positiva de alteraciones de memoria	40	Es el número de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les realiza tratamiento no farmacológico para alteraciones de la memoria que resulte favorable.	40
8	Salud en el Adulto Mayor	3.1.1	Resultado	Número de supervisiones realizadas por la entidad federativa sobre el avance de las acciones establecidas en minuta por el programa a través de reuniones y seguimiento de acuerdos	No aplica	90	Son las acciones dirigidas a la persona mayor en la entidad federativa a través de la evaluación generada por minuta y seguimiento de los acuerdos y compromisos.	90
8	Salud en el Adulto Mayor	3.2.1	Resultado	Número de personas mayores que se les realiza tamizaje para la detección de incontinencia urinaria	Número de personas mayores que acuden de primera vez en el periodo en primer nivel de atención	30	Es el porcentaje de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les detecta incontinencia urinaria.	30
8	Salud en el Adulto Mayor	3.3.1	Proceso	Número de personal multidisciplinario de salud capacitado en primer nivel de atención en las entidades federativas en atención a la	Número de participantes programados	10	Son el número de personal multidisciplinario de salud capacitado en primer nivel de atención en las entidades federativas en atención a la persona mayor.	10

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

01-CM-AFASPE-CAMP/2021

8	Salud en el Adulto Mayor	4.1.1	Proceso	persona mayor. Número de personal de salud directivo que realizo curso de la OPS sobre el sistema de referencia y contrarreferencia	Número de participantes programados	100	100	Son el número de personal de salud directivo que realizo curso de la OPS sobre el sistema de referencia y contrarreferencia, homologando los datos clínicos que se incluyen en la nota aplicables a las personas mayores en el primer nivel de atención.	100
8	Salud en el Adulto Mayor	5.1.1	Resultado	Es el número de adultos mayores con detecciones realizadas de depresión	Es el número de personas mayores en unidades de primer nivel de atención	40	40	Es el número de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les detecta depresión	40
8	Salud en el Adulto Mayor	5.2.1	Resultado	Número de adultos mayores con aplicación de vacuna anti-influenza	Número de personas mayores en unidades de primer nivel de atención.	90	90	Es la población de adultos mayores (60 años y más) protegida por la aplicación de vacuna anti-influenza	90
8	Salud en el Adulto Mayor	6.1.1	Resultado	Número de unidades de primer nivel de atención que cuentan con el cartel para prevenir la discriminación y el maltrato hacia las personas mayores.	Número de unidades de primer nivel con programación de la difusión del cartel	40	40	Es el número de carteles realizados en las unidades de salud para la difusión de mensajes de carácter informativo visual dirigidos al personal de salud sobre el tema de "Atención a la persona mayor sin discriminación", por lo menos realizar uno al mes.	40
8	Salud en el Adulto Mayor	6.2.1	Resultado	Número de mujeres y hombres de 50 años y más que se les realiza la detección para riesgo de fracturas por osteoporosis	Número de mujeres y hombres de 50 años y más que acuden a la consulta de primera vez en el periodo en primer nivel de atención;	30	30	Son las personas de 50 años y más con detección de riesgo de fractura por osteoporosis	30
8	Salud en el Adulto Mayor	6.3.1	Proceso	Número de personas satisfechas y no satisfechas con el servicio de atención a las personas mayores en el primer nivel de atención	No aplica	40	40	Es el número de personas satisfechas y no satisfechas con el servicio de atención a las personas mayores en el primer nivel de atención, para prevenir la discriminación y el maltrato hacia las personas mayores.	40
8	Salud en el Adulto Mayor	7.1.1	Proceso	Número de personal de salud directivo que realizo curso de la OPS sobre el	Número de participantes programados	100	100	Son el número de personal de salud directivo que realizo el curso de la OPS sobre el desarrollarla	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

01-CM-AFASPE-CAMP/2021

8	Salud en el Adulto Mayor	7.2.1	Resultado		desarrollo de la estrategia de cuidados de Largo plazo	Número de personas mayores con detección positiva de síndrome de caídas en el primer nivel de atención	Número de personas mayores que acuden de primera vez en el periodo en primer nivel de atención	No aplica	No aplica	Número de personas mayores que se les realiza tamizaje para alteraciones de memoria	Campañas de salud bucal realizadas durante el año.	Actividades preventivas extramuros realizadas.	Resultado	7.2.1	Salud en el Adulto Mayor	Resultado	40	40	40	40	40	40	40	estrategia de Cuidados de Largo Plazo.	Son el número de mujeres y hombres de 60 años y más que se les da tratamiento no farmacológico para síndrome de caídas en el primer nivel de atención	40
8	Salud en el Adulto Mayor	7.3.1	Resultado		Número de personas mayores que se les realiza tamizaje para alteraciones de memoria	Número de personas mayores que se les realiza tamizaje para alteraciones de memoria	No aplica	No aplica	No aplica	Campañas de salud bucal realizadas durante el año.	Actividades preventivas extramuros realizadas.	Resultado	7.3.1	Salud en el Adulto Mayor	Resultado	40	40	40	40	40	40	40	40	Es el número de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les detecta alteraciones de la memoria.	40	
9	Salud Bucal	4.2.1	Resultado		Campañas de salud bucal realizadas durante el año.	Campañas de salud bucal realizadas durante el año.	No aplica	No aplica	No aplica	Campañas de salud bucal realizadas durante el año.	Actividades preventivas extramuros realizadas.	Resultado	4.2.1	Salud Bucal	Resultado	60	60	60	60	60	60	60	60	Participación del programa de salud bucal durante las Jornadas Nacionales de Salud Pública.	2	
9	Salud Bucal	5.1.1	Resultado		Actividades preventivas extramuros realizadas.	Actividades preventivas extramuros realizadas.	No aplica	No aplica	No aplica	Actividades preventivas extramuros realizadas.	Actividades preventivas extramuros realizadas.	Resultado	5.1.1	Salud Bucal	Resultado	25,684,563	25,684,563	25,684,563	25,684,563	25,684,563	25,684,563	25,684,563	25,684,563	Contempla la aplicación del esquema básico de prevención de salud bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general. (SBE01_02, 06, 07, 11, 15, 19, 20, 22, 24, 25, 29, 30, 31, 32, 33, 47, 48, 49 y 50)	151,918	
9	Salud Bucal	9.1.1	Resultado		Número de actividades preventivas y curativas realizadas.	Número de actividades preventivas y curativas realizadas.	No aplica	No aplica	No aplica	Número de actividades preventivas y curativas realizadas.	Número de actividades preventivas y curativas realizadas.	Resultado	9.1.1	Salud Bucal	Resultado	13,163,685	13,163,685	13,163,685	13,163,685	13,163,685	13,163,685	13,163,685	13,163,685	Se contemplan actividades preventivas y curativas que se realicen en unidades aplicativas. (todas las variables del apartado SBI, excepto SBI27 (tratamiento integral terminado).	88,794	
9	Salud Bucal	9.2.1	Resultado		Informes de actividades del Promotor de Salud.	Informes de actividades del Promotor de Salud.	No aplica	No aplica	No aplica	Informes de actividades del Promotor de Salud.	Informes de actividades del Promotor de Salud.	Resultado	9.2.1	Salud Bucal	Resultado	124	124	124	124	124	124	124	124	Promover la salud bucal intra y extra muros	4	
9	Salud Bucal	10.1.1	Resultado		Número de cursos de capacitación estomatológica realizados.	Número de cursos de capacitación estomatológica realizados.	No aplica	No aplica	No aplica	Número de cursos de capacitación estomatológica realizados.	Número de cursos de capacitación estomatológica realizados.	Resultado	10.1.1	Salud Bucal	Resultado	52	52	52	52	52	52	52	52	Cursos de capacitación realizados al personal estatal, jurisdiccional y operativo sobre las principales estrategias del programa de salud bucal.	2	
9	Salud Bucal	11.1.1	Resultado		Número de visitas de supervisión realizadas.	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	No aplica	No aplica	Número de visitas de supervisión realizadas.	Número de visitas de supervisión realizadas.	Resultado	11.1.1	Salud Bucal	Resultado	4,699	4,699	4,699	4,699	4,699	4,699	4,699	4,699	Supervisiones realizadas al personal odontológico de las jurisdicciones y unidades aplicativas.	29	

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

01-CM-AFASPE-CAMP/2021

9	Salud Bucal	12.1.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	2,043,790	13,257	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuente del servicio estomatológico. (CPP06 y 13)	2
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	32		Realización de campañas estatales de prevención de diarreas para población general.	2
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.2	Proceso	Campañas de prevención realizadas en las zonas prioritarias seleccionadas.	No aplica	64		Realización de campañas de prevención de diarreas en zonas prioritarias seleccionadas.	2
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.2.1	Proceso	Operativos preventivos realizados en zonas prioritarias identificadas.	No aplica	64		Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para diarreas, por ejemplo: en las zonas prioritarias seleccionadas, ferias, periodos vacacionales, zonas con asistamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	2
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.3.1	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados	100		Mide el porcentaje de capacitaciones realizadas a personal de salud en jurisdicciones sanitarias en cada entidad, de acuerdo a los criterios establecidos como prioritarios.	2
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64		Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa.	2

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de	90	Expresa el porcentaje alcanzado de esquema completos en niñas y niños menores de 1 año de edad.	90

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

01-CM-AFASPE-CAMP/2021

1	Vacunación Universal	1.1.4	Resultado		correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Salud en el periodo a reportar.	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna SRP en población de seis años de edad	95
1	Vacunación Universal	1.2.1	Resultado		Población de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de seis años de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.	90	Expresa el porcentaje alcanzado de esquema completos de vacunación en niñas y niños de 1 año de edad.	90
1	Vacunación Universal	1.3.1	Resultado		Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar.	Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.,	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna DPT en población de cuatro años de edad	95
1	Vacunación Universal	1.3.2	Resultado		Población de mujeres embarazadas a quienes se les aplica una dosis de Tdpa en un periodo de tiempo determinado	Población de mujeres embarazadas, de responsabilidad de la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna Tdpa en las mujeres embarazadas en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	2.1.1	Resultado		Población con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado	Total de población meta a vacunar con la vacuna contra influenza Estacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas durante el último trimestre del 2021	70
2	Atención a la Salud de la	2.3.1	Proceso		Total de población de	Total de población de	90	Población adolescente que	90

45

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

01-CM-AFASPE-CAMP/2021

Adolescencia			10 a 19 años de edad atendida	10 a 19 años de edad programada		reciben talleres de nutrición, salud mental y activación física, para que estén en posibilidades de adquirir estilos de vida saludable	
3	Atención a la Salud en la Infancia	1.1.1	Proceso	1.1.1	Número de niños menores de cinco años con EDA de primera vez que reciben tratamiento con Plan A	Denominador: Número de niños menores de cinco años con EDA de primera vez.	95
3	Atención a la Salud en la Infancia	2.2.1	Proceso	2.2.1	Número de niñas y niños que acudieron a los talleres de estimulación temprana de primera vez en el año.	Niñas y niños con resultado normal (verde) y rezago (amarillo) en la evaluación del desarrollo EDI.	50
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	1.1.1	Proceso	1.1.1	Número de casos correctamente actualizados de acuerdo al tipo de Cáncer y estado actual de los casos capturados en el Registro Nacional de Cáncer de niñas, niños y adolescentes (RCNA)	Total de casos registrados de acuerdo al tipo de Cáncer en el Registro Nacional de Cáncer en niñas, niños y adolescentes (RCNA)	100

01-CM-AFASPE-CAMP/2021

ANEXO 5

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD							
No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL							
No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES							
No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA							
No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA							
No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Gel. Lubricante a base de agua. Envase con 2 a 60 g. Descripción complementaria: Envase con 5 a 10 g.	7.60	32,814	249,386.40
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución	77.00	2,626	202,202.00
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino. De políuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	11.02	3,300	36,366.00

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General y Número de Acción Específica

01-CM-AFASPE-CAMP/2021

1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	<p>Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución</p> <p>Pruebas Rápidas: Inmunoanálisis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Inmunoanálisis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana. 10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIV1/2 recombinante y péptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avidina. TATC.</p> <p>Descripción complementaria: Cantidades por piezas.</p> <p>Pruebas Rápidas: Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EIMA o la Organización Mundial de la Salud</p> <p>Descripción complementaria: Prueba rápida inmunocromatografía para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgM/ IgG antiv VIH 1 y 2 en suero, plasma y sangre total.</p>	95.00	285	27,075.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	<p>Pruebas Rápidas: Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: . Cartucho de prueba. . Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. . Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). . Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EIMA o la Organización Mundial de la Salud.</p> <p>Descripción complementaria: Las cantidades son por pieza</p>	127.02	863	109,618.26
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	<p>Pruebas Rápidas: Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica</p>	67.28	91	6,122.48

48

ÍNDICE: Representado por: **Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica**

01-CM-AFASPE-CAMP/2021

1	VIH y otras ITS	8;10.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: Por piezas Reactivo y Juego de Reactivos para Pruebas Específicas. Reactivos para la detección de compuestos de ADN de Mycobacterium tuberculosis y mutaciones asociadas a resistencia a rifampicina del gen rpoB, mediante PCR semicuantitativa, integrada y en tiempo real, en muestras de esputo y sedimentos preparados 10 Cartuchos RTC. Descripción complementaria: Cajas con 10 cartuchos cada una	18,000.00	9	162,000.00
1	VIH y otras ITS	11.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: Cantidades por pieza	51.62	2,000	103,240.00
1	VIH y otras ITS	12.3.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Fórmula para lactantes (Sucedáneo de Leche Humana de Termino). Polvo o líquido. Energía - Mínimo /100 mL: 60 kcal Máximo /100 mL: 70 kcal. Energía - Mínimo /100 mL: 250 kcal Máximo /100 mL: 295 kcal. Vitaminas. Vitamina A (expresados en retinol): Mínimo/100 kcal: 200 U.I. o 60 µg. Máximo/100 kcal: 600 U.I. o 180 g. NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo Vitamina D: Mínimo/100 kcal: 1 µg o 40 U.I.; Máximo/100 kcal: 2.5 µg o 100 U.I. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo. Vitamina C (Ac. ascórbico): Mínimo/100 kcal: 10 mg. Máximo/100 kcal: S. E.; NSR/100 kcal: 70 mg. Vitamina B Tiamina (B1) Mínimo/100 kcal: 60 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 300 µg. Riboflavina (B2): Mínimo/100 kcal: 80 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal 500 µg. Niacina (B3): Mínimo/100 kcal: 300 µg Máximo/100 kcal: S. E.; NSR/100 kcal: 1 500 µg. Piridoxina (B6): Mínimo/100 kcal: 35 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 175 µg. Ácido fólico (B9): Mínimo/100 kcal: 10 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 50 µg. Ácido pantoténico (B5): Mínimo/100 kcal: 400 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 2 000 µg. Cianocobalamina (B12): Mínimo/100 kcal: 0.1 µg Máximo/100 kcal: S. E.; NSR/100 kcal: 1.5 µg. Biotina (H): Mínimo/100 kcal: 1.5 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 10 µg. Vitamina K1: Mínimo/100 kcal: 4 µg Máximo/100 kcal:	80.00	228	18,240.00

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

01-CM-AFASPE-CAMP/2021

			<p>S. E. NSR/100 kcal: 27 µg. Vitamina E (alfa tocoferol equivalente): Mínimo/100 kcal: 0.5 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 5 mg. Nutrientes Inorgánicos (minerales y elementos traza): Sodio (Na): Mínimo/100 kcal: 20 mg Máximo/100 kcal: 60 mg NSR/100 kcal: -. Potasio (K): Mínimo/100 kcal: 60 mg Máximo/100 kcal: 180 mg NSR/100 kcal: -. Cloro (Cl): Mínimo/100 kcal: 50 mg Máximo/100 kcal: 160 mg NSR/100 kcal: -. Calcio (Ca): Mínimo/100 kcal: 50 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 140 mg. Fósforo (P): Mínimo/100 kcal: 25 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 100 mg. La relación Ca:P: Mínimo/100 kcal: 1:1 Máximo/100 kcal: 2:1. Magnesio (Mg): Mínimo/100 kcal: 5 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 15 mg. Hierro (Fe): Mínimo/100 kcal: 1 mg Máximo/100 kcal: 2 mg. Yodo (I): Mínimo/100 kcal: 10 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 60 µg. Cobalto (Co): Mínimo/100 kcal: 35 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 120 µg. Cinc (Zn): Mínimo/100 kcal: 0.5 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 1.5 mg. Manganeso (Mn): Mínimo/100 kcal: 1 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 100 µg. Selenio (Se): Mínimo/100 kcal: 1 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 9 µg. Colina: Mínimo/100 kcal: 14 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 50 mg. Inositol (Inositol): Mínimo/100 kcal: 4 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 40 mg. L-Carnitina (Carnitina): Mínimo/100 kcal: 1.2 mg Máximo/100 kcal: 2.3 mg. Taurina: Mínimo/100 kcal: 4.7 mg Máximo/100 kcal: 12 mg. Nucleótidos **: Mínimo/100 kcal: 1.9 mg Máximo/100 kcal: 16 mg NSR/100 kcal: -. Fuente de proteína Contendrá los aminoácidos esenciales. Leche de vaca Proteínas Totales: Mínimo/100 kcal 1.8 g Máximo/100 kcal: 3.0 g NSR/100 kcal: -. Lípidos y ácidos grasos: Grasas: Mínimo/100 kcal: 4.4 g Máximo/100 kcal: 6 g NSR/100 kcal: -. ARA: Mínimo/100 kcal: 7 mg Máximo/100 kcal: S. E. DHA: Mínimo/100 kcal : 7 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: (0.5 % de los ácidos grasos). Relación ARA: DHA: Mínimo/100 kcal: 1:1 Máximo/100 kcal: 2:1. Ácido linoléico: Mínimo/100 kcal: 300 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 1 400 mg. Ácido alfa-linolénico: Mínimo/100 kcal : 50 mg Máximo/100 kcal: S. E. -. Hidratos de carbono. Hidratos de carbono: Mínimo/100 kcal: 9 g Máximo/100 kcal: 14 g NSR/100 kcal: -. Disposiciones Generales La proporción de ácido linoleico/alfa-linolénico mínimo 5:1, máximo 15:1 De manera opcional, la fuente de proteína podrá contener los aminoácidos esenciales (valina, leucina, isoleucina, treonina, lisina, metionina, fenilalanina y triptófano, y otros, regulados en la NORMA Oficial Mexicana NOM-131-SSA1- 2012) y en caso de ser</p>
--	--	--	---

50

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General y Número de Acción Específica

01-CM-AFASPE-CAMP/2021

				<p>adicionados se listarán en la ficha técnica. El contenido de ácidos grasos trans no será superior al 3% del contenido total de ácidos grasos en las fórmulas para lactantes. En las fórmulas para lactantes sólo podrán añadirse almidones naturalmente exentos de gluten precocidos y/o gelatinizados hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100 ml. En las fórmulas para lactantes debe evitarse el uso de sacarosa, así como la adición de fructosa como ingrediente, salvo cuando sea necesario por justificación tecnológica. En las fórmulas para lactantes podrán añadirse otros nutrientes/ingredientes normalmente presentes en la leche materna o humana en cantidad suficiente con la finalidad de lograr el efecto nutricional o fisiológico de ésta, sobre la base de las cantidades presentes en la leche materna y para asegurarse que sea adecuado como fuente única de la nutrición del lactante. Su idoneidad e inocuidad debe estar demostrada científicamente. Se debe contar con evidencia científica que demuestre la utilidad de los nutrientes/ingredientes opcionales que se utilicen y estar a disposición de la Secretaría de Salud cuando ésta lo solicite. Las fórmulas que contengan más de 1.8 g de proteínas por cada 100 kcal, deben incrementar el contenido de piridoxina en al menos 15 µg de piridoxina por cada gramo de proteína arriba de dicho valor. En la fórmula lista para ser consumida de acuerdo con las instrucciones descritas en la etiqueta. Si se añade ácido docosahexaenoico (DHA), el contenido de ácido araquidónico debe ser al menos el mismo que el de DHA y el contenido de ácido eicosapentaenoico (EPA) no debe exceder el contenido de DHA. ** Opcional S.E.: Sin Especificación NSR: Nivel Superior de Referencia. Envase desde 360 g hasta 454 g polvo y medida dosificadora.</p>			
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	<p>Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictegravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas. Descripción complementaria: 6203</p>	1,720.00	13,900	23,908,000.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	<p>Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletetas. Descripción complementaria: CCB 010.000.5288.00</p>	2,010.00	230	462,300.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	<p>Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletetas. Descripción complementaria: 43396</p>	710.00	1,711	1,214,810.00

51

ÍNDICE: Representado por: **Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica**

01-CM-AFASPE-CAMP/2021

1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fidelcomiso - INSABI	Etravirina, tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg, envase con 60 tabletas. Descripción complementaria: 6074	5,429.27	128	694,946.56
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fidelcomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir: 8.0 g Ritonavir: 2.0 g Envase frasco ámbur con 180 ml y dosificador.	1,714.00	120	205,680.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fidelcomiso - INSABI	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas.	234.00	173	40,482.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fidelcomiso - INSABI	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etenolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir. Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: 6098	2,915.00	908	2,646,820.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fidelcomiso - INSABI	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir disoproxil. Tableta. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg, Emtricitabina 200 mg, Tenofovir disoproxil succinato 300.6 mg equivalente a 245 mg. de Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	800.00	10,200	8,160,000.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fidelcomiso - INSABI	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sodico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas Descripción complementaria: 6108	3,000.00	16	48,000.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fidelcomiso - INSABI	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: 4371	399.00	216	86,184.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fidelcomiso - INSABI	Nevirapina. Suspensión Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	313.00	15	4,695.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fidelcomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etenolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas. Descripción complementaria: 4289	1,821.00	274	498,954.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fidelcomiso - INSABI	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir polásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,573.97	274	979,267.78
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fidelcomiso - INSABI	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	577.08	58	33,470.64
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fidelcomiso - INSABI	Tenofovir. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg. Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: 4277	510.36	288	146,983.68
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fidelcomiso - INSABI	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: 4271	889.52	208	185,020.16
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fidelcomiso - INSABI	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene:	3,000.00	960	2,880,000.00

52

ÍNDICE: Representado por: **Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica**

01-CM-AFASPE-CAMP/2021

					Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: 6010				
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI		Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ampolla contiene: Zidovudina 200 mg. Envase con 5 frascos ampolla (200 mg/20 mL) Descripción complementaria: 6121	993.41	24	23,841.84	
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI		Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g. Envase con 240 mL	460.00	311	143,060.00	
2	Virus de Hepatitis C	8.6.1.5	Fideicomiso - INSABI		Glecaprevir/Pibrentasvir. Tableta. Cada tableta contiene: Glecaprevir 100 mg Pibrentasvir 40 mg. Envase con 4 cajas, cada una con 7 tiras con 3 tabletas cada una.	68,250.00	2	136,500.00	
2	Virus de Hepatitis C	8.6.1.5	Fideicomiso - INSABI		Sofosbuvir. Velpatasvir. Tableta. Cada tableta contiene: Sofosbuvir 400 mg Velpatasvir 100 mg. Envase con 28 tabletas.	49,896.00	31	1,546,776.00	
TOTAL									45,166,860.52

Nota: La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Salud para el Bienestar del Instituto de Salud para el Bienestar, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Cáncer	2.1.3.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	436.13	3,196	1,393,856.14
TOTAL							1,393,856.14

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Control de Enfermedades Transmisibles por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos						
	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional al 37.4%, caja con 24 tarros de 500 gramos cada uno	18,588.81	25	464,720.36

ÍNDICE: Representado por: **Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General y Número de Acción Específica**

01-CM-AFASPE-CAMP/2021

5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Regulador de crecimiento al 0.5%, caja con 10 sobres de 100 gramos	1,940.00	28	54,320.00
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional al 2.5%, caja con dos sacos de 10 kilos cada uno	35,000.00	20	700,000.00
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida organofosforado al 1%, sacco con 15 kilogramos	377.00	1,765	665,405.00
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida piretroide al 20%	15,352.23	24	368,453.58
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 40%, bidon de 20 litros	18,217.10	80	1,457,368.32
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Piretroide al 1.5% en base oleosa, bidon de 20 litros	22,153.00	30	664,590.00
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Neonicotinoide al 3% + Piretroide al 0.75%, tambos de 208 litros	186,400.00	3	559,200.00
5	Dengue	7.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida carbamato al 80%, cuñete de 25 kg, con 200 sobres de 125 gramos cada uno	44,087.65	37	1,631,242.95
5	Dengue	7.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida organofosforado de acción residual al 28.16%, caja con 12 frascos de 833 mililitros	14,200.00	51	724,200.04
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Miconazol, Crema Cada gramo contiene: Nitrato de miconazol 20 mg Envase con 20 g, Descripción complementaria: Pieza	31.90	100	3,190.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Albendazol, Suspensión Oral Cada frasco contiene: albendazol 400 mg Envase con 20 ml, Descripción complementaria: Pieza	21.25	100	2,125.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amlodipino, Tableta o Cápsula Cada Tableta o Cápsula contiene: Besilato o Maleato de amlodipino equivalente a 5 mg de amlodipino. Envase con 30 Tabletas o Cápsulas, Descripción complementaria: Pieza	5.00	10	50.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Trimeoprima-sulfametoxazol, Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Trimeoprima 80 mg Sulfametoxazol 400 mg Envase con 20 Comprimidos o Tabletas, Descripción complementaria: Pieza	68.90	50	3,445.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Isosorbida, Tableta Cada Tableta contiene: Dinitrato de isosorbida 10 mg Envase con 20 Tabletas, Descripción complementaria: Pieza	67.63	10	676.30

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

01-CM-AFASPE-CAMP/2021

4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Ampicilina. Suspensión Oral Cada 5 ml contiene: Ampicilina trihidratada equivalente a 250 mg de ampicilina. Envase con polvo para 60 ml y dosificador. Descripción complementaria: Pieza	70.18	30	2,105.40
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorfeniramina. Tableta. Cada tableta contiene: Maleato de clorfeniramina 4.0 mg Envase con 20 Tabletas. Descripción complementaria: Pieza	38.28	20	765.60
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Naproxeno. Tableta Cada Tableta contiene: Naproxeno 250 mg Envase con 30 Tabletas. Descripción complementaria: Pieza	59.97	50	2,998.50
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Aluminio y magnesio. Suspensión Oral. Cada 100 ml contienen: Hidróxido de aluminio 3.7 g Hidróxido de magnesio 4.0 g o trisilicato de magnesio: 8.9 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: Pieza	43.96	50	2,198.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Butilfoscina o hioscina. Solución Inyectable Cada ampolla contiene: Bromuro de butilfoscina o butilbromuro de hioscina 20 mg Envase con 3 ampollitas de 1 ml. Descripción complementaria: Pieza	77.84	20	1,556.80
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Trimetoprima-sulfametoxazol. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Trimetoprima 40 mg Sulfametoxazol 200 mg Envase con 120 ml y dosificador. Descripción complementaria: Pieza	187.57	50	9,378.50
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Óxido de zinc. Pasta Cada 100 g contienen: Óxido de zinc 25. 0 g Envase con 30 g. Descripción complementaria: Pieza	63.80	100	6,380.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Azitromicina. Suspensión. Cada 5 ml de suspensión contienen: Azitromicina 200 mg. Frasco con polvo para reconstituir 10 ml. Descripción complementaria: Pieza	112.00	100	11,200.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Butilfoscina o hioscina. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Bromuro de butilfoscina o butilbromuro de hioscina 10 mg Envase con 10 Grageas o Tabletas. Descripción complementaria: Pieza	48.49	20	969.80
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dicloxacilina. Cápsula o comprimido. Cada cápsula o comprimido contiene: Diclaxacilina sódica 500 mg Envase con 20 Cápsulas o Comprimidos. Descripción complementaria: Pieza	58.70	30	1,761.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Paracetamol. Tableta cada tableta contiene: paracetamol 500 mg. envase con 10 tabletas. Descripción complementaria: Pieza	28.07	400	11,228.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Metoprolol. Tableta Cada Tableta contiene: Tartrato de metoprolol 100 mg Envase con 20 Tabletas. Descripción complementaria: Pieza	53.59	10	535.90
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Diclofenaco. Cápsula o gragea de liberación prolongada. Cada gragea contiene: Diclofenaco sódico 100 mg Envase con 20 Cápsulas o Grageas. Descripción complementaria: Pieza	44.66	20	893.20

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

01-CM-AFASPE-CAMP/2021

4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Meformina. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de meformina 850 mg Envase con 30 Tabletas. Descripción complementaria: Pieza	57.42	40	2,296.80
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Aztromicina. Tableta Cada Tableta contiene: Aztromicina dihidratada equivalente a 500 mg de aztromicina Envase con 4 Tabletas. Descripción complementaria: Pieza	17.00	100	1,700.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Albendazol. Tableta Cada Tableta contiene: albendazol 200 mg Envase con 2 Tabletas.	18.50	100	1,850.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Electrolitos Orales. Polvo (Fórmula de osmolaridad Baja) Cada sobre con polvo contiene: Glucosa anhidra o glucosa 13.5 g Cloruro de potasio 1.5 g Cloruro de sodio 2.6 g Citrato trisódico dihidratado 2.9 g Envase con 20.5 g Descripción complementaria: Pieza	5.10	1,200	6,124.80
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Salbutamol. Jarabe Cada 5 ml contienen: Sulfato de salbutamol equivalente a 2 mg de salbutamol Envase con 60 ml. Descripción complementaria: Pieza	67.63	5	338.15
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Salbutamol. Suspensión en aerosol. Cada inhalador contiene: Salbutamol 20 mg o Sulfato de salbutamol equivalente a 20 mg de salbutamol Envase con inhalador con 200 dosis de 100 µg. Descripción complementaria: Pieza	68.90	5	344.50
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Paracetamol. Solución oral cada ml contiene: paracetamol 100 mg. envase con 15 ml, gotero calibrado a 0.5 y 1 ml, integrado o adjunto al envase que sirve de tapa. Descripción complementaria: Pieza	31.90	300	9,570.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Glibenclámda. Tableta Cada tableta contiene: Glibenclámda 5 mg. Envase con 50 tabletas. Descripción complementaria: Pieza	42.11	40	1,684.40
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Bencilpenicilina benzatínica compuesta. Suspensión Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Benzatina bencilpenicilina equivalente a 600 000 UI de bencilpenicilina Bencilpenicilina procaínica equivalente a 300 000 UI de bencilpenicilina Bencilpenicilina cristalina equivalente a 300 000 UI de bencilpenicilina Envase con un frasco ampula y diluyente con 3 ml. Descripción complementaria: Pieza	72.73	100	7,273.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Doxiciclina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Hicliato de doxiciclina equivalente a 100 mg de doxiciclina. Envase con 10 Cápsulas o Tabletás. Descripción complementaria: Pieza	109.74	100	10,974.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amoxicilina / ácido clavulánico. Tableta Cada Tableta contiene: amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 125 mg de ácido clavulánico. Envase con 12 Tabletás. Descripción complementaria: Pieza	21.00	50	1,050.00

56

ÍNDICE: Representado por: **Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica**

01-CM-AFASPE-CAMP/2021

4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Metamizol sodico. Comprimido cada comprimido contiene: metamizol sodico 500 mg. envase con 10 comprimidos. Descripción complementaria: Pieza	56.14	20	1,122.80
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amoxicilina / ácido clavulánico. Suspensión Oral Cada frasco con polvo contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 1.5 g de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 375 mg de ácido clavulánico. Envase con 60 ml, cada 5 ml con 125 mg de amoxicilina y 31.25 mg ácido clavulánico. Descripción complementaria: Pieza	11.00	50	550.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Cloquinoi. Crema Cada g contiene: Cloquinoi 30 mg Envase con 20 g. Descripción complementaria: Pieza	35.73	100	3,573.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pantoprazol o rabeprazol u omeprazol. Tableta o Gragea o Cápsula Cada Tableta o Gragea o Cápsula contiene: Pantoprazol 40 mg o Rabeprazol sódico 20 mg u omeprazol 20 mg Envase con 7 Tabletas o Grageas o Cápsulas Descripción complementaria: Pieza.	2.62	50	131.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Metoclopramida. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de metoclopramida 10 mg Envase con 20 Tabletas. Descripción complementaria: Pieza	31.90	50	1,595.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Neomicina, polimixina b y gramisidina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Sulfato de Neomicina equivalente a 1.75 mg de Neomicina, Sulfato de Polimixina B equivalente a 5,000 U de Polimixina B, Gramisidina 25 µg Envase con gotero integral con 15 ml. Descripción complementaria: Pieza	81.66	100	8,166.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Ambroxol. Solución Cada 100 ml contienen: Clorhidrato de ambroxol 300 mg Envase con 120 ml y dosificador.	19.78	50	989.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Metronidazol. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Benzilo de metronidazol equivalente a 250 mg de metronidazol. Envase con 120 ml y dosificador. Descripción complementaria: Pieza	53.69	10	536.90
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Ampicilina. Tableta o Cápsula Cada Tableta o Cápsula contiene: Ampicilina anhídrido o ampicilina trihidratada equivalente a 500 mg de ampicilina. Envase con 20 Tabletas o Cápsulas. Descripción complementaria: Pieza	70.18	30	2,105.40
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal		108.46	100	10,846.00

ÍNDICE: Representado por: **Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica**

01-CM-AFASPE-CAMP/2021

Epidemiológicas y Desastres					Cloranfenicol. Solución oftálmica. Cada ml contiene: Cloranfenicol levógiro 5 mg Envase con gotero integral con 15 ml. Descripción complementaria: Pieza				
TOTAL									7,423,778.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomieltis Y Haemophilus Influenzae Tipo B. Suspensión Inyectable. Cada frasco ampula con 0.5 ml contiene: Toxide diftérico no menos de 20 UI Toxide tetánico no menos de 40 UI Toxide pertussis 25 µg Hemaglutina filamentosa 25 µg Poliovirus tipo 1 inactivado (Mahoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF) 8 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Saukett) 32 U Antígeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 µg Polisacárido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 µg Conjugado a la proteína tetánica 22-36 µg Envase con 10 frascos ampula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno. Descripción complementaria: Vacuna Hexavalente. Aún no se tienen precios del 2021	240.38	5,223	1,255,504.74
1	Vacunación Universal	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene:Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Vacuna contra la Influenza Estacional. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis) Todavía no hay precios 2021	595.31	26,060	15,513,778.60
TOTAL							16,769,283.34

Gran total		70,753,778.00
-------------------	--	----------------------

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12**, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE**, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa

ÍNDICE: Representado por: **Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General y Número de Acción Específica**

01-CM-AFASPE-CAMP/2021

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento del ANEXO 4-INSUMOS

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Salud Sexual y Reproductiva				
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel y etinilestradiol. Grajea Cada Grajea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Eтинilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grajeas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	3,213
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Grajea Cada Grajea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grajeas.	1,196
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampollita contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampollita de 1 ml.	7,573
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampollita o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampollita o jeringa prellenada de 0.5 ml.	14,825
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Etonogestrel. Implante El Implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un Implante y aplicador.	3,500
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Implante. Cada implante contiene: Levonorgestrel 75.0 mg. Envase con 2 implantes y una caja con un trócar e instructivos anexos.	100
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.7	Anexo 4 Insumos	Norelgestromina-etinilestradiol. Parche. Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Eтинilestradiol 0.60 mg Envase con 3 Parches.	2,400
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.8	Anexo 4 Insumos	Dispositivos. Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nuliparas, estéril, con 380 mm ² de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo inserir y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	50
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.9	Anexo 4 Insumos	Condón femenino. De poliuretano o látex (lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque	500

INDICE: Representado por: **Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General y Número de Acción Específica**

01-CM-AFASPE-CAMP/2021

					Individual.		
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.10	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel, Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tablet.		1,198	
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.11	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel, Polvo El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.		100	
TOTAL (PESOS)						5,114,278.45	

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)	
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antirrábica. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Liofilizado de Virus Inactivados de la rabia (cepa Wistar PM/WI 38-1503-3M) con potencia > 2.5 UI, cultivado en células VERO. Frasco ampúla con liofilizado para una dosis y jeringa prellenada con 0.5 ml de diluyente.	400	
1	Atención de la Zoonosis	3.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Inmunoglobulina humana antirrábica. Solución Inyectable Cada frasco ampúla o ampoleta contiene: Inmunoglobulina humana antirrábica 300 UI Envase con una jeringa prellenada con 2 ml (150 U/ml).	100	
TOTAL (PESOS)						132,560.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriós	1.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Isoniazida y rifampicina. Tableta ReCubierta Cada Tableta ReCubierta contiene: Isoniazida 400 mg Rifampicina 300 mg Envase con 90 Tablet.	150	
3	Control y Eliminación de las Micobacteriós	1.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Isoniazida, rifampicina, pirazinamida, etambutol. Tableta Cada Tableta contiene: Isoniazida 75 mg Rifampicina 150 mg Pirazinamida 400 mg Clorhidrato de etambutol 300 mg Envase con 240 Tablet.	150	
3	Control y Eliminación de las Micobacteriós	3.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Sustancias Biológicas Tuberculina PPD. Derivado proleico purificado RT 23 para intradermoreacción. Contiene cinco unidades de tuberculina en cada décima de mililitro RTC. Frasco ampúla de 1 ml con 10 dosis.	16	
TOTAL (PESOS)						247,341.66
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas.	15,750	

ÍNDICE: Representado por: **Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica**

01-CM-AFASPE-CAMP/2021

7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	5,000
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Tiras Reactivas Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC.	3,500
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 0 20 pruebas.	8,500
TOTAL (PESOS)					5,017,025.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					

GRAN TOTAL (PESOS) 10,511,205.11

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Enfermedades Cardiometaabólicas, Control y Eliminación de la Micobacteriosis, Dengue y Atención de la Zoonosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación, Infancia y Adolescencia, a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos de presupuesto INSABI, y los recursos adicionales.

Continúa en la siguiente página

01-CM-AFASPE-CAMP/2021

APÉNDICE

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar, INSABI, ANEXO 4- INSUMOS y el Fondo de Salud para el Bienestar, FIDEICOMISO INSABI, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Montos en pesos)

N.º	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		RAMO 33	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL		INSABI		SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS S/ CASOS	INSUMOS				RECURSOS FINANCIEROS S/ FASSA - P/ SECRETARÍA	RECURSOS FINANCIEROS S/	ANEJO 4 - INSUMOS Y PRESUPUESTOS RECURSOS FINANCIEROS S/	SMS XXI - INSABI (PRESUPUESTOS RECURSOS FINANCIEROS S/)		
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD												
1	Política de Salud Pública y Promoción de la Salud	5,007,120.52	0.00	1,557,860.00	0.00	0.00	5,007,120.52	1,557,860.00	0.00	0.00	6,564,980.52	
	1. Determinantes Personales	2,263,751.68	0.00	70,000.00	0.00	0.00	2,263,751.68	70,000.00	0.00	0.00	2,333,751.68	
	2. Mercadotecnia Operativa en Salud	756,234.34	0.00	500,000.00	0.00	0.00	756,234.34	500,000.00	0.00	0.00	1,256,234.34	
	3. Diagnósticos Colectivos	1,985,134.50	0.00	987,860.00	0.00	0.00	1,985,134.50	987,860.00	0.00	0.00	2,972,994.50	
	4. Profesionalización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	5. Evaluación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	Total:	5,007,120.52	0.00	1,557,860.00	0.00	0.00	5,007,120.52	1,557,860.00	0.00	0.00	6,564,980.52	
313 SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
1	Salud Mental y Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	1. Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	2. Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	Total:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
316 SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES												
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	2. Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	Total:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

01-CM-AFASPE-CAMP/2021

Nº	UNIDAD RECURSOS PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI		SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS S/CASSCO CAUSES	INSUMOS						ANEXO 4 - INSUMOS Y PRESUPUESTOS FINANCIEROS	FIDECOMIS O INSABI RECURSOS FINANCIEROS		
1	Atención a Emergencias en Salud	1,166,344.00	0.00	1,166,344.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,166,344.00
1	Emergencias	583,172.00	0.00	583,172.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	583,172.00
2	Monitoreo	583,172.00	0.00	583,172.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	583,172.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1,423,722.00	0.00	1,423,722.00	31,840,231.36	0.00	0.00	31,840,231.36	0.00	0.00	0.00	33,263,953.36
	Total	2,590,066.00	0.00	2,590,066.00	31,840,231.36	0.00	0.00	31,840,231.36	0.00	0.00	0.00	54,430,297.36
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
1	VIH y otros ITS	2,050,747.60	1,121,065.86	3,171,813.46	5,300,000.00	0.00	0.00	7,442,387.60	0.00	0.00	48,115,595.66	55,400,708.45
2	Virus de Hepatitis C	448,723.00	0.00	448,723.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,683,276.00	3,131,993.00
	Total	2,469,470.60	1,121,065.86	3,590,536.46	6,300,000.00	0.00	0.00	8,202,387.60	0.00	0.00	49,798,871.66	61,532,701.62
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
1	Salud Sexual y Reproductiva	22,657,517.32	0.00	22,657,517.32	889,887.29	0.00	0.00	889,887.29	5,114,278.45	0.00	5,114,278.45	28,661,683.06
1	ASR para adolescentes	4,662,076.15	0.00	4,662,076.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,662,076.15
2	PFV	4,056,502.17	0.00	4,056,502.17	732,767.29	0.00	0.00	732,767.29	5,114,278.45	0.00	5,114,278.45	9,903,547.91
3	Salud Materna	7,405,529.00	0.00	7,405,529.00	38,050.00	0.00	0.00	38,050.00	0.00	0.00	0.00	7,443,579.00
4	Salud Perinatal	2,127,820.00	0.00	2,127,820.00	16,650.00	0.00	0.00	16,650.00	0.00	0.00	0.00	2,144,470.00
5	Aborto Seguro	1,193,652.00	0.00	1,193,652.00	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	1,208,652.00
6	Vigilancia de Género	3,211,938.00	0.00	3,211,938.00	87,500.00	0.00	0.00	87,500.00	0.00	0.00	0.00	3,299,438.00
2	Cáncer	2,663,771.00	1,393,856.14	4,057,627.14	909,140.00	0.00	0.00	909,140.00	0.00	0.00	0.00	4,972,767.14
3	Equidad de Género	349,386.50	0.00	349,386.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	349,386.50
	Total	25,676,674.92	1,393,856.14	27,070,531.06	1,799,007.29	0.00	0.00	1,799,007.29	5,114,278.45	0.00	5,114,278.45	33,983,816.70
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
1	Atención de la Zona de Control de Enfermedades Transmisibles por Vectores e Inocuidad por Veneno de Artrópodos	53,010.00	0.00	53,010.00	4,943,750.48	0.00	0.00	4,943,750.48	132,560.00	0.00	132,560.00	5,129,320.48
2	Paludismo	586,030.00	0.00	586,030.00	6,581,125.50	0.00	0.00	6,581,125.50	0.00	0.00	0.00	7,167,155.50
2	Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	1,837,670.00	0.00	0.00	1,837,670.00	0.00	0.00	0.00	1,837,670.00
3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	315,157.75	0.00	0.00	315,157.75	0.00	0.00	0.00	315,157.75
4	Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	Dengue	434,245.00	7,289,500.25	7,723,745.25	20,906,020.00	0.00	0.00	20,906,020.00	0.00	0.00	0.00	28,629,765.25
6	Vigilancia Post-Oncoerostosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de Infecciones Mico bacterias	0.00	0.00	0.00	755,747.00	0.00	0.00	755,747.00	247,341.66	0.00	247,341.66	1,003,088.66

01-CM-AFASPE-CAMP/2021

SEGUNDA. - “**LAS PARTES**” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “**CONVENIO PRINCIPAL**” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “**CONVENIO PRINCIPAL**”.

TERCERA. - “**LAS PARTES**” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “**CONVENIO PRINCIPAL**”.

CUARTA. “**LAS PARTES**” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente **Convenio Modificatorio** empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el **31 de diciembre de 2021**.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, lo firman por cuadruplicado a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno,-----

01-CM-AFASPE-CAMP/2021

POR "LA SECRETARÍA"

Dr. Hugo López Gatell Ramírez
Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud

Dr. Ricardo Cortés Alcalá
Director General de Promoción de la Salud

Dra. Karla Berdichevsky Feldman
Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

Dr. José Luis Alomía Zagarra
Director General de Epidemiología

Dr. Ruy López Ridaura
Director General del Centro Nacional para la Prevención y Control de Enfermedades

Mtra. Diana Iris Tejadilla Orozco
Directora de Desarrollo de Modelos de Atención en Salud Mental

Firma en ausencia de la Dra. Lorena Rodríguez Bores Ramírez, Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

Dra. Alethse De La Torre Rosas
Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

Dr. Arturo García Cruz
Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

Dr. José Luis Díaz Ortega
Director de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Firma en ausencia del Titular del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

HOJA UNO DE FIRMAS DEL **CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD", EL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

01-CM-AFASPE-CAMP/2021

POR “LA ENTIDAD”

Dr. José Luis González Pinzón

Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios
Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche

C.P. Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero

Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche

Mtra. Lidia Carrillo Díaz

Secretaria de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de
Campeche

HOJA DOS DE FIRMAS DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”, EL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE, HA TENIDO A BIEN APROBAR LAS MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA.

REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA.

**TITULO PRIMERO
DEL OBJETO
CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Escárcega del Estado de Campeche, es un organismo público descentralizado con autonomía operativa y patrimonio propio, que tiene como objetivo la promoción de la asistencia social, la prestación de los servicios en esa manera, la promoción de la asistencia privada.

ARTÍCULO 2. El presente Reglamento tiene por objeto regular la estructura, las funciones, atribuciones, responsabilidades de las autoridades del organismo descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Escárcega.

ARTÍCULO 3. Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:

- I. **ASISTENCIA SOCIAL.-** Conjunto de acciones encaminadas al desarrollo de la Familia de la Protección de la infancia, de la atención de menores en situaciones de abandono, desamparo y desnutrición; prevenir y mejorar las circunstancias de carácter social que permitan especialmente a la población, su desarrollo integral, así como la protección física, moral y social de víctimas de violencia intrafamiliar, maltrato infantil y todo tipo de discriminación en contra de la mujer; personas en pobreza extrema, desprotección y personas con discapacidad, así como atender a las mujeres en período de gestación o lactancia, de ancianos en desamparo, incapacidad y marginación, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.
- II. **AYUNTAMIENTO.** El Honorable Ayuntamiento de Escárcega.
- III. **COMISARIO.** Es la persona que vigila que la administración de los recursos y funcionamiento del organismo se hagan de acuerdo con lo que disponga el presente Reglamento, los programas y presupuestos aprobados y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- IV. **DIRECTOR GENERAL.** Es la persona a la que le corresponde la conducción ejecutiva de la administración del Sistema DIF Municipal.
- V. **EL MUNICIPIO.** Municipio de Escárcega, Campeche.
- VI. **EL PATRONATO.** Tiene facultad para opinar y recomendar acerca de los planes de trabajo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Escárcega, apoyar sus actividades y contribuir a la obtención de recursos para incrementar el patrimonio del organismo.
- VII. **PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.** Es el Presidente del H. Ayuntamiento y es quien vigilará que se cumplan los acuerdos tomados por el pleno de la Junta Directiva del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Escárcega.

- VIII. JUNTA DIRECTIVA.** Es la representante legal y administrativa, quien delega funciones al Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Escárcega, autoriza sus planes de trabajo, sus presupuestos, los informes de labores y estados financieros y aprueba los reglamentos internos.
- IX. LEY.** Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche.
- X. REGLAMENTO.** Es el Reglamento Interno de la Administración del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Escárcega.
- XI. SISTEMA DIF MUNICIPAL.** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Escárcega, como un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, rector de la asistencia social y que por ello podrá operar indistintamente bajo el rubro "Sistema DIF Municipal".

ARTÍCULO 4. El Sistema DIF Municipal, conducirá sus actividades en forma programada con base en los Planes Estatal y Municipal de Desarrollo del Programa Operativo Anual, así como con los programas regionales institucionales y especiales a su cargo, así como en lo establecido en el Manual de Organización y Procedimientos.

**TITULO SEGUNDO
DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL
CAPITULO I**

DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 5. La organización y funcionamiento del Sistema DIF Municipal tiene su fundamento en el Acuerdo establecido por el Cabildo en su Sesión Extraordinaria de fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres (publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres); La Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche; el Reglamento para la Administración Pública Municipal de Escárcega, en el presente Reglamento y su Manual de Organización y Procedimientos.

ARTÍCULO 6. Las unidades y áreas administrativas del Sistema DIF Municipal, desarrollarán sus actividades de manera programada y coordinada entre sí, con base en las políticas prioritarias establecidas para el logro de los objetivos y metas del organismo y demás programas institucionales, en los términos del presente Reglamento, en los que establezca la Junta Directiva y disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 6 BIS. El Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia estará a cargo de:

- I. La Junta Directiva y
- II. La Dirección General.

ARTÍCULO 7. Para el ejercicio de las atribuciones y el despacho de los asuntos que le competen, el Sistema se integrará con las siguientes unidades administrativas:

- **PATRONATO.**
 - Secretaria

- **DIRECCIÓN GENERAL**
 - Secretaría Técnica
 - Secretaria

- **DEPARTAMENTO JURÍDICO**
 - Auxiliar Jurídico

- **DEPARTAMENTO GRUPOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EVENTOS**
 - Secretaria
 - Asesor
 - Auxiliar General
 - Auxiliar General
 - Auxiliar General

- **DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ARCHIVO**
 - Auxiliar General

- **COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
 - **DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y CONTABILIDAD.**
 - Planeación y Contabilidad
 - Auxiliar General

 - **DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES**
 - Auxiliar Administrativo
 - Recursos Materiales
 - Servicios Generales
 - Auxiliar General
 - Auxiliar General
 - Auxiliar Administrativo
 - Vehículos

- **COORDINACIÓN DE PROCURADURÍA AUXILIAR DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**
 - Auxiliar Legal
 - Auxiliar Legal
 - Auxiliar Administrativo

- **DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y TRABAJO SOCIAL**
 - Trabajo social

- **DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA**
 - Psicóloga
 - Psicóloga
 - Psicóloga

- **PRODIFNNA**
 - Responsable de Temática
 - Responsable de Temática
 - Responsable de Temática
 - Responsable de Temática
 - Responsable de Temática
- **CENTRO DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIO**
 - Supervisora de CAIC
 - Preescolar 1
 - Auxiliar
 - Preescolar 2
 - Auxiliar
 - Preescolar 3

- Auxiliar
 - Maestro de Educación Física
 - Responsable de cocina
 - Auxiliar de Cocina
 - Velador
- **DEPARTAMENTO ASISTENCIA ALIMENTARIA Y PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO**
 - Secretaria
 - Chofer
 - Auxiliar General
 - Auxiliar General
 - Bodeguero
 - **PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO**
 - Auxiliar Administrativo
 - Auxiliar General
 - **COMEDOR DEL ADULTO MAYOR**
 - Auxiliar General 1
 - Auxiliar General 2
 - **DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**
 - Secretaria
 - Auxiliar General
 - **DEPARTAMENTO ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR.**
 - Auxiliar General
 - Auxiliar General
 - **CASA HOGAR**
 - Auxiliar General
 - Auxiliar General
 - Auxiliar General
 - Auxiliar General
 - Auxiliar General
 - Auxiliar General
 - Auxiliar General
 - Auxiliar General
 - Auxiliar General
 - Auxiliar General
 - Auxiliar General
 - Auxiliar General
 - Auxiliar General
 - Auxiliar General
 - Auxiliar General
 - Auxiliar General
 - Auxiliar General
 - Auxiliar General
 - **ESTANCIA DE DÍA**
 - Auxiliar General
 - Enfermera
 - Chofer
 - Velador
 - Velador
- **DEPARTAMENTO ASISTENCIA MÉDICA DEL SMDIF MUNICIPAL DE ESCÁRCEGA.**
- **UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN**

- UBR Centenario
- Terapeuta
- Terapeuta
- Auxiliar Administrativo
- Velador
- Velador
- **POSADA DE ATENCIÓN A MUJERES EMBARAZADAS.**
 - Auxiliar General
 - Auxiliar General
 - Auxiliar General
 - Auxiliar General

CAPITULO II DEL PATRONATO

ARTÍCULO 8. El Patronato contará con un Presidente honorario y estará integrado por miembros designados y removidos libremente por el Presidente Municipal. Los miembros del Patronato no percibirán retribución, emolumento o compensación alguna y, se seleccionarán entre los sectores público y social.

El Director General del organismo, representará a la Junta Directiva ante el Patronato.

ARTÍCULO 9. El Patronato tendrá las siguientes facultades:

- I. Emitir opinión y recomendaciones sobre los planes de labores, presupuestos, informes y estados financieros anuales del organismo;
- II. Apoyar las actividades del organismo y formular sugerencias tendientes a su mejor desempeño;
- III. Contribuir a la obtención de recursos que permitan el incremento del patrimonio del sistema y el cumplimiento cabal de su objeto;
- IV. Designar a su Presidente y Secretario de sesiones, y
- V. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las facultades anteriores.

ARTÍCULO 10. El Patronato celebrará dos sesiones ordinarias al año y las extraordinarias que se requieran de conformidad con el reglamento respectivo. Al término de cada sesión el Secretario levantará un acta en la que asentará los acuerdos emitidos en cada una de ellas.

CAPITULO III DE LA DIRECCIÓN GENERAL

ARTÍCULO 11. El Director General será designado y removido libremente por el Presidente Municipal del Ayuntamiento, le corresponderán la representación, trámite y resolución de los asuntos del organismo y podrá para la mejor retribución y desarrollo del trabajo, conferir sus facultades delegables a servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo.

Tendrá para el cumplimiento de sus funciones, además de las dispuestas en el Acuerdo por el que se constituye el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Escárcega, el artículo Décimo, establecido en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada con fecha cuatro del mes de febrero del año de mil novecientos noventa y tres, las siguientes atribuciones:

- I. Apoyar a la Presidenta del Patronato en los eventos que así lo requieran;
- II. Asistir a todos los eventos que convoque el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado;
- III. Planear y dirigir los servicios que debe prestar el sistema con la asesoría y directrices de la Junta Directiva;
- IV. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y disposiciones de la Junta Directiva y del Presidente;
- V. Canalizar las necesidades de la población al área o unidad administrativa del Sistema DIF Municipal o bien, gestionar las peticiones a las instituciones de salud y autoridades correspondientes;
- VI. Promover ante instituciones gubernamentales y no gubernamentales donaciones en beneficio de todas las personas que asisten al organismo;
- VII. Otorgar audiencia a la ciudadanía para atender y orientar sus demandas;
- VIII. Asistir a todas las reuniones de trabajo convocadas por el Ayuntamiento y el Patronato y dar seguimiento a los proyectos y actividades que se acuerde;
- IX. Dar seguimiento a los lineamientos establecidos por el DIF Nacional;
- X. Establecer y mantener canales de comunicación con grupos y autoridades afines;
- XI. Informar de los acontecimientos sociales, de salud y políticos al Presidente Municipal;
- XII. Actuar como apoderado del Sistema DIF Municipal con facultades generales de administración con las limitaciones que le fije la Junta Directiva, así como de pleitos y cobranzas con las que requiera cláusula especial conforme a la Ley;
- XIII. Otorgar poder para pleitos y cobranzas de los asuntos legales del organismo.
- XIV. Celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean aplicables para el cumplimiento de los objetivos del Sistema DIF Municipal;
- XV. Proponer a la Junta Directiva, la designación o remoción de los servidores públicos de confianza y de base del organismo, e informar oportunamente a la Junta Directiva de los movimientos respectivos;
- XVI. Expedir y autorizar los nombramientos del personal, debiendo entregar copia de este documento al trabajador previamente al acto de toma de posesión del cargo, y llevar las relaciones de trabajo de acuerdo con las disposiciones legales;
- XVII. Presentar a la Junta de Directiva los informes y estados financieros trimestrales acompañados de los comentarios que estime pertinentes a los reportes, informes y recomendaciones que al efecto formulen el Comisario y el Auditor Externo.
- XVIII. Poner del conocimiento de la Junta Directiva, los planes laborales, presupuestos e informe de actividades y estados financieros anuales del organismo; y
- XIX. Las demás que expresamente le señale otras disposiciones jurídicas o administrativas o le encomienden la Junta Directiva, o el Presidente.

**CAPITULO IV
DE LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES GENÉRICAS DE LOS TITULARES DE LAS
UNIDADES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS**

ARTÍCULO 12. Los servidores públicos titulares de las unidades administrativas del Sistema DIF Municipal tendrán las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- I. Al separarse de su empleo, cargo o comisión los titulares de las unidades y áreas administrativas señalados en el presente Reglamento, prepararan y entregaran a quienes los sustituyen en sus funciones, los asuntos de su competencia, así como los recursos humanos, materiales y financieros que les hayan sido asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales. De igual manera al tomar posesión de su cargo deberán levantar un inventario de los bienes que se encuentran en las áreas o unidades administrativas, debiendo registrar dicho inventario en la dependencia responsable del Control de los bienes del Sistema DIF Municipal, la que verificará la exactitud del mismo. En concordancia con la Ley de Entrega Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios.
- II. Ser directamente responsables de los bienes que obren en los inventarios que el departamento de control correspondiente haya registrado en el inventario correspondiente, debiendo firmar por los mismos el resguardo consiguiente.
- III. Están obligados a informar a la Dirección General sobre el avance de sus programas y el estado que guardan los asuntos específicos que le encomiende el mismo.
- IV. Participar en la elaboración de los proyectos de normas o cuyas materias correspondan a sus atribuciones y que coadyuven a un mejor desempeño de sus actividades y programas.
- V. Acordar con el Director General el despacho de los asuntos relevantes de las áreas a su cargo;
- VI. Desempeñar las funciones y comisiones que el Director General les encomiende y mantenerlo informado sobre el desarrollo de sus actividades;
- VII. Formular las políticas, planes, programas y presupuestos que les correspondan y someterlos a la consideración del Director General para su autorización;
- VIII. Planear, organizar, dirigir y controlar el funcionamiento de las áreas y del personal a su cargo que desarrolla los programas y funciones bajo su responsabilidad;
- IX. Coordinar las labores encomendadas y establecer estrategias y mecanismos de integración e interrelación que promuevan el óptimo desarrollo y cumplimiento de sus responsabilidades.
- X. Apoyar a la Dirección General en la ejecución de los programas mediante la presentación de propuestas en las materias bajo su responsabilidad.
- XI. Proporcionar asesoría y apoyo técnico en el ámbito de su competencia;
- XII. Suscribir por acuerdo de la Dirección General, acuerdos y convenios con los sectores público, social y privado, en las materias asistenciales de sus ámbitos de responsabilidad;
- XIII. Administrar los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros del área a su cargo, estableciendo medidas para su optimización y racionalización;
- XIV. Entregar un informe impreso mensual, trimestral y anual de las actividades programas, en forma estadística y narrativa conforme a los lineamientos de programación, al área de Planeación del Sistema DIF Municipal.

- XV.** Promover y vigilar que en la atención y resolución de los asuntos de su competencia se cumplan las políticas y lineamientos dictados por su superior jerárquico, los ordenamientos legales y demás disposiciones normativas aplicables;
- XVI.** Integrar y promover medidas de modernización y mejoramiento administrativo de las unidades administrativas a su cargo;
- XVII.** Las que establezca la Junta Directiva, el presente Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 13. Con motivo de la entrega, el servidor público saliente no queda eximido de las responsabilidades en que hubiese incurrido durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión, atendándose lo establecido en el artículo 14 de la Ley que establece las bases para la Entrega Recepción del Despacho de los Titulares y otros servidores de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal.

**CAPITULO V
DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS
SECCIÓN PRIMERA
DEL DEPARTAMENTO JURIDICO**

ARTICULO. 14. Corresponde al departamento jurídico la competencia de los siguientes asuntos:

- I. Formular y revisar los proyectos de reglamentos, decretos y acuerdos de la competencia del Sistema DIF Municipal;
- II. Apoyar legalmente en el ejercicio de las atribuciones jurídicas de competencia del organismo;
- III. Elaborar los documentos legales que le sean solicitados por la Dirección General y Coordinadores del organismo;
- IV. Establecer de acuerdo a los lineamientos y directrices emitidas por el Director General del Sistema DIF Municipal y en apego a la legislación aplicable las políticas en materia de asistencia jurídica;
- V. Realizar los dictámenes, informes y opiniones legales que le sean solicitados por la Junta Directiva, la Presidenta, Dirección General y Coordinaciones del Organismo;
- VI. Formular y revisar los contratos y convenios a celebrar por el Sistema DIF Municipal de acuerdo a los requerimientos de las áreas o unidades administrativas correspondientes y llevar el registro de los mismos;
- VII. Mantener permanentemente informado al Director General del Sistema DIF Municipal sobre las actividades realizadas en el ámbito de su competencia;
- VIII. Compilar y difundir las normas jurídicas relacionadas con las atribuciones del Sistema DIF Municipal;
- IX. Brindar los servicios de orientación jurídica a las personas de escasos recursos económicos en los juicios de: patria potestad, providencia cautelar de alimentos, alimentos definitivos, reconocimiento de paternidad, guarda y custodia de los hijos, juicio penal por incumplimiento de alimentos, convenios extrajudiciales de pensión alimenticia, canalización a diferentes instituciones por delitos en materia penal u otras materias;

X. Actuar como apoderado general para pleitos y cobranzas del organismo, ante toda clase de autoridad del fuero común o federal, ejercitando las acciones competentes para el cumplimiento de sus objetivos, protección de su patrimonio o de cualquier otra naturaleza;

XI. Formular denuncias y querellas ante la Procuraduría General de la República, Fiscalía General de Justicia del Estado, sobre hechos que pudieran ser constitutivos de delito y que afecten el funcionamiento del organismo, así como a su patrimonio;

XII. Llevar a cabo los actos que requieran la regularización, legalización, adquisición y enajenación de bienes inmuebles del Sistema DIF Municipal;

XIII. Dar asesoría a los adultos mayores en materia civil-familiar; ayudar a integrarlos con sus familiares que tienen la obligación de velar por su bienestar por pertenecer a un grupo vulnerable debido a su edad. Llevar a cabo audiencias de conciliación entre los adultos mayores y sus familiares que tengan la obligación de cuidarlos;

XIV. Y las demás que le confiera el Director General y las disposiciones legales aplicables.

CAPITULO VI DEL DEPARTAMENTO DE GRUPOS DE PARTICIPACION CIUDADANA Y EVENTOS

ARTÍCULO 15. El departamento de grupos de participación ciudadana y eventos para el cumplimiento de sus funciones tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Organizar grupos de participación ciudadana para el cumplimiento de objetivos específicos;
- II. Los programas de participación ciudadana se realizarán prioritariamente sobre los programas de:
 - a) Planificación familiar;
 - b) Paternidad responsable;
 - c) Administración del gasto familiar;
 - d) Orientación nutricional;
 - e) Protección del medio ambiente;
 - f) Centros de asistencia infantil comunitaria;
 - g) Centros de desarrollo comunitario;
 - h) Centros de desarrollo y capacitación;
 - i) Corresponsabilidad social;
 - j) Las demás que el Director General del organismo le señalen.
- III. Los grupos de participación ciudadana desarrollarán sus actividades preferentemente en:
 - a) Comunidades cuyos habitantes sean de escasos recursos económicos;
 - b) Instituciones de asistencia social; y
 - c) Centros de trabajo.
- IV. Coadyuvar en la atención de servicios socialmente útiles y necesarios;
- V. Promover la coordinación entre las demás áreas o unidades administrativas del Sistema DIF Municipal con el fin de vincular sus actuaciones;
- VI. Generar un proceso educativo unitario y propiciar grupos de participación ciudadana y voluntaria;
- VII. Estimular aptitudes especializadas en beneficio de los objetivos del organismo;

- VIII. Favorecer la cooperación de los particulares en trabajos que redunden en provecho social;
- IX. Ejecutar las actividades de desarrollo cívico, artístico, cultural y recreativo, que el organismo promueva y difunda en fechas especiales, a través de sus programas, acciones encaminadas al respeto de nuestro origen, el amor patrio y la moral social.
- X. Las acciones de promoción cívica, científica, cultural, recreativa y artística, la llevará a cabo el organismo a través de los programas institucionales y de los programas coordinados con otras dependencias federales, estatales y municipales, así como de los proyectos especiales que tengan como propósito el rescate de nuestras tradiciones y artesanías.
- XII. Intervenir en el diseño de modelos de atención de carácter integral orientados a la asistencia alimentaria, al desarrollo familiar y comunitario instrumentar su aplicación;
- XII. Proponer la celebración de acuerdos y convenios con el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y los Sistemas Municipales, para la implementación de Programas de Asistencia Social Alimentaria y de desarrollo familiar y comunitario;
- XIII. Promover acciones que procuren la mejor utilización de los recursos y capacidad de la comunidad en beneficio general; y
- XIV. Derogada.
- XV. Establecer las normas y lineamientos internos en materia de Comunicación Social que deben observar las áreas del organismo;
- XVI. Captar y evaluar la opinión pública sobre las actividades del Sistema DIF Municipal y en torno a los temas que con él se relacionen;
- XVII. Realizar los servicios de información del Sistema DIF Municipal;
- XVIII. Organizar y difundir la información generada por las actividades de las distintas áreas o unidades administrativas del organismo;
- XIX. Elaborar, ejecutar y evaluar el programa municipal de relaciones públicas del organismo;
- XX. Difundir los reglamentos, acuerdos u otro tipo de disposiciones legales expedidas por el Municipio que sean de interés para la población;
- XXI. Difundir los servicios, trámites, promociones, programas y avances de la administración del Sistema DIF Municipal;
- XXII. Llevar una estadística y un archivo de comunicados, video grabaciones, audio grabaciones y fotografías de las giras, ruedas de prensa, entrevistas y actividades especiales realizadas por los servidores públicos del organismo;
- XXIII. Difundir la agenda diaria de las actividades a realizar por parte de la Presidenta, invitar a los medios de comunicación a cubrir los eventos respectivos;
- XXIV. Realizar diariamente una síntesis de la información contenida en los diarios locales y nacionales;

XXV. Elaborar un resumen de notas y monitoreo de radio, televisión y medios informativos digitales, para evaluar los alcances de las actividades realizadas por el Sistema DIF Municipal;

XXVI. Mantener coordinación y comunicación permanente con los medios de comunicación y áreas homólogas del Sistema Estatal y Sistemas Municipales, así como de las instituciones públicas y privadas del campo de la asistencia social;

XXVII. Y las demás que le confiera el Director General o expresamente le señalen las leyes o reglamentos vigentes.

CAPITULO VII DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ARCHIVO

ARTICULO 16. Corresponde al departamento de transparencia la competencia de los siguientes asuntos:

I. Recabar y difundir la información a que se refieren los Capítulos II, III, IV y V del Título Quinto de La Ley General de Transparencia, así como la correspondiente de la Ley de transparencia y Acceso a la información Pública del Estado, y propiciar que las Áreas la actualicen periódicamente, conforme a la normatividad aplicable;

II. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;

III. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable;

IV. Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;

V. Efectuar las notificaciones a los solicitantes;

VI. Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, conforme a la normatividad aplicable;

VII. Proponer personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;

VIII. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de reproducción y envío;

IX. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;

X. Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del sujeto obligado;

XI. Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado y en las demás disposiciones aplicables, y

XII. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

Los sujetos obligados promoverán acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliarles a entregar las repuestas a solicitudes de información, en la lengua indígena, braille o cualquier formato accesible correspondiente, en forma más eficiente.

SECCIÓN PRIMERA AL ÁREA DE ARCHIVO

ARTICULO 17. Corresponde al área de Archivo las siguientes atribuciones:

- I. Custodiar los documentos transferidos de los archivos de concentración que por sus valores evidenciales, informativos o testimoniales sirvan de sustento para conformar la memoria histórica institucional y Social del Estado y de sus Municipios
- II. Deberán preservar organizar, clasificar, catalogar, describir y divulgar la documentación bajo resguardo
- III. Procurar la restauración y producción de aquellos documentos históricos, cuyo estado físico ponga en peligro su preservación, o su valor histórico sea de carácter excepcional
- IV. Elaboran las guías, índices e inventarios y catálogos necesarios de acuerdo con esta ley de archivo y otros ordenamientos aplicables
- V. Proporcionar el servicio de préstamo y consulta pública observando las normas o disposiciones internas que para ello establezcan
- VI. Actualizar el catálogo de disposición y guía de archivo documental
- VII. Y las demás que le confiera el Director General o expresamente le señalen las leyes o reglamentos vigentes

SECCIÓN SEGUNDA ÁREA DE PROTECCIÓN DE DATOS

ARTICULO 18. Corresponde al área de Protección de Datos las siguientes atribuciones:

- I. Recepción y trámite del ejercicio de derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición), que se formulen a los responsables de cada área.
- II. Dar seguimiento conforme a lo dispuesto aplicable en materia
- III. El responsable podrá tratar datos personales, para finalidades distintas a las establecidas en el aviso de privacidad siempre y cuando cuenten con atribuciones conferidas en la ley.
- IV. Definir las funciones y obligaciones del personal involucrado en el tratamiento de datos personales.
- V. El responsable deberá establecer controles y mecanismos para que todas aquellas personas que tengan acceso directo en cualquier fase del tratamiento de datos personales guarden confidencialidad respecto a estos.

- VI. El responsable procurara que las personas con algún tipo de discapacidad o grupo vulnerable pueden ejercer en igualdad de circunstancia su derecho a la protección de datos personales.
- VII. Monitorear y supervisar de manera periódica las medidas de seguridad y avisos de privacidad.
- VIII. Verificar que los documentos cuenten con dichos avisos al reverso de cada documento donde se solicite datos personales de cada área y cuenten con los avisos de privacidad a la vista del público.
- IX. Aplicar capacitación al personal dando roles y responsabilidades respecto al tratamiento y uso de datos personales y derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición).
- X. Y las demás que le confiera el Director General o expresamente le señalen las leyes o reglamentos vigentes.

CAPITULO VIII DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ARTÍCULO 19. La Coordinador de Administración y Finanzas, para su mejor funcionamiento contará con los departamentos de Planeación y contabilidad; así como el departamento de Recursos Humanos y Materiales, y de forma específica será de su competencia los siguientes asuntos:

- I. Coordinar de acuerdo a los lineamientos y directrices emitidas por el Sistema DIF Municipal las políticas de programación y presupuesto;
- II. Elaborar en coordinación con el departamento de contabilidad y planeación el anteproyecto del Presupuesto anual del organismo, presentarlo al Director General para someterlo a consideración de la Junta Directiva, y vigilar su ejercicio de conformidad con las normas y lineamientos establecidos.
- III. Administrar y proveer a todas las áreas los recursos financieros presupuestados y autorizados por la dirección general, para operar los programas asistenciales del Sistema DIF Municipal.
- IV. Coordinar por conducto del Departamento de Recursos Humanos y materiales la elaboración de la nómina del personal del Sistema DIF Municipal;
- V. Realizar la dispersión de la nómina del personal en la banca electrónica.
- VI. Controlar el fondo fijo, así como elaborar cheques con previa orden de la Dirección General del SMDIF Escárcega y verificar la comprobación de los cheques solicitados;
- VII. Analizar mensualmente el estado, origen y aplicación de los recursos del sistema e informar oportunamente a la Dirección General
- VIII. Efectuar los pagos por transferencia a los proveedores, habiendo recibido previamente la orden de pago por parte de la Dirección General del Sistema DIF Municipal;
- IX. Informar oportunamente al Director General sobre las partidas a agotarse, para los efectos que procedan;

- X. Atender y solventar la auditoria externa.
- XI. Efectuar el análisis diario y la conciliación de las cuentas bancarias del organismo;
- XII. Coordinarse con las áreas y unidades administrativas del sistema para el mejor ejercicio de sus funciones;
- XIII. Controlar conjuntamente con la Dirección General, las erogaciones respecto del gasto corriente, conforme al presupuesto de egresos aprobado y;
- XIV. Las demás que expresamente le señalen el Director General del Sistema DIF Municipal.

**SECCIÓN PRIMERA
DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PLANEACIÓN**

ARTÍCULO 20.- Corresponde al jefe de departamento del Contabilidad y planeación, las funciones siguientes:

- I. Organizar y llevar la contabilidad del Sistema DIF Municipal y las estadísticas financieras del mismo;
- II. Capturar en el Sistema de Contabilidad SACGNET Ingresos, Egresos y el momento contable del Pagado de las nóminas del personal del SMDIF.
- III. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de carácter municipal, estatal y federal del Sistema DIF Municipal; dentro de las que incluye generar en el portal del SAT la línea de captura para el pago correspondiente de los impuestos; así como verificar se realice el pago del 2% Sobre nómina y el impuesto adicional.
- IV. Llevar el control contable de los ingresos y egresos por concepto de recuperación de los servicios que presta el organismo;
- V. Generar trimestralmente los Estados Financieros para su análisis, aprobación y publicación.
- VI. Generar la información contable para el Departamento de Transparencia del SMDIF Y mantener la plataforma actualizada.
- VII. Realizar la Clasificación de la Documentación Administrativa Y Contable para el Depto. de Archivo.
- VIII. Tener al día los auxiliares, las conciliaciones bancarias de las cuentas del SMDIF y registros necesarios para la debida comprobación de los ingresos y egresos;
- IX. Apoyar en la elaboración del POA anual y realizar la supervisión de las actividades realizadas por el personal a su cargo.
- X. Las demás que expresamente le señalen otras disposiciones jurídicas o administrativas o le encomiende el Coordinador de Administración y Finanzas y/o el Director General del Sistema DIF Municipal.

DEL ÁREA DE CONTABILIDAD

ARTÍCULO 21.- Corresponde al área de Contabilidad las siguientes atribuciones:

- I. Proporcionar recibos de cobros a las áreas de CAIC y UBR foliados y sellados.
- II. Recepcionar las cuotas de recuperación de CAIC y UBR.
- III. Realizar la facturación de los Ingresos recibidos del SMDIF.
- IV. Descargar los archivos CFDI Y XML de la facturación
- V. Realizar los Formatos de Orden de compra y requisición de las compras.
- VI. Las demás que expresamente le señalen otras disposiciones jurídicas o administrativas o le encomiende su jefe inmediato y/o el Coordinador de Administración y Finanzas y/o el Director General del Sistema DIF Municipal.

DEL ÁREA DE PLANEACIÓN

ARTÍCULO 22.- Corresponde al área de planeación las siguientes atribuciones:

- I. Integrar la estructura programática – presupuestal y administrar el sistema de control de gestión del organismo.
- II. Conocer el avance presupuestal del organismo y establecer mecanismos para su análisis y supervisión de acuerdo a los informes del SISCAPI
- III. Solicitar a las diferentes áreas sus propuestas para la elaboración del POA, integrarlas y presentar a la Coordinación de Administración y Finanzas para análisis y elaboración en conjunto de la propuesta a presentar ante la junta directiva.
- IV. Solicitar el Programa de Actividades de Trabajo (PAT) a las Diferentes Áreas, concentrarlo previa revisión y enviarlo a DIF Estatal para su Validación.
- V. Integrar los informes mensuales y trimestral de las diferentes áreas sobre la operación y resultados del organismo, que presente la Dirección General a la Junta Directiva;
- VI. Verificación y Seguimiento de las entregas de informes que realizan las diferentes áreas al DIF Estatal.
- VII. Captura de información en la plataforma SISCAPI de las actividades de las diferentes áreas, solicitar su validación y generar reportes (de evaluación, narrativos, acumulativos) de forma trimestral.
- VIII. Realizar las modificaciones al presupuesto en el SACGnet solicitadas, y generar las pólizas correspondientes.
- IX. Requisar las fracciones de transparencia correspondientes y subirlas a la plataforma.
- X. Mantener Actualizado el archivo del área.

- XI. Elaboración del Organigrama, y su constante actualización.
- XII. Elaborar la presentación que el Director General presente a la Junta Directiva en base a los informes de actividades; y
- XIII. las demás actividades que le confieran sus jefes inmediatos y/o la Dirección General y las disposiciones legales aplicables.

**SECCIÓN SEGUNDA
DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES**

ARTÍCULO 23.- Corresponde al Departamento de Recursos Humanos y Materiales, las siguientes atribuciones:

- I. Llevar el control de las entradas, salidas, incapacidades, permisos y vacaciones del personal del organismo.
- II. Planear y evaluar las necesidades que en materia de recursos humanos requiera el Sistema DIF Municipal, asimismo proveer a las diversas unidades o áreas administrativas del personal necesario para que desarrollen sus funciones.
- III. Expedir identificación al personal adscrito al Sistema DIF Municipal;
- IV. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen las relaciones laborales del Sistema DIF Municipal y sus trabajadores;
- V. Realizar las nóminas para el pago de remuneraciones y aplicación de descuentos al personal previamente autorizados por la Dirección General.
- VI. Mantener en orden el archivo de los expedientes personales de los servidores públicos.
- VII. Realizar los procedimientos para el pago de impuestos retenidos al trabajador.
- VIII. Elaborar los contratos laborales del personal eventual.
- IX. Capturar la información relacionada a nóminas en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental: Comprometido, Devengado y Ejercido.
- X. Generar la información de las obligaciones de Transparencia que competen a Recursos Humanos y turnarla al Enlace de la Coordinación para que suba la información en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- XI. Elaborar el presupuesto anual de la partida 1000 y entregarlo al Área de Planeación.
- XII. Efectuar la clasificación y organización de la documentación de Recursos Humanos.
- XIII. Organizar y supervisar las actividades del personal a su cargo de acuerdo a sus funciones.
- XIV. Las demás que expresamente le señale otras disposiciones jurídicas o administrativas o encomiende la Dirección General o el Coordinador Administrativo del Sistema DIF Municipal.

ÁREA DE RECURSOS MATERIALES

ARTÍCULO 24.- Corresponde al área de Recursos Materiales las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar y tener al corriente el padrón de proveedores del Sistema DIF Municipal;
- II. Proveer, organizar y vigilar el funcionamiento del almacén del organismo;
- III. Adquirir y proporcionar los bienes y servicios que requieran las distintas unidades o áreas del Sistema DIF Municipal para su buen funcionamiento considerando sus programas de trabajo y las emergencias;
- IV. Efectuar la contratación de los seguros necesarios para la protección de los vehículos, equipos materiales y edificios del Sistema DIF Municipal.
- V. Establecer o aplicar coordinadamente con los distintos departamentos los procedimientos de control de los recursos materiales y servicios generales del organismo;
- VI. Administrar el uso y asignación del parque vehicular del organismo, así como los sistemas para su mantenimiento, reparación, aseguramiento y control documental correspondiente;
- VII. Establecer y operar los planes y programas anuales de adquisición, almacenaje y abastecimiento de recursos materiales, de mantenimiento y conservación de bienes muebles e inmuebles, así como los correspondientes a la prestación de los servicios generales de apoyo, a las diversas áreas del organismo;
- VIII. Mantener actualizado el inventario de bienes muebles del organismo, proporcionar los servicios de conservación y mantenimiento de los mismos, así como determinar su baja y destino final;
- IX. Las demás que les señalen las leyes, reglamentos, sus jefes inmediatos y/o el Director General del SMDIF Escárcega.

CAPITULO IX DE LA COORDINACIÓN DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN A LAS NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES.

ARTÍCULO 25. La Procuraduría de protección a las niñas, niños y adolescentes tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Representar y defender los intereses de las niñas, niños y adolescentes que necesiten de la asistencia jurídica;
- II. Difundir los programas de integración familiar;
- III. Representar legalmente ante los órganos jurisdiccionales o autoridades de competencia familiar a las niñas, niños y adolescentes o cualquier persona que requiera de la asesoría familiar;
- IV. Actuar como autoridad conciliatoria en el núcleo familiar cuando existan casos en los que se vulneren los derechos de las niñas. Niños y adolescentes;
- V. Derogada.
- VI. Derogada;

VII. Difundir a través de los medios existentes los programas preventivos cuando se vean inmiscuidos los derechos niña, niños y adolescentes, que la Presidenta o Director General el encomienden;

VIII. Derogada;

IX. Proponer la celebración de acuerdos y convenios con los Sistemas Municipales y Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, para la implementación de programas de asistencia social y materia de infancia y adolescencia;

X. Intervenir en el diseño de modelos de atención de carácter integral orientado a la protección, atención y prevención de riesgos sociales de la infancia y la adolescencia e instrumentar su aplicación.

XI. Concertar esfuerzos y acciones con dependencias e instituciones públicas, privadas y sociales, dedicadas a la asistencia social para la infancia y la adolescencia;

XII. Derogada;

XIII. Mantener permanentemente informado a la Presidenta o al Director General sobre las actividades realizadas; y

XIV. Promover y difundir la salud física y psicológica de las niñas, niños y adolescentes; y demás derechos en coordinación con el área de Promoción y Difusión de los derechos de niñas, niños y adolescentes, área médica y psicológica.

XV. Atención y seguimiento de reportes de Vulneración o restricción de Derechos de niñas, niños y adolescentes;

XVI. Coordinar y supervisar el buen funcionamiento de cada departamento y área adscrita a la Coordinación de la Procuraduría;

XV. Las que le señale la Ley de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia del Estado de Campeche, demás que expresamente le señalen las leyes o reglamentos vigentes y las que le confiera el Director General;

SECCIÓN PRIMERA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y TRABAJO SOCIAL

ARTÍCULO 26. Corresponde al departamento de Gestión y Trabajo Social la competencia de los siguientes asuntos:

I. Coordinar y sistematizar una red de información que le permita captar las demandas y necesidades más sentidas de la población de las diversas comunidades, relacionadas con la administración del Sistema Dif Municipal;

II. Hacer estudios socioeconómicos y de campo para la designación de apoyos a personas de escasos recursos, de conformidad con los programas del Organismo;

III. Coordinar las acciones que realiza la Dirección General para impulsar los programas del Sistema Dif Municipal en los términos de las disposiciones legales que le sean aplicables;

- IV. Promover y coordinar con otras dependencias oficiales la atención y ayuda de las personas.
- V. Brindar atención a las solicitudes de la Coordinación de la Procuraduría Auxiliar de Niñas, Niños y Adolescentes siguiendo los casos de dicha área.
- VI. Auxiliar a la Procuraduría Auxiliar de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, en los casos de vulneración de Derechos a Niñas, Niños y Adolescentes en la emisión de los diagnósticos de vulneración de derechos y proporcionando atención a los demás integrantes de su grupo familiar, así como el seguimiento correspondiente.
- VII. Colaboración con otras dependencias, que solicitan estudios socioeconómicos y reportes sociales, a personas o familias según corresponda dentro del ámbito de competencia de dicho departamento;
- VIII. Las demás que les señale las leyes, reglamentos, sus jefes inmediatos y/o el Director General del SMDIF Escárcega.

SECCIÓN SEGUNDA DEL DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA

ARTÍCULO 27. Corresponde al Departamento de Psicología las siguientes atribuciones:

- I. Auxiliar a la Procuraduría Auxiliar de Protección de Niñas, niños y adolescentes en los casos de vulneración de Derechos a Niños, Niñas y Adolescentes, en la emisión de los diagnósticos de vulneración de derechos y proporcionando atención psicológica a Niños, Niñas y Adolescentes y demás integrantes de su núcleo familiar, así como el seguimiento correspondiente;
- II. Auxiliar con los mecanismos de protección de manera temporal o definitiva mediante planes de Restitución de derechos para contribuir a la restitución integral de los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.
- III. Atención psicológica a Niños, Niñas y Adolescente para mejorar o restablecer su salud mental en los casos que se requiera;
- IV. Elaboración de entrevistas, reportes psicológicos o valoraciones psicológicas;
- V. Colaboración con otras dependencias que solicitan asistencia psicológica a personas en estado de vulnerabilidad, ya sea en forma individual o familiar que por su misma situación requieran de atención y apoyo.
- VI. Canalizaciones a otras dependencias de salud mental según corresponda;
- VII. Promover, difundir la salud mental y el respeto a los Niños, Niñas y Adolescentes.
- VIII. Implementar y promover talleres de habilidades parentales, así como programas que promuevan la salud mental integra de la familia;
- IX. Las demás que les señale las leyes, reglamentos, sus jefes inmediatos y/o el Director General del SMDIF Escárcega.

**SECCIÓN TERCERA
DEL ÁREA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES**

ARTÍCULO 28. Corresponde al Área de Promoción y difusión de los Derechos de las Niñas, Niños y adolescentes el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Dar atención a menores que viven o trabajan en la calle y que provienen de familias disfuncionales;
- II. Derogada;
- III. Prevención, Detección y Canalización de Niños, Niñas y Adolescentes, con problemas de Adicciones a las Instituciones correspondientes;
- IV. El fomento y desarrollo de prevención social, orientadas a evitar la desintegración familiar;
- V. La instrumentación de actividades recreativas, en las que participe la familia con objeto de ayudar a la integración familiar;
- VI. Atender, orientar y tratar a las familias que presenten problemas en desajuste que pueda romper con el núcleo parental;
- VII. Promover, motivar y orientar sobre los servicios de planificación familiar de la comunidad y a la familia en particular;
- VIII. Orientación a niñas, niños y adolescentes sobre la prevención de los riesgos en salud;
- IX. Establecer las normas, políticas y procedimientos a que habrán de sujetarse en la implementación de los programas para la prevención y atención integral del embarazo en adolescente; así como supervisar los talleres que se imparten;
- X. Formación a las niñas, niños y adolescentes, para la prevención de conductas antisociales;
- XI. Coadyuvará directa e indirectamente a incrementar las capacidades y las oportunidades de las familias de pobreza extrema con niñas, niños y adolescentes en circunstancias especialmente difíciles a efecto de promover, su incorporación y las de sus comunidades a procesos de desarrollo sostenido e integral;
- XII. Desarrollará también acciones preventivas que coadyuven a crear un entorno de protección a las niñas, niños y adolescentes, involucrando en las dichas tareas a las comunidades de alto riesgo y a la sociedad en su conjunto;
- XIII. Entenderá por menores de edad en circunstancias especialmente difíciles a aquellos niños, niñas y adolescentes, que además de vivir en pobreza extrema, se enfrentan a problemáticas tales como el trabajo infantil, el vivir en las calles, el maltrato, la discapacidad, el abandono, la fármaco dependencia, el embarazo temprano, la deserción escolar, la desnutrición extrema y otras situaciones de riesgo como las que se atañen a los menores infractores y liberados, indígenas, hijos de refugiados y demás problemáticas vinculadas a la pobreza extrema y a la marginación social.
- XIV. Promover políticas públicas y de protección a la infancia vulnerable, llevando el seguimiento y la evaluación de dichas acciones, para lo cual será necesario que promueva y encabece una comisión coordinadora que articule y desarrolle acciones en beneficio de esta población y en las que participarán organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que incidan sobre esta

problemática o bien que cuenten con recursos humanos, materiales, financieros o técnicos, que de algún modo coadyuven a garantizar el cumplimiento de los derechos que a estos menores de edad o que a estas familias le conciernen. En el marco de dicha comisión se establecerán Consejos de Protección del Menor en Circunstancias Especialmente Difíciles a nivel municipal (operativos) de tipo interinstitucional, encargados de articular los compromisos interinstitucionales y familiares específicos que sustentarán los planes de trabajo en apoyo a cada familia y hacer el seguimiento respectivo;

XV. Implementará la creación de redes de apoyo, de monitoreo, lo comités de vigilancia, las asociaciones civiles en apoyo de sus acciones, así como de desarrollar campañas de recaudación de fondos y de conformación de comités de vigilancia para la buena aplicación de los mismos, dirigidos en beneficios de sus grupos de atención y de un mejor desarrollo de sus estrategias;

XVI. Promoción en centros educativos de la prevención en temas de trabajo infantil, maltrato infantil, en embarazos en niñas y adolescentes, explotación sexual infantil; así como temas de valores y habilidades para la vida, en busca del fortalecimiento de los NNA en sus ámbitos familiares, escolares y comunitarios.

XVII. Promoción permanente de los derechos de los NNA.

XVIII. Gestionar y vincular la integración de los NNA en los planteles educativos; y

XIX. Las demás que les señale las leyes, reglamentos, sus jefes inmediatos y/o el Director General del SMDIF Escárcega

SECCIÓN CUARTA DEL CENTRO DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIO

ARTÍCULO 29. Corresponde al Centro de Asistencia Infantil Comunitario las siguientes atribuciones:

I. Establecer las políticas, normas y procedimientos que deberán aplicarse en la implementación de programa Centro de Asistencia Infantil Comunitario;

II. Proporcionar, implementar y aplicar la enseñanza preescolar a menores sujetos de asistencia social, considerados dentro del programa;

III. Proporcionar servicios de asistencia educativa a los menores sujetos de asistencia social conforme al calendario estipulado por la Secretaría de Educación Pública;

IV. Mantener permanentemente informado al Director General del Sistema DIF Municipal, sobre las actividades realizadas;

V. Crear lineamientos y mecanismos para el reporte de ingresos, egresos, listas de asistencia de los menores que asisten a estos centros;

VI. Delegar atribuciones que tengan encomendadas al personal de la unidad Administrativa;

VII. Supervisar el buen funcionamiento de los centros;

VIII. Las demás que les señale las leyes, reglamentos, sus jefes inmediatos y/o el Director General del SMDIF Escárcega.

**CAPITULO X
DEL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y PROGRAMA DE SALUD Y
BIENESTAR COMUNITARIO**

ARTÍCULO 30. El Departamento de Asistencia Alimentaria y Programa de Salud y Bienestar Comunitario para el cumplimiento de sus funciones tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Promover la elaboración de diagnósticos nutricionales de los menores de edad y mujeres en períodos de gestación o lactancia y dar seguimiento de la recuperación nutricional;
- II. Realizar supervisión y capacitación continúa a los espacios de alimentación del municipio, determinando los mecanismos y normas para el uso adecuado del fondo de ahorro, corte de caja, productos en buen estado y cambios de mesa directiva de los mismos;
- III. Establecer de acuerdo a los lineamientos y directrices fijados por la Dirección General del Sistema DIF Municipal y en apego a la normatividad aplicable, las políticas en materia de asistencia alimentaria y nutrición;
- IV. Realizar y coordinar las investigaciones y estudios necesarios en materia de asistencia alimentaria y nutrición;
- V. Planear y programar la integración y distribución de raciones alimenticias, que permitan satisfacer las necesidades de nutrición de los sujetos de asistencia social de las zonas marginadas del Municipio de Escárcega;
- VI. Fortalecer la participación comunitaria en los programas de asistencia social alimentaria;
- VII. Establecer acciones tendientes a brindar atención integral a la salud, a mejorar la infraestructura comunitaria, a garantizar la permanencia y eficiencia Terminal de los menores de edad escolar, así como fortalecer la cohesión y participación comunitaria y la integración familiar;
- VIII. Conformación de mesas directivas y comités en los espacios de Alimentación y Comedores Comunitarios de nuestro municipio.
- IX. Las demás que le confiera el Director General y las disposiciones legales aplicables.

**SECCIÓN PRIMERA
DEL ÁREA DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO**

ARTÍCULO 31. Compete al área del Programa de Salud y Bienestar Comunitario las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar los trabajos de los proyectos que establece Desarrollo Comunitario y ver que el responsable del programa realice las actividades encomendadas;
- II. Dirigir y desarrollar la investigación de orientación a censar a los beneficiarios que asisten a los espacios de alimentación para beneficio y aprovechamiento de la población sujeta a esta atención;
- III. Realizar supervisión y capacitación continua a los grupos de Desarrollo Comunitario.
- VI. Investigar los recursos naturales con que cuentan las comunidades en materia de alimentación e implementar programas para abatir los índices de vulnerabilidad;
- V. Fortalecer la participación comunitaria en los programas de asistencia social.

- VI. Realizar gestiones de vinculación del programa con otras Instituciones o programas similares; y
- VII. Las demás que les señale las leyes, reglamentos, sus jefes inmediatos y/o el Director General del SMDIF Escárcega.

SECCIÓN PRIMERA DEL ÁREA DEL COMEDOR DEL ADULTO MAYOR

ARTÍCULO 32. Compete al área de Comedor del Adulto Mayor las siguientes atribuciones:

- I. Es el responsable de la atención y prestación de servicios en el comedor asistencial.
- II. Ofrecer Comida caliente a partir de las 11:00 a.m. y hasta las 14:00 hrs de lunes a viernes.
- III. Determinar a través de un padrón de adultos mayores, los beneficiarios para el servicio del comedor.
- IV. A cada beneficiario se deberá abrir un expediente que contenga el estudio socioeconómico que justifique la necesidad del apoyo.
- V. El área del comedor y el personal que prepare y sirva los alimentos, deberá ajustarse a las medidas de higiene marcadas en el Reglamento de Sanidad.
- VI. Las demás que les señale las leyes, reglamentos, sus jefes inmediatos y/o el Director General del SMDIF Escárcega.

CAPITULO XI DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ARTÍCULO 33. Compete al Departamento de Atención a Personas con Discapacidad el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Prestar servicios y dar atención a personas con discapacidad en estado de abandono, y todos aquellos en pobreza extrema que soliciten apoyo del organismo;
- II. Promover la integración de las personas con discapacidad al bienestar social, en igualdad de oportunidades que las demás, estableciendo políticas de coordinación con las dependencias de la administración pública de los tres niveles de gobierno y las organizaciones de la sociedad civil;
- III. Impulsar la coordinación interinstitucional para mejorar y ampliar la cobertura de los programas de atención a las personas con discapacidad con énfasis al medio rural;
- IV. Conjuntar esfuerzos dentro del consejo para que los programas y recursos lleguen a las personas con discapacidad en el Municipio de Escárcega;
- V. Promover acciones que beneficien la calidad de vida familiar, cultural, económica, etc., de las personas con discapacidad;
- VI. Vigilar el cumplimiento de las normas oficiales relacionadas con la población con Discapacidad;
- VII. Implementar los programas de credencialización como medio de identificación para las personas con discapacidad;

VIII. Establecer las políticas, estrategias y programas en materia de prevención de discapacidad, rehabilitación de personas con discapacidad, atención a población en desamparo y asistencia jurídica a cargo del organismo;

IX. Participar en coordinación con las instituciones oficiales en programas asistenciales a prevención de la discapacidad, rehabilitación de persona con discapacidad y derecho familiar;

X. Proponer normas en materia de rehabilitación, servicios asistenciales, asistencia jurídica a través del Director General del organismo;

XI. Implementar campañas permanentes de sensibilización, y

XII. Las demás que les señalen las leyes, reglamentos, sus jefes inmediatos y/o el Director General del SMDIF Escárcega.

CAPITULO XII DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR

ARTÍCULO 34. Compete al Departamento de Atención Integral al Adulto Mayor el despacho de los siguientes asuntos:

I. La implementación de programas de apoyo y solidaridad para con los adultos mayores que contribuyan a su bienestar y mejoramiento;

II. Prestar servicios y dar atención a los adultos mayores en estado de abandono y todos aquellos en pobreza extrema que soliciten apoyo del organismo;

III. Propiciar las condiciones para un mayor bienestar físico y mental a fin de que puedan ejercer plenamente sus capacidades en el seno de la familia y de la sociedad, incrementando su autoestima y preservando su dignidad como ser humano;

IV. Establecer las bases para la planeación y concertación de acciones entre las instituciones públicas y privadas, para lograr un funcionamiento coordinado en los programas y servicios que presten a este sector de la población, a fin de que cumplan con las necesidades y características específicas que se requieren;

V. Coordinar y supervisar las actividades de los programas de atención integral al adulto mayor;

VI. Diseñar y promover mejoras a los procesos de trabajo a efecto de hacerlos más eficientes;

VII. Apoyar a los adultos mayores a incorporarse a los programas laborales que se establezcan;

VIII. Orientar y apoyar a las personas que soliciten información general y específica de atención integral al adulto mayor;

IX. Crear el club del adulto mayor, así mismo el ballet que los represente;

X. Asesorar a la población sobre los programas que se llevan a cabo en esta área y sus beneficios;

XI. Orientar a los adultos mayores sobre la importancia de contar con su credencial, ya que los identifica como tal.

XII. Realizar convenios para crear la atención integral del adulto mayor con las instituciones de los diversos sectores de salud, públicos y privados;

XIII. Vigilar y evaluar las actividades de los diferentes programas; y

XIV. Las demás que les señale las leyes, reglamentos, sus jefes inmediatos y/o el Director General del SMDIF Escárcega.

SECCIÓN PRIMERA ÁREA DE CASA HOGAR

ARTÍCULO 35. Compete al área de la Casa Hogar los siguientes asuntos:

I. Proporcionar hospedaje, alimentación, atención médica y dignificación humana a las personas adultas mayores que carezcan de recursos económicos para su manutención y no cuenten con familiar alguno que pudiera hacerse cargo;

II. Brindar a los adultos mayores respeto, atención, esmero, calidad y calidez;

III. Igualdad de condiciones en todos los servicios que la ofrece la Casa Hogar Municipal, independientemente de la categoría de su inscripción, edad, sexo, religión, procedencia o creencia religiosa;

IV. Proporcionar a los residentes una Vida en un ambiente digno y decoroso que satisfagan sus necesidades y requerimientos elementales;

V. Guardar confidencialidad en el manejo de información contenida en su expediente;

VI. Proporcionar al adulto mayor estimulación cognitiva así como realizar actividades recreativas de rehabilitación;

VII. Las demás que les señale las leyes, reglamentos, sus jefes inmediatos y/o el Director General del SMDIF Escárcega.

SECCIÓN SEGUNDA ÁREA DE ESTANCIA DE DÍA

ARTÍCULO 36. Compete al área de la Estancia de Día los siguientes asuntos:

I. Brindar atención médica, psicológica y de trabajo social, a cada uno de los residentes, procurando el desarrollo armónico de sus facultades y aptitudes;

II. Proporcionar una alimentación sana, balanceada, suficiente y adecuada, previo menú realizado y dentro del horario establecido en la Residencia;

III. Verificar que el residente al momento de su ingreso, por primera vez, sea acompañado por una persona, la cual se hará responsable de la persona residente en la estancia;

IV. Realizar actividades físicas de rehabilitación y estimulación cognoscitiva.

V. Solicitar al tutor, durante el ingreso inicial del adulto mayor a su asistencia a estancia de día, autorización por escrito del traslado del adulto mayor de su domicilio particular a la estancia de día y viceversa, haciendo de conocimiento que deberá estar presente el tutor o persona autorizada para la entrega del adulto mayor.

VI. Manejo de expediente personal de cada una de los adultos mayores que asistan a la estancia de día.

VII. Las demás que les señale las leyes, reglamentos, sus jefes inmediatos y/o el Director General del SMDIF Escárcega.

CAPITULO XIII DEL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA MÉDICA.

ARTÍCULO 37. El Departamento de Asistencia Médica para el cumplimiento de sus funciones tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proporcionar consultas a la población en general.
- II. Asistir a casa hogar en verificación de salud de los adultos mayores.
- III. Asistir a estancia de día en verificación del estado de salud de los adultos mayores.
- IV. Coordinar la valoración y canalización de beneficiarios de los programas de cirugía extramuro de catarata, labio y paladar hendido, cardiología, ortopedia y prótesis maxilofacial.
- V. Recitar y canalizar a pacientes a otras instituciones sociales.
- VI. Otorgar asistencia medicas domiciliarias.
- VII. Proporcionar pláticas y consultas de control de maternidad, programas sobre planeación; familiar, gastroenteritis y diabetes.
- VIII. Realizar verificaciones de hipertensión y cáncer cérvico uterino.
- IX. Supervisar a pacientes de UBR para seguimiento y tratamiento en conjunto.
- X. Participar en las brigadas del SMDIF de Escárcega con doctores de E.V. de la liga americana de médicos.
- XI. Las demás que le señale las leyes, reglamentos, sus jefes inmediatos y/o el Director General del SMDIF Escárcega.

SECCIÓN PRIMERA DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN

ARTÍCULO 38.- Son atribuciones de la Unidad Básica de Rehabilitación las siguientes:

- I. Promocionar la Salud.
- II. Otorgar rehabilitación Simple con Participación de la Comunidad.
- III. Realizar referencia y contra referencia de personas con discapacidad.
- VI. Aplicar las modalidades terapéuticas prescritas por el personal médico del CREE o CRR
- VI. Enviar mensualmente al CREE Campeche en forma oportuna el reporte de actividades desarrolladas en la unidad básica de rehabilitación;

VII. Las demás que le señale las leyes, reglamentos, sus jefes inmediatos y/o el Director General del SMDIF Escárcega.

**SECCIÓN SEGUNDA
DE LA POSADA DE ATENCIÓN A MUJERES EMBARAZADAS**

ARTÍCULO 39.- Son atribuciones del área de Posada de Atención a Mujeres Embarazadas las siguientes:

- I. Proporcionar atención a las mujeres embarazadas del municipio de Escárcega
- II. Vigilancia y referencia al hospital general de las mujeres que están en etapa de maternidad y que están en trabajo de parto.
- III. Monitorear el estado nutricional de las mujeres que están en etapa de maternidad.
- IV. Brindar conferencias a las embarazadas acerca del trabajo de parto.
- V. Realizar de informes de control en mujeres embarazadas que ingresen a la estancia pasada AME en forma mensual a la jurisdicción sanitaria DIF ESTATAL.
- VII. Las demás que le señale las leyes, reglamentos, sus jefes inmediatos y/o el Director General del SMDIF Escárcega.

**TÍTULO TERCERO
DE LAS SUPLENCIAS**

ARTÍCULO 40. Las ausencias del Director General serán cubiertas por el servidor público que él designe.

ARTÍCULO 41. Las ausencias de los Coordinadores serán cubiertas por el servidor Público que nombre el Director General a propuesta del Coordinador que corresponda.

ARTÍCULO 42. Las ausencias de los jefes de departamentos serán cubiertas por el personal de la jerarquía inmediata que designe el jefe del departamento que corresponda.

**TÍTULO CUARTO
DE LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO**

ARTÍCULO 43. Las modificaciones del presente Reglamento serán facultad exclusiva de la Junta Directiva del Sistema DIF Municipal.

ARTÍCULO 44. El Director General del organismo tendrá la facultad de presentar a la Junta Directiva las iniciativas para la modificación del presente Reglamento Interno.

**TÍTULO QUINTO
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
CAPITULO I
DE LA JUNTA DIRECTIVA**

ARTÍCULO 45. La Junta Directiva será el órgano supremo del organismo y estará integrado por:

- I. El Presidente Municipal, Quien Lo Presidirá.
- II. El Secretario Del H. Ayuntamiento.
- III. El Tesorero Del H. Ayuntamiento.
- IV. El Director De Cultura y Deporte del H. Ayuntamiento.
- V. El Director de Planeación para el Desarrollo del Municipio.
- VI. Un Representante del SEDIF.
- VII. El Director General.

Los miembros de la junta directiva serán suplidos por los representantes que al efecto designe cada uno de los miembros propietarios de la misma.

La junta directiva contará con un secretario técnico, quien será nombrado y removido libremente por el Director General del SMDIF.

ARTÍCULO 46. A la Junta Directiva le corresponden las siguientes facultades:

- I. Establecer las políticas generales y aprobar los planes y programas del organismo.
- II. Aprobar el proyecto del presupuesto anual de ingresos y de egresos del organismo.
- III. Expedir el reglamento interior y aprobar la organización administrativa del organismo.
- IV. Aprobar previo informe del comisario y dictamen de los auditores externos, los estados financieros del organismo y en su caso autorizar la publicación de los mismos.
- V. Aprobar la aceptación de herencias, legados, donaciones y demás liberalidades.
- VI. Conocer y aprobar los convenios de coordinación que hayan de celebrarse con dependencias y unidades públicas o privadas.
- VII. Designar y remover a propuesta del director general a los servidores públicos que desempeñen los cargos directivos del organismo.
- VIII. Analizar y aprobar en su caso los informes periódicos que rinda el Director General con la intervención que corresponda al comisario del organismo.
- IX. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las facultades anteriores.

ARTÍCULO 47. La Junta Directiva sesionará con la asistencia de su presidencia de por lo menos la mitad más uno. Las sesiones deberán de celebrarse, por lo menos una vez cada tres meses, pudiendo además celebrar las reuniones extraordinarias que se requieran, mismas que serán convocadas por su presidente a iniciativa de alguno de sus miembros. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos de los miembros presentes. Quien presida la sesión tendrá voto de calidad en caso de empate.

CAPITULO II VIGILANCIA DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL

ARTÍCULO 48. La vigilancia de la operación del organismo estará a cargo de un Comisario el Comisario será designado y removido libremente por el Presidente del H. Ayuntamiento del

Municipio de Escárcega; deberá ser ciudadano mexicano y con experiencia profesional en la materia no menor de dos años.

ARTÍCULO 49. El comisario tendrá las siguientes facultades:

I. Vigilar que la administración de los recursos y funcionamiento del organismo se haga de acuerdo con lo que disponga este Reglamento, los programas y presupuestos aprobados y demás disposiciones jurídicas aplicables;

II. Practicar las auditorias de los estados financieros y las de carácter administrativo que se requieran;

III. Recomendar a la Junta Directiva y al Director General las medidas preventivas y correctivas que sean convenientes para el mejoramiento del organismo;

IV. Asistir a las sesiones de la Junta Directiva, y

V. Las demás que otras disposiciones jurídicas le atribuyan y las que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.

CAPÍTULO III DE LAS NORMAS QUE REGULAN LAS ACTIVIDADES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL

ARTÍCULO 50. La relación entre el Sistema DIF Municipal y sus trabajadores de base, eventuales y de confianza se regirá por:

I. Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche;

II. Condiciones Generales de Trabajo; y

III. La Ley Federal del Trabajo.

ARTÍCULO 51. Las disposiciones que contiene este capítulo son de observancia general y de carácter obligatorio para los trabajadores de base, comisionados, eventuales y para los funcionarios públicos.

ARTÍCULO 52. Es obligación de todo el personal que ingrese a laborar al servicio del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Escárcega, enterarse del contenido de las presentes disposiciones. El Sistema DIF Municipal tendrá la obligación de remitir ejemplares de este capítulo en todos los centros de trabajo.

ARTÍCULO 53. Los trabajadores al servicio del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Escárcega se clasifican en cuatro:

I. De confianza;

II. De base;

III. Eventuales; y

IV. Comisionados.

ARTÍCULO 54. La jornada laboral será distribuida dependiendo de los requerimientos, necesidades y a la naturaleza de las actividades de cada unidad o área administrativa del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Escárcega, siempre que ello no contravenga disposiciones de la Ley Federal del Trabajo. Todo lo no previsto en este capítulo se estará a lo establecido en las leyes descritas en el artículo 46 que antecede.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento Interno de la administración del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Escárcega, entrará en vigor al día siguiente de ser aprobado por la Junta Directiva del SMDIF de Escárcega.

SEGUNDO: Se derogan diversas disposiciones del Reglamento Interno de la Administración del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Escárcega, publicado en el diario oficial del estado en fecha publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche con fecha diecisiete de febrero del año dos mil diecisiete.

TERCERO: Todo lo no previsto por el presente reglamento se estará a las disposiciones de la Ley de Asistencia Social del Estado de Campeche, el reglamento interior del sistema Estatal para el desarrollo integral de la familia de Campeche, la Ley orgánica de los municipios del Estado de Campeche y a los demás Leyes, reglamentos y disposiciones que se encuentren en vigor en el Municipio de Escárcega, Campeche.

CUARTO: Remítase a la Unidad Transparencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Escárcega, Campeche.

QUINTO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Escárcega, Campeche.

SEXTO: Se abrogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongan al presente reglamento.

Así lo acordaron y aprobaron las modificaciones efectuadas al presente Reglamento Interno en la décima primera sesión ordinaria de la Junta Directiva de fecha 6 de Julio de 2021, los CC. integrantes de la Junta Directiva.- Lic. Rodolfo Bautista Puc, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Escárcega, Licda. Rissmie Esmeralda Ojeda de Bautista, Presidenta del Patronato del Sistema DIF Municipal, Lic. Julio César Montero Sarmiento, Secretario del H. Ayuntamiento, L.A. Edmundo Pérez Gutiérrez, Tesorero Municipal, Profr. Alberto Falcón Zamudio, Director Educación, Cultura y Deporte, L.A.E Hermenegildo Vázquez López, Director de Planeación para el Desarrollo del Municipio, Br. Rubi Nathali Burgos Jimenez, Directora General del SMDIF Municipal, el Lic. Mario de Jesús May Góngora, Comisario y el Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez, representante Jurídico del Sistema Estatal DIF.



¡Hopelchén crece contigo!

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE



SECRETARÍA MUNICIPAL

“2021, Año De La Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

CERTIFICACIÓN

EL QUE SUSCRIBE PROFR. JEU AZAEL CHABLE CAAMAL, EN MI CALIDAD DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN, CAMPECHE; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 123 FRACCIONES II, III, IV, VIII, IX y X DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y 122 FRACCION V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN.

CERTIFICO

QUE EN LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA MARTES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN EL PUNTO NÚMERO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN, APROBÓ LA RELACIÓN DE BAJAS DE BIENES MUEBLES QUE FORMAN PARTE DEL LIBRO PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO INSERVIBLES Y QUE NO FUERON UBICADOS AL REALIZAR EL LEVANTAMIENTO FÍSICO QUE SE PRACTICÓ A CADA DIRECCIÓN, EFECTUANDO LAS ACTAS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LAS SOLICITUDES DE BAJA CON SUS SOLVENTACIÓN (IMÁGENES, DEMANDAS, DIAGNÓSTICOS) SEGÚN CORRESPONDA POR CADA BIEN. EN EL CASO DE LOS BIENES QUE NO FUERON ENCONTRADOS SE REALIZARON LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS DONDE SE HACE CONSTAR QUE NO RECIBIERON ESOS BIENES EN EL MOMENTO DE TOMAR POSESIÓN DEL CARGO; DÁNDOLE SEGUIMIENTO A LA SOLICITUD EL H. CUERPO COLEGIADO ANALIZÓ Y APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA BAJA DE 423 BIENES MUEBLES QUE SUMAN UN MONTO TOTAL DE \$ 2, 164,087.22 (SON: DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 22/00 M.N) QUE FORMAN PARTE DEL LIBRO PATRIMONIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHÉN EL CUAL SE DESGLOSA EN EL ACTA DE SESIÓN ANTES CITADA, Y EN LA MISMA SESIÓN DE ACORDÓ Y DETERMINÓ SU DESTINO FINAL COMO DESTRUCCIÓN.

PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE HOPELCHÉN, CAMPECHE, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2021.

¡HOPELCHEN CRECE CONTIGO!

CERTIFICO Y DOY FE

PROFR. JEU AZAEL CHABLE CAAMAL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHÉN.

CERTIFICACIÓN NÚMERO 274/MHC/2021



¡ Hopelchén crece contigo !

H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHEN 2018-2021



**ACTA CIRCUNSTANCIAL DE VERIFICACION Y
ACUERDO DE AUTORIZACION DE BAJA DE 423 BIENES MUEBLES**

En la ciudad de Hopelchén, municipio de Hopelchén y estado de Campeche, siendo los diecisiete días de septiembre del año dos mil veintiuno, en las instalaciones que ocupa la Dirección de Administración, ubicada en la calle 20 entre 19 col. Centro, estando los presentes servidores públicos que a continuación señalan: el C. **PROF. JEU AZAEL CHABLE CAAMAL** en su carácter de secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hopelchén, el C. **LIC. JULIAN DE JESUS CHAN CAUICH** en su calidad de titular de la Dirección de Administración del municipio de Hopelchén y el C. **LIC. LUCIANO DZIB GONZALES**, en su carácter de titular del Órgano Interno de Control del municipio de Hopelchén y ante los testigos de asistencia los **C.C. C.P. ASTRID JESUS MARTIN BAEZA, LIC. LETICIA ISABEL SANDOVAL ACOSTA** quienes se desempeñan como Tesorera Municipal, Jefa del Departamento de Administración, adscritos a la Tesorería Municipal y Dirección Administrativa, respectivamente.

PROTESTO DE LEY

De conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos treinta y cinco (335) del Código Penal del Estado de Campeche, que a la letra señala: "Al rinda protesta, ante cualquier autoridad, de que su declaración se conducirá con verdad y lo hago con falsedad, se le impondrá tres años de prisión y multa de ciento a trescientos días de salario", los que intervienen en la presente acta se manifiestan sabedores de las penas en que incurrirán quienes declaran con falsedad, protestando conducirse con verdad.

PRIMERO. - SOLICITUDES DE BAJA. – Que mediante petición expresa de los titulares de las Direcciones de: Administración, Agua Potable, Comunicación Social, Contraloría, Cultura, Desarrollo Social, Obras Públicas, Presidencia, Protección Civil, Secretaría del H. Ayuntamiento, Seguridad Pública, Tesorería, Planeación, Servicios Públicos y DIF, remitieron a la Dirección de Administración, solicitaron la baja en el respectivo inventario de un total **de 423 Bienes Muebles** haciendo un monto de **\$ 2,164,087.22**, presentados para su baja señalados y detallados en el anexo número 1 denominado **RELACIÓN DE BAJAS BIENES MUEBLES 2021**, mismo que forma parte del presente acta, los cuales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.



¡ Hopelchén crece contigo !

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE



SEGUNDO. – VERIFICACIÓN. - Consecuentemente, durante el período entre el 25 de agosto de 2021, las Direcciones de Administración y de Contraloría del Municipio de Hopelchén, realizaron la verificación física del inventario, detectándose la existencia de bienes inservibles los cuales resultan no aptos para el fin que se adquirieron siendo que ya no resultan útiles para la función o la prestación del servicio público al que se encontraban asignados. De igual no se ubicaron bienes de años anteriores.

TERCERO. - ESTADO DE LOS BIENES PRESENTADOS PARA LA BAJA. – Tal y como se acredita con las imágenes, actas de levantamiento físico, actas circunstanciales y en su caso demandas por robo que forman parte de la documentación soporte para el trámite de baja, los **423 Bienes Muebles**, presentados para su desincorporación, fueron debidamente verificados por personal de las Direcciones de Administración y Contraloría, detectándose que se encuentran en estado inservible, así como también no ubicados, por lo que ya no resultan útiles para la función o la prestación del servicio público al que se encontraban destinados y que fuera objeto de su adquisición tal y como consta en la **DOCUMENTACION SOPORTE PARA EL TRAMITE DE BAJA**, que se agrega a la presente acta para formar parte integral de la misma como **anexo número 2, consistente** de 670 fojas debidamente foliadas, en los que se incluye copia de los documentos consistentes de solicitud de baja, acta de verificación, relaciones de bienes muebles no útiles para baja por área, acta circunstancial, imágenes para acreditar el estado físico en el que se encuentran los bienes muebles de los cuales se solicita su baja y diagnósticos de los bienes informáticos.

CUARTO. - VALOR DE LOS BIENES INSERVIBLES Y NO UBICADOS PARA LA BAJA DEL INVENTARIO. - Los 423 Bienes Muebles de los cuales se solicitó baja conforme a la **RELACIÓN DE BAJAS BIENES MUEBLES 2021**, se tomó el valor con el que fueron registrados en el sistema contable del municipio de Hopelchén y conforme a su factura sumando un monto de \$ **2,164,087.22 de acuerdo al anexo I.**

OBJETO

Conforme a los antecedentes antes señalados, y con fundamento en el Artículo 38 de Bienes Muebles para el Municipio de Hopelchén, que a la letra señala: "La Baja de bienes de los inventarios de las dependencias, entidades y organismos, solamente podrá efectuarse previa verificación de la administración y autorización del Órgano Interno de Control. Debiendo hacerse las anotaciones registrales que corresponde en el inventario, así como el catálogo General de Bienes del Municipio"; se levanta la presente acta con la finalidad de hacer constar la verificación y autorización de 423 Bienes Muebles para su baja.



¡ Hopelchén crece contigo !

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE



ACUERDO DE AUTORIZACION

En este sentido, atento a la revisión y verificación efectuadas en los expedientes que integran las constancias relativas a los bienes presentados para su baja en el inventario, se determina como fundamento en el Artículo 29 Fracción III y 38 del Reglamento de Bienes Muebles para el municipio de Hopelchén, su baja de definitiva y desincorporación de los Bienes en el libro patrimonial del Municipio de Hopelchén, así como realizar correspondientes registros, asientos y anotaciones contables respecto a los 423 Bienes Muebles antes enlistados, acorde a los que señala el Artículo 31 del Reglamento Previo citado.

HORA Y FECHA

No Existiendo algún otro asunto que tratar, se declara concluida la presente acta siendo las 10:00 horas del día 17 del mes de septiembre del año 2021 (dos mil veintiuno), firmado y calce y margen quienes en ella intervinieron para debida constancia legal.

PROF. JEU AZAEL CHABLE CAAMAL
 Secretario de H. Ayuntamiento
 del Municipio de Hopelchén

LIC. JULIÁN DE JESÚS CHAN CAUICH
 Director Administrativo de H.
 Ayuntamiento

LIC. LUCIANO DZIB GONZALEZ
 Contralor del H. Ayuntamiento del
 Municipio de Hopelchén

Testigos:

C.P. ASTRID DE JESÚS MARTÍN BAEZA
 Tesorera del H. Ayuntamiento del
 Municipio de Hopelchén

LIC. LETICIA ISABEL SANDOVAL ACOSTA
 Jefe del Departamento de Administración del
 H. Ayuntamiento de Hopelchén



¡ Hopelchén crece contigo !

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE



ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba la baja y el destino final de bienes muebles propiedad del Municipio de Hopelchén, contenidos en el **ACTA CIRCUNSTANCIAL DE VERIFICACION Y ACUERDO DE AUTORIZACION DE BAJA DE 423 BIENES CON UN MONTO DE \$ 2,164,087.22 y sus Anexos**, de fecha de 17 de septiembre de 2021.

SEGUNDO: Con fundamento en lo establecido por el artículo 136 fracción XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, se instruye a la Dirección de Administración del Municipio de Hopelchén, realice los correspondientes registros, asientos y anotaciones contables respecto a dichos bienes, así como la baja en el Libro de Inventario General de Bienes Muebles del Municipio de Hopelchén.

TERCERO: Se Autoriza al C. secretario del Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para los fines legales a que haya lugar.

CUARTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Hopelchén, para su publicación en el portal del Gobierno.

Tercero: insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demas Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Hopelchén.

Cuarto: Se derogan los Acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se oponga al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.



¡Hopelchén crece contigo!
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RELACION DE BAJAS BIENES MUEBLES 2021



NO.	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	FECHA-F	NO. FACT	IMPORTE	UBICACIÓN	RESG./INV.	BAJA
1	LAP-TOP HP MODELO 650 5CB2442C40	0503 526052 002186	25/10/2012	0714	\$11,774.00	ADMINISTRACION	INVENTARIO	INSERVIBLE
2	IMPRESORA HP LASERJET PRO 100.SERIE: CNC9D8V549	0501526010 002201	20/10/2012	0719	\$6,610.84	ADMINISTRACION	INVENTARIO	INSERVIBLE
3	IMPRESORA HP LASERJET PRO 100.SERIE: CNC9D6T51Q	0501526010 002204	20/10/2012	0719	\$6,610.84	ADMINISTRACION	INVENTARIO	INSERVIBLE
4	COMPUTADORA COMPLETA HP COMPAQ 6200 PRO N/SERIE MXL2351V7M C/MONITOR HP LV1911, N/S 6CM2281KJV	0501 526032 002208	27/10/2012	0726	\$12,876.00	ADMINISTRACION	INVENTARIO	INSERVIBLE
5	IMPRESORA HP LASER A COLOR CP1025NW SERIE CND2.000266	0501 526010 002293	10/09/2013	1647	\$7,250.00	ADMINISTRACION	INVENTARIO	INSERVIBLE
6	ESCRITORIO EJECUTIVO EN FORMA "L" DE MADERA ENCHAPADA Y CAJONERA	5111000029-1	23/07/2018	1174	\$9,512.00	ADMINISTRACION	INVENTARIO	INSERVIBLE
7	AIRE ACONDICIONADO MARCA MIRAGE DE 26000 BTU'S MODELO CBF261T	0501 512003 002282	14/10/2013	3104	\$11,919.00	ADMINISTRACION	INVENTARIO	INSERVIBLE
8	LAPTOP HP-14"- N/S: 5CG60217XC	0501526052 002746	13/12/2016	B119	\$8,816.00	ADMINISTRACION	INVENTARIO	INSERVIBLE
9	SILLA SECRETARIAL EN TELA PERFORADA CON DESCANSA BRAZOS COLOR NEGRO	0501511042 003187	23/07/2018	1174	\$1,624.00	ADMINISTRACION	RESGUARDO	INSERVIBLE
10	IMPRESORA HP LASERJET PRO 100.M175	1001526+010 002031	27/04/2012	7210	\$6,681.60	AGUA POTABLE	INVENTARIO	INSERVIBLE
11	IMPRESORA HP MULTIFUNCIONAL 8600 A	1001 526010 002285	10/09/2013	1649	\$7,015.68	AGUA POTABLE	INVENTARIO	INSERVIBLE
12	IMPRESORA LASER A COLOR MARCA HP LASERJET SERIE: CND2S29195	1001 526010 002459	18/12/2015	1090	\$3,833.80	AGUA POTABLE	RESGUARDO	INSERVIBLE
13	COPIADORA MULTIFUNCIONAL MARCA SHARP AL-2040CS SERIE 85063147	1001 512071 000002	05/11/2008	693	\$13,432.00	AGUA POTABLE	INVENTARIO	INSERVIBLE
14	VENTILADOR DE TECHO PEGASO	1001 512161 002234	29/04/2013	1500	\$496.48	AGUA POTABLE	RESGUARDO	INSERVIBLE
15	ESCRITORIO CAFÉ SECRETARIAL	1001511020 000009	13/12/2003	1507	\$1,967.67	AGUA POTABLE	RESGUARDO	INSERVIBLE
16	ESCRITORIO SECRETARIAL DE 2 CAJONES	1001511020 000027	21/02/2004	1083	\$1,713.04	AGUA POTABLE	RESGUARDO	INSERVIBLE



¡Hopedichén crece contigo!
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RELACIÓN DE BAJAS BIENES MUEBLES 2021



NO.	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	FECHA-F	NO. FACT	IMPORTE	UBICACIÓN	RESG./INV.	BAJA
17	JUEGO DE RADIO DE WALKIES TOKIES	0305 512132 000697	29/03/2010	1141	\$3,619.20	COMUNICACIÓN SOCIAL	RESGUARDO	INSERVIBLE
18	SWITCH BACELINE 16 PUERTOS 10/100 3COM	0305 524060 000796	28/04/2010	1149	\$4,290.84	COMUNICACIÓN SOCIAL	RESGUARDO	INSERVIBLE
19	VIDEO LAMPARA CANON VL-10L11	0305 512177 000002	17/07/2008	0073	\$2,392.00	COMUNICACIÓN SOCIAL	RESGUARDO	INSERVIBLE
20	BATERIA BP-945 RECARGABLE PARA VIDEO	0305 524051 000005	17/07/2008	0073	\$2,857.75	COMUNICACIÓN SOCIAL	RESGUARDO	INSERVIBLE
21	VIDEO CAMARA SONY HVR-HD 1000 N. S-S01-0422770-8	0305 526054 001805	24/02/2011	0009	\$25,752.00	COMUNICACIÓN SOCIAL	INVENTARIO	INSERVIBLE
22	CAMARA NIKON D-5100 SERIE: 19202738	0305 526057 002213	20/10/2012	0676	\$18,107.60	COMUNICACIÓN SOCIAL	INVENTARIO	INSERVIBLE
23	CAMARA NIKON D-5100 SERIE: 3550989	0305 526057 002214	20/10/2012	0676	\$18,107.60	COMUNICACIÓN SOCIAL	INVENTARIO	INSERVIBLE
24	LAPTOP MARCA HP MODELO 15 AB-004IA PROCESADOR AMD-A8/RAM 8GB/PANTALLA 15.6"/DISCO DURO 750 GB No. SERIE: 5CD5211MRT.	0305 526052 002445	18/12/2015	1090	\$13,398.00	COMUNICACIÓN SOCIAL	INVENTARIO	INSERVIBLE
25	LAPTOP WINDOWS 8GB DE RAM Y 2 TB DE DISCO DURO HACER E 15	0305 526052 002511	29/10/2015	1659	\$37,964.48	COMUNICACIÓN SOCIAL	INVENTARIO	INSERVIBLE
26	LAPTOP WINDOWS 8GB DE RAM Y 2 TB DE DISCO DURO HACER E 15	0305 526052 002512	29/10/2015	1659	\$37,964.48	COMUNICACIÓN SOCIAL	INVENTARIO	INSERVIBLE
27	AA MINISPLIT LG HIGH WALL DE 220	0305 512003 000002	09/10/2008	3629	\$6,664.25	COMUNICACIÓN SOCIAL	INVENTARIO	INSERVIBLE
28	SILLON EJECUTIVO RESPALDO ALTO TAPIZADO EN VINIPIEL COLOR NEGRO	5111000088-1	11/08/2017	B 965	\$4,669.00	COMUNICACIÓN SOCIAL	RESGUARDO	INSERVIBLE
29	DRON DJI PHANTOM 3 STANDARD	0305 524046 002502	29/10/2015	1659	\$27,666.00	COMUNICACIÓN SOCIAL	INVENTARIO	INSERVIBLE
30	CAMARA FOTOGRAFICA CANON FEFLX 70D	306 513028 002503	29/10/2015	1659	\$25,108.20	COMUNICACIÓN SOCIAL	INVENTARIO	INSERVIBLE
31	TELEVISOR LED DE 40 FHD SMART TV PHILIPS	0305 512152 002510	29/10/2015	1659	\$11,095.40	COMUNICACIÓN SOCIAL	INVENTARIO	INSERVIBLE
32	KIT SKY ANTENA DE 1.20 MTS L.N.B.	0305524003 000010	26/03/1990	100	\$2,145.00	COMUNICACIÓN SOCIAL	RESGUARDO	INSERVIBLE
33	IMPRESORA HP LASERJET PRO 100 M175NW SERIE: CNC9D2K56Z	1101 526010 002102	07/06/2012	7302	\$6,681.60	CONTRALORIA	INVENTARIO	INSERVIBLE
34	HP COLOR LASERJET CP2025N	1101 526010	20/07/2011	6586	\$7,656.00	CONTRALORIA	INVENTARIO	INSERVIBLE



¡Hopelchén crece contigo!
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RELACION DE BAJAS BIENES MUEBLES 2021



NO.	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	FECHA-F	NO. FACT	IMPORTE	UBICACIÓN	RESG./INV.	BAJA
35	PRINT 21/2 S.: CNGSC52292 IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON MOD. L355 SERIE: 534K319059	1101 526010 002343	13/08/2014	49	\$7,888.00	CONTRALORIA	INVENTARIO	INSERVIBLE
36	PRO 1004 COMPUTADORA AIO HP ALL IN ONE 19-2005LA	1101 526032 002361	30/12/2014	A-13	\$8,085.00	CONTRALORIA	INVENTARIO	INSERVIBLE
37	LAPTOP HP-14"-PROCESADOR CELERON N-3050 DUAL CORE 1.60- 4GB -500GB - WINDOW 10 HOME N/S: 5CG6021QWB	1101526010 003048	13/12/2016	B119	\$8,816.00	CONTRALORIA	INVENTARIO	INSERVIBLE
38	LAPTOP MARCA LENOVO PROCESADOR INTEL MODELO 80TF, SERIE: R90PJUMN	5151000066- 28	23/07/2018	1170	\$9,860.00	CONTRALORIA	INVENTARIO	INSERVIBLE
39	AIRE ACONDICIONADO YORK MINISPLIT DE 24,000 BTU T N/S 100407205	1101512003 001754	20/11/2010	5980	\$10,428.40	CONTRALORIA	INVENTARIO	INSERVIBLE
40	ESCRITORIO METALICO 120 X 60 CAJON Y ARCHIVERO	1101511020 0002590	03/02/2016	B-52	\$2,668.40	CONTRALORIA	RESGUARDO	INSERVIBLE
41	SG-705848 SILLA DE TRABAJO CON BRAZOS CON AJUSTE DE ALTURA Y ESTRELLA CON 5 PUNTOS DE APOYO Y BASE GIRATORIA ALTO 70 CM ANCHO 58 CM PROFUNDO 48 CM.	1101511041 002721	13/12/2016	A-35	\$2,030.00	CONTRALORIA	RESGUARDO	INSERVIBLE
42	SG-705848 SILLA DE TRABAJO CON BRAZOS CON AJUSTE DE ALTURA Y ESTRELLA CON 5 PUNTOS DE APOYO Y BASE GIRATORIA ALTO 70 CM ANCHO 58 CM PROFUNDO 48 CM.	1101511041 002722	13/12/2016	A-35	\$2,030.00	CONTRALORIA	RESGUARDO	INSERVIBLE
43	IMPRESORA HP DESJET 3050 16/PPM SERIE: CN1AB493FC	0505526010 002023	13/12/2011	A08722	\$990.00	CONTROL VEHICULAR	RESGUARDO	INSERVIBLE
44	VENTILADOR DE TECHO DE 3 VELOCIDADES	0505512161 001966	04/11/2009	677	\$524.80	CONTROL VEHICULAR	RESGUARDO	INSERVIBLE
45	INTEL CELERON 2.53GHZ C/QUEM.MEMORIA RAM	1501526022 000016	24/08/2005	204	\$6,052.02	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	RESGUARDO	INSERVIBLE
46	PRO 2009 COMPUTADORA AIO HP ALL IN ONE 19-2205 LA	1501 526032 002378	26/12/2014	A-12	\$7,920.00	CULTURA, TURISMO Y	INVENTARIO	INSERVIBLE



¡Hopelchén crece contigo!
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RELACIÓN DE BAJAS BIENES MUEBLES 2021



NO.	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	FECHA-F	NO. FACT	IMPORTE	UBICACIÓN	RESG./INV.	BAJA
47	PROCESADOR AMD E1-6010 (1.35 GHZ 1 MB L2 CACHE) PRO 2009 COMPUTADORA AIO HP ALL IN ONE 19-2205 LA PROCESADOR AMD E1-6010 (1.35 GHZ 1 MB L2 CACHE)	1501 526032 002380	26/12/2014	A-12	\$7,920.00	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	INVENTARIO	INSERVIBLE
48	ORDENADOR TODO EN UNO S200Z 19.5", PROCESADOR CELERON 3050 1.60GHZ, 4GB RAM, 500 HDD, HD GRAPICS,W N/: MP13USQP	1501526032 002773	13/12/2016	B119	\$9,628.00	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	INVENTARIO	INSERVIBLE
49	ANAQUELE DE METAL	N/A	14/05/2007	0171	\$563.50	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	RESGUARDO	INSERVIBLE
50	ESTUCHE DE CHELO	1501514119 000096	N/A	N/A	\$-	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	RESGUARDO	INSERVIBLE
51	LAPTOP HP 17-3095 LA PROCESADOR INTEL CORE I7-2670QM (2.2GHZ 2 MB) SERIE: CN352BXY3	0901526052 002300	24/10/2013	186	\$20,056.40	DESARROLLO SOCIAL	INVENTARIO	INSERVIBLE
52	LAPTOP MARCA HP MODELO 15 AB-004IA PROCESADOR AMD-A8/RAM 8GB/PANTALLA 15.6"/DISCO DURO 750 6B No. SERIE: 5CD5211MT4	0901 526052 002441	18/12/2015	1090	\$13,398.00	DESARROLLO SOCIAL	INVENTARIO	INSERVIBLE
53	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MARCA EPSON MODELO L365/COLOR No. SERIE: S8YK615015	0901 526010 002453	18/12/2015	1090	\$5,541.32	DESARROLLO SOCIAL	RESGUARDO	INSERVIBLE
54	MULTIFUNCIONAL DE INYECCION EPSON ECOTANK L575, IMPRESORA,COPIADORA, ESCANER Y FAX, SISTEMA DE TANQ N/: W98Y044278	0901526010 002758	13/12/2016	B119	\$8,004.00	DESARROLLO SOCIAL	INVENTARIO	INSERVIBLE
55	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON 575 CONTINUA SERIE : W98Y251781	5151000041- 14	23/07/2018	1170	\$8,816.00	DESARROLLO SOCIAL	INVENTARIO	INSERVIBLE
56	SG-705848 SILLA DE TRABAJO	0901511041	13/12/2016	A-35	\$2,030.00	DESARROLLO	RESGUARDO	INSERVIBLE



¡ Hopedchen crece contigo !
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RELACION DE BAJAS BIENES MUEBLES 2021



NO.	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	FECHA-F	NO. FACT	IMPORTE	UBICACIÓN	RESG./INV.	BAJA
	CON BRAZOS CON AJUSTE DE ALTURA Y ESTRELLA CON 5 PUNTOS DE APOYO Y BASE GIRATORIA ALTO 70 CM ANCHO 58 CM PROFUNDO 48 CM.	02820				SOCIAL		
57	SG-705848 SILLA DE TRABAJO CON BRAZOS CON AJUSTE DE ALTURA Y ESTRELLA CON 5 PUNTOS DE APOYO Y BASE GIRATORIA ALTO 70 CM ANCHO 58 CM PROFUNDO 48 CM.	0901511041 02821	13/12/2016	A-35	\$2,030.00	DESARROLLO SOCIAL	RESGUARDO	INSERVIBLE
58	CAMARA FOTOGRAFICA MARCA FUJIFILM	0901 513028 002539	05/11/2015	06BD	\$2,250.00	DESARROLLO SOCIAL	RESGUARDO	INSERVIBLE
59	SILLON CAFÉ & NEGRO ESTRUCT. DE METAL CON BRAZOS	1801 511042 000007	23/11/2008	30839 C	\$4,684.13	DIF	RESGUARDO	INSERVIBLE
60	SILLA SECRETARIAL CON DESCANSABRAZOS	1801511053 002586	15/02/2016	505	\$2,262.00	DIF MUNICIPAL	RESGUARDO	INSERVIBLE
61	CANON SONY MODELO N. VPL-CS20 DATA PROYECTOR 100-240 V; 2.2-1 OA 50/60 HZ	0304 513100 000001	01/12/2006	0167	\$20,700.00	INFORMATICA	INVENTARIO	INSERVIBLE
62	ACCESS POINT INALAMBRIKO D-LINK DWL-6700AP IEEE	0304 526063 001692	25/01/2010	0292	\$1,047.48	INFORMATICA	RESGUARDO	INSERVIBLE
63	KIT DE ACTUALIZACION CORE DUO MB, INTEL MEMORIA DDR 2	0304 521060 000799	28/04/2010	1149	\$7,192.00	INFORMATICA	INVENTARIO	INSERVIBLE
64	ACCES POIT TP-LINK-TI WA 701 IND 1502 MBS INTERIOR	0304 526025 002371	30/12/2014	A-13	\$514.50	INFORMATICA	RESGUARDO	INSERVIBLE
65	PRO1011 IMPRESORA LASERJET PRO CP1025NW INALAMBRIKA COLOR	0304 526010 002372	30/12/2014	A-13	\$4,851.01	INFORMATICA	RESGUARDO	INSERVIBLE
66	ACCESS POINT NANO STATION M2	5151000094-1	23/11/2017	F064	\$3,819.88	INFORMATICA	RESGUARDO	INSERVIBLE
67	ACCESS POINT NANO STATION M2	5151000094-2	23/11/2017	F064	\$3,819.88	INFORMATICA	RESGUARDO	INSERVIBLE
68	CARGADOR UNIVERSAL PARA LAP-TOP PERFECT CHOICE	0304 526052 002254	21/01/2013	285	\$1,334.00	INFORMATICA	RESGUARDO	INSERVIBLE
69	IMPRESORA HP LASERJET PRO 100 M175NW SERIE: CNC9D2K55B	1701526010 002100	07/06/2012	7302	\$6,681.60	JURIDICO	INVENTARIO	INSERVIBLE
70	ORDENADOR TODO EN UNO S200Z 19.5". N: MP13U1JN	1701526052 002771	13/12/2016	B119	\$9,628.00	JURIDICO	INVENTARIO	INSERVIBLE
71	SILLA SECRETARIAL CON BRAZOS TAPIZADA EN TELA PISTON	5111000086-2	11/08/2017	B 965	\$1,584.79	JURIDICO	RESGUARDO	INSERVIBLE



¡Hopelchén crece contigo!
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RELACIÓN DE BAJAS BIENES MUEBLES 2021



NO.	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	FECHA-F	NO. FACT	IMPORTE	UBICACIÓN	RESG./INV.	BAJA
72	NEUMATICO COLOR NEGRO OFFICE PRO2003 OEM (269- 07190/07244)	0601526025 000083	20/06/2005	4453	\$4,405.50	OBRAS PUBLICAS	RESGUARDO	INSERVIBLE
73	LAP-TOP TOSHIBA C/MALETIN MOD. 4057	0601 526052 000006	20/02/2008	2233	\$14,892.50	OBRAS PUBLICAS	INVENTARIO	INSERVIBLE
74	OFFICE 2010 PROFESIONAL EN ESPAÑOL	0601 512148 001785	14/04/2011	6360	\$7,638.60	OBRAS PUBLICAS	INVENTARIO	INSERVIBLE
75	IMPRESORA HP OFFICEJET 8500 WIRELESS (CM756A) SERIE: CN071BM0QW	0601526010 001763	20/12/2010	6125	\$4,060.00	OBRAS PUBLICAS	RESGUARDO	INSERVIBLE
76	IMPRESORA DE INYECCION DE TINTA PLOTHER SERIE: MY26528008	0601 526010 002189	25/10/2012	0714	\$17,717.84	OBRAS PUBLICAS	INVENTARIO	INSERVIBLE
77	IMPRESORA DE INYECCION DE TINTA PLOTHER SERIE: MY25U28044	0601 526010 002190	25/10/2012	0714	\$17,717.84	OBRAS PUBLICAS	INVENTARIO	INSERVIBLE
78	HP COLOR LASERJET CP2025N PRINT 21/2 S: CNGSC52323	0601 526010 001923	20/07/2011	6586	\$7,656.00	OBRAS PUBLICAS	INVENTARIO	INSERVIBLE
79	OFFICE PRO 2013	0601 526064 002241	17/06/2013	030	\$7,917.00	OBRAS PUBLICAS	INVENTARIO	INSERVIBLE
80	PRO2011 LAPTOP TOSHIBA L45- B52965 M INTEL CORE SERIE: XE162588C	0601 526052 002376	26/12/2014	A-12	\$16,090.80	OBRAS PUBLICAS	INVENTARIO	INSERVIBLE
81	ORDENADOR TODO EN UNO S200Z 19.5", PROCESADOR CELERON 3050 1.60GHZ, 4GB RAM, 500 HDD, HD GRAPICS,W N/ MP13U3UZ	0601526032 002775	13/12/2016	B119	\$9,628.00	OBRAS PUBLICAS	INVENTARIO	INSERVIBLE
82	LAPTOP CON PROCESADOR INTEL ICORE 7 MODELO 80SL SERIE: PF0UPRE9	5151000066- 17	23/07/2018	1170	\$23,200.00	OBRAS PUBLICAS	INVENTARIO	INSERVIBLE
83	LAPTOP TOSHIBA L855-S P5168KM INTEL CORE I5-3210M (3M CACHE, UP TO 3.10 GHZ) 4GB DDR,DDR3, 500GB, HDD5M, INTEL,HD 4000	0801 526052 002242	17/06/2013	031	\$16,222.60	PLANEACION	INVENTARIO	INSERVIBLE
84	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL XEROX 3210N SERIE: VAG370821	0801 526010 002302	24/10/2013	186	\$6,171.20	PLANEACION	RESGUARDO	INSERVIBLE
85	MULTIFUNCIONAL HP OFFICE JET PRO 8600 PLUS COLOR SERIE:	0801 526010 002236	30/04/2013	1508	\$6,380.00	PLANEACION	INVENTARIO	INSERVIBLE



¡Hopelchén crece contigo!
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RELACION DE BAJAS BIENES MUEBLES 2021



NO.	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	FECHA-F	NO. FACT	IMPORTE	UBICACIÓN	RESG./INV.	BAJA
86	CN322B4GFC MOD. N911G LAPTOP HP-14"-PROCESADOR CELERON N-3050 DUAL CORE 1.60- 4GB -500GB - WINDOW 10 HOME N/S: 5CG6021GH5	0501526052 002866	13/12/2016	B119	\$8,816.00	PLANEACION	INVENTARIO	INSERVIBLE
87	ESCRITORIO EJECUTIVO EN FORMA "L" DE MADERA ENCHAPADA Y CAJONERA	5111000029-2	23/07/2018	1174	\$9,512.00	PLANEACION	INVENTARIO	INSERVIBLE
88	HP ALL IN ONE PRO ONE 400 G1 19.5" AIO (L9E81L#ABM) No. SERIE MXL5291C5K	0201526032 002430	06/10/2015	2066	\$16,089.08	PRESIDENCIA	INVENTARIO	INSERVIBLE
89	MINISPLIT G.E 12000 BTU MARCA LG	0201 512003 000813	07/05/2010	688	\$6,990.00	PRESIDENCIA	INVENTARIO	INSERVIBLE
90	ESCRIT SECRETARIAL VARSOVIA S-1604	1601511020 000001	30/08/2004	547	\$2,179.25	PROTECCION CIVIL	RESGUARDO	INSERVIBLE
91	MOTOSIERRA STHILS MS290 CON ESPADA DE 20"	1601523296 002544	29/01/2016	12874	\$5,900.00	PROTECCION CIVIL	RESGUARDO	INSERVIBLE
92	MOTOSIERRA MARCA STILL 310	5671000074-1	31/10/2017	A-693	\$11,595.36	PROTECCION CIVIL	INVENTARIO	INSERVIBLE
93	CAFETERA MARCA TURMIX DE 30 TAZAS	5191000052-1	31/07/2017	145	\$3,364.00	RECURSOS MATERIALES	RESGUARDO	INSERVIBLE
94	ESCRITORIO METALICO 2 PEDESTAL 1.5 DE 5 CAJONES	0503511020 000015	08/12/2004	260	\$1,713.00	RECURSOS MATERIALES	RESGUARDO	INSERVIBLE
95	SILLON DE VISITA DE TRINEO	0503511042 001952	23/11/2009	756	\$1,538.56	RECURSOS MATERIALES	RESGUARDO	INSERVIBLE
96	SILLON DE VISITA DE TRINEO	0503511042 001953	23/11/2009	756	\$1,538.56	RECURSOS MATERIALES	RESGUARDO	INSERVIBLE
97	MULTIFUNCIONAL HP DESKJET INF ADVANTAGE 2645	0301526010 002689	16/06/2016	577	\$3,422.00	SECRETARIA	RESGUARDO	INSERVIBLE
98	COMPUTADORA PENTIUM 3.00 6H INTEL (COMPLETA)	0301 526032 000001	19/04/2007	0139	\$13,499.99	SECRETARIA (DZIBALCHEN)	INVENTARIO	INSERVIBLE
99	SPB-LT-SILLA PLEGABLE COLOR BLANCO LIFE TIME	0301511041 002838	13/12/2016	A-35	\$1,032.40	SECRETARIA J. RECLUTAMIENTO	RESGUARDO	INSERVIBLE
100	IMPRESORA DATACARD CD800 MODELO C49023 N/S: 507968-002	1401526010 002714	04/06/2016	F40300	\$32,329.20	SEGURIDAD PUBLICA	INVENTARIO	INSERVIBLE
101	COMPUTADORA ENSAMBLADA DUAL CORE 2 GHZ DISCO DURO COLOR NEGRO	1301 526032 000009	01/07/2008	3501	\$9,142.50	SERVICIOS PUBLICOS	INVENTARIO	INSERVIBLE



¡ Hoppelchén crece contigo !
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RELACIÓN DE BAJAS BIENES MUEBLES 2021



NO.	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	FECHA-F	NO. FACT	IMPORTE	UBICACIÓN	RESG./INV.	BAJA
102	IMPRESORA HP LASERJET PRO 100 SERIE: CNC9D8V5YF	1301526010 002206	20/10/2012	0719	\$6,610.84	SERVICIOS PUBLICOS	INVENTARIO	INSERVIBLE
103	ASERSORA MOTORIZADA MOD. KS231P	1301527032 000003	18/08/2007	0975	\$7,000.00	SERVICIOS PUBLICOS	INVENTARIO	INSERVIBLE
104	ASERSORA MOTORIZADA MOD. KS231P	1301527032 000004	19/08/2007	0975	\$7,000.00	SERVICIOS PUBLICOS	INVENTARIO	INSERVIBLE
105	MULTIFUNCIONAL DE INYECCION EPSON ECOTANK L575, N/: W98Y037777	130152610 002769	13/12/2016	B119	\$8,004.00	SERVICIOS PUBLICOS	INVENTARIO	INSERVIBLE
106	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON 575 CONTINUA SERIE : W98Y250608	5151000041- 16	23/07/2018	1170	\$8,816.00	SERVICIOS PUBLICOS	INVENTARIO	INSERVIBLE
107	MUEBLE PARA COMPUTADORA	1301511054 000047	09/11/2007	2147	\$1,109.75	SERVICIOS PUBLICOS	RESGUARDO	INSERVIBLE
108	DESBROZADORA	5671000160-1	21/11/2018	526	\$9,970.00	SERVICIOS PUBLICOS	INVENTARIO	INSERVIBLE
109	DESMALEZADORA	1301 522086 002414	11/10/2015	432	\$3,422.00	SERVICIOS PUBLICOS	RESGUARDO	INSERVIBLE
110	DESMALEZADORA	1301 522086 002415	11/10/2015	432	\$3,422.00	SERVICIOS PUBLICOS	RESGUARDO	INSERVIBLE
111	DESMALEZADORA	1301 522086 002416	11/10/2015	432	\$3,422.00	SERVICIOS PUBLICOS	RESGUARDO	INSERVIBLE
112	MOTOSIERRA MS170*ROLLO 16" 40CM CADENA CORTADA 3/8"	1301 523296 002420	11/10/2015	432	\$5,046.00	SERVICIOS PUBLICOS	RESGUARDO	INSERVIBLE
113	PC/HP DC 5700 PENTIUM INTEL CORE DUO 2GB DE MEMORIA RAM 00R2	0401 526032 000012	25/07/2008	1157	\$21,275.00	TESORERIA	INVENTARIO	INSERVIBLE
114	LAP TOP C17 HP COLOR GRIS N/S: 5CD7097RZH	5151000066-3	11/08/2017	716	\$26,574.54	TESORERIA	INVENTARIO	INSERVIBLE
115	ESCRITORIO METALICO DE 2 PEDESTALES	0401511020 0000001	N/A	N/A	\$-	TESORERIA	RESGUARDO	INSERVIBLE
116	SILLA PORTA BEBE MADERA	0401511041 000098	N/A	N/A	\$-	TESORERIA	RESGUARDO	INSERVIBLE
117	TELEFONO	0401524037 000097	N/A	N/A	\$-	TESORERIA	RESGUARDO	INSERVIBLE
118	ANAQUEL 3 BASES	0403511002 000064	N/A	N/A	\$-	TESORERIA	RESGUARDO	INSERVIBLE
119	ESCRITORIO MADERA 1 CAJON	0604511020 000059	N/A	N/A	\$-	TESORERIA	RESGUARDO	INSERVIBLE



¡ Hopedchen crece contigo !
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RELACION DE BAJAS BIENES MUEBLES 2021



NO.	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	FECHA-F	NO. FACT	IMPORTE	UBICACIÓN	RESG./INV.	BAJA
120	LICENCIA DE OFFICE XP PRO	0604526025 000073	N/A	N/A	\$-	TESORERIA	RESGUARDO	INSERVIBLE
121	HP-NOTEBOOK 630.C13.320GB. 2GB WIN7PRO64 SERIE: 5CB1515N66	0308526052 002112	07/06/2012	7302	\$11,948.00	TRANSPARENCIA	INVENTARIO	INSERVIBLE
122	LAPTOP HP ENVY M4-10SOLA 3" SERIE: 4CN316B1KB	0308 526052 002310	24/10/2013	186	\$17,980.00	TRANSPARENCIA	INVENTARIO	INSERVIBLE
123	CAFETERA OSTER MOD. 3302-013 A007ESC. COLOR NEGRO	0308 512023 000001	11/08/2008	3551	\$684.25	TRANSPARENCIA	RESGUARDO	INSERVIBLE
124	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT DE 24,000 BTU TLCA2	0308 512003 002120	07/06/2012	7302	\$11,136.00	TRANSPARENCIA	INVENTARIO	INSERVIBLE
125	MEMORIA DIMM PC/133 KVR133X64C3/128	N/A	N/A	N/A	\$588.00	ADMINISTRACION	RESGUARDO	NO UBICADO
126	NO BREAK CON REGULADOR SOLA BASIC 800VA	N/A	10/03/2006	8354	\$1,483.50	ADMINISTRACION	RESGUARDO	NO UBICADO
127	IMPRESORA LASER HP HL NO. 5250	N/A	15/03/2008	0750	\$5,692.50	ADMINISTRACION	RESGUARDO	NO UBICADO
128	CAMARA DIGITAL FOTOGRAFICA	N/A	17/03/2009	1778	\$5,692.50	ADMINISTRACION	RESGUARDO	NO UBICADO
129	NO BREAK TRIPP LITTE SMART 550 USB SERIE: 9952DD0SM797100043	N/A	14/04/2011	6360	\$1,987.08	ADMINISTRACION	RESGUARDO	NO UBICADO
130	NO BREAK AGE 400VA (7)	N/A	12/06/2001	1577	\$3,094.85	ADMINISTRACION	RESGUARDO	NO UBICADO
131	CALCULADORA ELECTRICA CASIO CONT.	N/A	04/11/2002	1173	\$741.75	ADMINISTRACION	RESGUARDO	NO UBICADO
132	IMPRESORA EPSON L FX 880 10" 9 AGUJAS 46 N/S: DZHY028379	N/A	06/05/2002	007582	\$4,140.00	ADMINISTRACION	RESGUARDO	NO UBICADO
133	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA GX-6750 SP	N/A	20/12/2007	0540	\$3,392.50	ADMINISTRACION	RESGUARDO	NO UBICADO
134	IMPRESORA HP LASSER CP1025 NW	N/A	24/10/2013	186	\$6,368.40	ADMINISTRACION	INVENTARIO	NO UBICADO
135	MUEBLE PARA EQUIPO DE COMPUTO	N/A	14/03/2007	0070	\$1,437.50	ADMINISTRACION	RESGUARDO	NO UBICADO
136	CAMARA CYBERSHOT DSC-S1900 10.1 MPX/2.5 LCD SERIE: S015051986K	N/A	30/09/2010	5822	\$1,334.00	ADMINISTRACION	RESGUARDO	NO UBICADO
137	NOBREAK PARA COMPUTADORA	N/A	12/08/2007	0110	\$2,127.50	AGUA POTABLE	RESGUARDO	NO UBICADO



¡Hopelchén crece contigo!
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RELACIÓN DE BAJAS BIENES MUEBLES 2021



NO.	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	FECHA-F	NO. FACT	IMPORTE	UBICACIÓN	RESG./INV.	BAJA
138	NO BREAK TRIPP LITTE AMART 550 USB (SMART550USB) SERIE: 9934DD0SM797100909	N/A	30/09/2010	5818	\$1,798.00	AGUA POTABLE	RESGUARDO	NO UBICADO
139	HP DESKTOP 6000 SFF E5700 DUAL C.26S SERIE: SML1110QNX	N/A	20/07/2011	6586	\$12,254.91	AGUA POTABLE	INVENTARIO	NO UBICADO
140	NOBREAK TRIPPLITE SMART 550VA 2:121DD05M797101227	N/A	20/07/2011	6586	\$2,018.40	AGUA POTABLE	RESGUARDO	NO UBICADO
141	IMPRESORA HP5550 AGUA POTABLE	N/A	08/04/2003	5133	\$2,029.75	AGUA POTABLE	RESGUARDO	NO UBICADO
142	EQUIPO HIDRAULICO PARA RIEGO	N/A	23/12/2003	18455	\$3,550.00	AGUA POTABLE	RESGUARDO	NO UBICADO
143	IMPRESORA HP MULTIFUNCIONAL 8600 A	N/A	10/09/2013	1649	\$9,744.00	AGUA POTABLE	INVENTARIO	NO UBICADO
144	LAPTOP MARCA HP MODELO 15 AB-004IA PROCESADOR AMD-A8/8RAM 8GB/PANTALLA 15.6"/DISCO DURO 750 6B No. SERIE: 5CD5206PHQ	1001526052 002444	18/12/2015	1090	\$13,398.00	AGUA POTABLE	INVENTARIO	NO UBICADO
145	CARRO PARA IMPRESORA	N/A	22/09/2010	TMKA/000 00235854	\$516.40	AGUA POTABLE	RESGUARDO	NO UBICADO
146	SILLA SECRETARIAL	N/A	20/12/2013	202	\$823.60	AGUA POTABLE	RESGUARDO	NO UBICADO
147	CLIMA DE VENTANA 12,000 BTU	N/A	25/11/2016	42 A	\$4,824.82	AGUA POTABLE	RESGUARDO	NO UBICADO
148	PERTIGA TELESCOPIA 5 SEC. FIB. VID.	N/A	19/03/2003	445	\$7,629.99	AGUA POTABLE	INVENTARIO	NO UBICADO
149	NOBREAK SOLA BASIC C/000WTS	N/A	25/02/2006	28508	\$1,282.83	COMUNICACIÓN SOCIAL	RESGUARDO	NO UBICADO
150	2 NO BREKE SMAR CENTRA 300 VA	N/A	23/02/2007	0058	\$2,645.00	COMUNICACIÓN SOCIAL	RESGUARDO	NO UBICADO
151	UPS CDP DE 1000 V.A NO BREAK	N/A	29/03/2010	1140	\$6,257.04	COMUNICACIÓN SOCIAL	RESGUARDO	NO UBICADO
152	BASE TV	N/A	18/07/2007	1996	\$799.25	COMUNICACIÓN SOCIAL	RESGUARDO	NO UBICADO
153	CAMARA DIGITAL FINEPIX S9600 SERIE: 63L0050	N/A	28/01/2007	M121112	\$15,230.04	COMUNICACIÓN SOCIAL	INVENTARIO	NO UBICADO
154	CAMARA SONY MOD. DSC W35	N/A	29/06/2007	1974	\$4,594.25	COMUNICACIÓN SOCIAL	RESGUARDO	NO UBICADO



¡ Hoppelchén crece contigo !
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RELACION DE BAJAS BIENES MUEBLES 2021



NO.	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	FECHA-F	NO. FACT	IMPORTE	UBICACIÓN	RESG./INV.	BAJA
155	CAMARA FOTOGRAFICA SONY PROFESIONAL	N/A	04/12/2006	1662	\$4,283.75	COMUNICACIÓN SOCIAL	RESGUARDO	NO UBICADO
156	CAMARA FOTOGRAFICA SONY PROFESIONAL	N/A	04/12/2006	1662	\$4,283.75	COMUNICACIÓN SOCIAL	RESGUARDO	NO UBICADO
157	SIST.DE COMUN.(RADIO,REGUL.ANTENA,E TC.)	0305522226 000011	08/02/2000	52	\$24,495.00	COMUNICACIÓN SOCIAL	INVENTARIO	NO UBICADO
158	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MARCA EPSON MODELO L365/COLOR No.SERIE:	N/A	18/12/2015	1090	\$5,541.32	COMUNICACIÓN SOCIAL	RESGUARDO	NO UBICADO
159	VENTILADOR VEC DE TECHO	N/A	08/09/2008	3589	\$431.25	COMUNICACIÓN SOCIAL	RESGUARDO	NO UBICADO
160	CAMARA CANON MOD. ZR800 SERIE:592322049041	N/A	24/07/2007	0900	\$6,689.21	COMUNICACIÓN SOCIAL	INVENTARIO	NO UBICADO
161	CAMARA CYBERSHOT DSC-S1900 10.1 MPX/2.5 LCD SERIE: S015049380F	N/A	30/09/2010	5822	\$1,334.00	COMUNICACIÓN SOCIAL	RESGUARDO	NO UBICADO
162	TARJETA DE MEMORIA SPH/SDXC UHS-1 U3 DE 128GB MARCA KINGSTON	N/A	13/11/2015	1731	\$2,668.00	COMUNICACIÓN SOCIAL	RESGUARDO	NO UBICADO
163	TARJETA DE MEMORIA SPH/SDXC UHS-1 U3 DE 128GB MARCA KINGSTON	N/A	13/11/2015	1731	\$2,668.00	COMUNICACIÓN SOCIAL	RESGUARDO	NO UBICADO
164	MEMORIA SDHC 32 GB CLASS 10 KINGSTON	N/A	13/11/2015	1731	\$678.60	COMUNICACIÓN SOCIAL	RESGUARDO	NO UBICADO
165	MEMORIA SDHC 32 GB CLASS 10 KINGSTON	N/A	13/11/2015	1731	\$678.60	COMUNICACIÓN SOCIAL	RESGUARDO	NO UBICADO
166	MEMORIA SDHC 32 GB CLASS 10 KINGSTON	N/A	13/11/2015	1731	\$678.60	COMUNICACIÓN SOCIAL	RESGUARDO	NO UBICADO
167	MEMORIA SDHC 32 GB CLASS 10 KINGSTON	N/A	13/11/2015	1731	\$678.60	COMUNICACIÓN SOCIAL	RESGUARDO	NO UBICADO
168	NO-BREAK DE 850 WHATTS	N/A	13/11/2015	1731	\$3,306.00	COMUNICACIÓN SOCIAL	RESGUARDO	NO UBICADO
169	CAMARA FOTOGRAFICA 16 MP ELPH340HS	N/A	01/05/2015	358	\$3,287.44	COMUNICACIÓN SOCIAL	RESGUARDO	NO UBICADO
170	NO BREAK CON REGULADOR SOLA BASIC 100VA	N/A	24/08/2005	204	\$2,512.30	CONTRALORIA	RESGUARDO	NO UBICADO
171	NO BREAK CON REGULADOR SOLA BASIC 100VA	N/A	24/08/2005	204	\$2,512.30	CONTRALORIA	RESGUARDO	NO UBICADO



¡Hopelchén crece contigo!
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RELACIÓN DE BAJAS BIENES MUEBLES 2021



NO.	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	FECHA-F	NO. FACT	IMPORTE	UBICACIÓN	RESG./INV.	BAJA
172	IMPRESORA LASER HP 1160	N/A	24/08/2005	204	\$4,421.75	CONTRALORIA	RESGUARDO	NO UBICADO
173	C.P.U. ENSAMBLADO MEM 512MB CD ROM.MOUSE	N/A	24/08/2005	204	\$10,339.08	CONTRALORIA	INVENTARIO	NO UBICADO
174	IMPRESORA HP LASERJET 2550 LN	N/A	24/08/2005	204	\$5,702.18	CONTRALORIA	RESGUARDO	NO UBICADO
175	UNIDAD COMBO DVD/CDRW	N/A	24/08/2005	204	\$603.75	CONTRALORIA	RESGUARDO	NO UBICADO
176	DISPOSITIVO DE UNIDAD A FLOPPY	N/A	24/08/2005	204	\$150.00	CONTRALORIA	RESGUARDO	NO UBICADO
177	TARJETA PINNACLE DC-10STUDIO S/N	N/A	09/09/2005	224	\$2,179.98	CONTRALORIA	RESGUARDO	NO UBICADO
178	IMPRESORA LASER JET HP 2600N A COLOR	N/A	17/09/2007	0260	\$7,072.50	CONTRALORIA	INVENTARIO	NO UBICADO
179	COMPUTADORA ENSAMBLADA CORE 2 DUO MB INTEL MEMORIA 2 GB GABINETE ACTECK SCOW MONITOR.BENQ.LCD 18.5	N/A	28/04/2010	1149	\$17,202.80	CONTRALORIA	INVENTARIO	NO UBICADO
180	NO BREAK TRIPPLITE 550VA 6 CONTACTOS N/S 100030	N/A	28/04/2011	252	\$1,812.98	CONTRALORIA	RESGUARDO	NO UBICADO
181	NO BREAK TRIPPLITE 550VA 6 CONTACTOS N/S 100228	N/A	28/04/2011	252	\$1,812.98	CONTRALORIA	RESGUARDO	NO UBICADO
182	NOTEBOOK TOSHIBA C640- SP4004M C13, 320GB, 3GB DVDSM SERIE: 6A68914Q	N/A	08/11/2010	5956	\$10,886.60	CONTRALORIA	INVENTARIO	NO UBICADO
183	ANAQUEL	N/A	30/06/2005	891	\$1,109.75	CONTRALORIA	RESGUARDO	NO UBICADO
184	ESCRITORIO VARSOVIA CON CAJON ARCHIVERO	N/A	30/06/2005	892	\$1,949.25	CONTRALORIA	RESGUARDO	NO UBICADO
185	SPB-LT-SILLA PLEGABLE COLOR BLANCO LIFE TIME	N/A	13/12/2016	A-35	\$1,032.40	CONTRALORIA	RESGUARDO	NO UBICADO
186	CAMARA DIGITAL POLAROID CON TRIPLE	N/A	05/11/2008	3667	\$3,047.50	CONTRALORIA	RESGUARDO	NO UBICADO
187	NOBREAK C/REG. 300VA/175W ISB S/N E04F14	N/A	14/01/2005	2735	\$1,443.51	CULTURA	RESGUARDO	NO UBICADO
188	NO BREAK SOLA BASIC 800VA S/N:EO5H02247	N/A	N/A	N/A	\$1,604.25	CULTURA	RESGUARDO	NO UBICADO
189	NO BREAK SOLA BASIC 800VA S/N:EO5H02265	N/A	N/A	N/A	\$1,604.25	CULTURA	RESGUARDO	NO UBICADO



¡ Hopelchén crece contigo !
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RELACION DE BAJAS BIENES MUEBLES 2021



NO.	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	FECHA-F	NO. FACT	IMPORTE	UBICACIÓN	RESG./INV.	BAJA
190	ACCESS POINT INALAMBRICO D-LINK DWL-G730AP PORTATIL	1501 526063 0001637	29/04/2010	0334	\$1,621.68	CULTURA	RESGUARDO	NO UBICADO
191	COMPUTADORA EMSAMBLADA CORE 2 DUO KINGSTON 2 GB GAB. ACTECK	N/A	29/01/2010	1122	\$15,570.10	CULTURA	INVENTARIO	NO UBICADO
192	NO BREAK OPS CDP BSMART1108 1000VA 600W	N/A	29/03/2010	1130	\$5,394.00	CULTURA	RESGUARDO	NO UBICADO
193	IMPRESORA HP LASERJET PRO 100 SERIE: CNC9D8V5YG	N/A	20/10/2012	0719	\$6,610.84	CULTURA	INVENTARIO	NO UBICADO
194	ARCHIVERO MET ZN	1501512161 000045	08/09/2004	566	\$914.25	CULTURA	RESGUARDO	NO UBICADO
195	SISTEMA DE AUDIO PEAVEY INC.1COLSOL	1501512182 000009	19/08/2005	N3381	\$4,650.62	CULTURA	RESGUARDO	NO UBICADO
196	MUEBLE DE COMPUTO MOD.LUCERNA S-418N	N/A	29/08/2005	2556	\$795.00	CULTURA	RESGUARDO	NO UBICADO
197	AIRE ACONDICIONADO C/R 12000 BTUS GOLD FIN	N/A	14/03/2006	7030	\$3,232.00	CULTURA	RESGUARDO	NO UBICADO
198	AIRE ACONDICIONADO	N/A	28/08/2006	4832-CG-3559128	\$3,266.41	CULTURA	RESGUARDO	NO UBICADO
199	AIRE ACONDICIONADO	N/A	28/08/2006	4832-CG-3559128	\$3,266.41	CULTURA	RESGUARDO	NO UBICADO
200	AIRE ACONDICIONADO	N/A	28/08/2006	4832-CG-3559128	\$3,266.41	CULTURA	RESGUARDO	NO UBICADO
201	AIRE ACONDICIONADO	N/A	28/08/2006	4832-CG-3559128	\$3,266.42	CULTURA	RESGUARDO	NO UBICADO
202	TROMPETAS MARCA RADSON MOD. TRU5170	N/A	28/02/2002	8193	\$819.95	CULTURA	RESGUARDO	NO UBICADO
203	TROMPETAS MARCA RADSON MOD. TRU5170	N/A	28/02/2002	8193	\$819.95	CULTURA	RESGUARDO	NO UBICADO
204	TROMPETAS MARCA RADSON MOD. TRU5170	N/A	28/02/2002	8193	\$819.95	CULTURA	RESGUARDO	NO UBICADO
205	TROMPETAS MARCA RADSON MOD. TRU5170	N/A	28/02/2002	8193	\$819.95	CULTURA	RESGUARDO	NO UBICADO
206	TROMPETAS MARCA RADSON MOD. TRU5170	N/A	28/02/2002	8193	\$819.95	CULTURA	RESGUARDO	NO UBICADO
207	CAMARA SONY	N/A	28/02/2002	1789	\$4,283.75	CULTURA	RESGUARDO	NO UBICADO
208	MESA PEGABLE DE TRABAJO DE 1.8 MTS LIFE TIME	N/A	01/07/2007	0255	\$1,127.00	CULTURA	RESGUARDO	NO UBICADO



¡Hopelchén crece contigo!
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RELACIÓN DE BAJAS BIENES MUEBLES 2021



NO.	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	FECHA-F	NO. FACT	IMPORTE	UBICACIÓN	RESG./INV.	BAJA
209	MESA PEGABLE DE TRABAJO DE 1.8 MTS LIFE TIME	N/A	01/07/2007	0255	\$1,127.00	CULTURA	RESGUARDO	NO UBICADO
210	AA 24KB TIPO MINISPLIT LINVA HIFA CLAVE 1121005 220V	1501 512003 00011	21/11/2006	1635	\$13,794.25	CULTURA	INVENTARIO	NO UBICADO
211	ARCHIVERO CON 4 CAJONES TAMANO OFICIO	0308 511004 000011	14/03/2007	0088	\$3,392.50	CULTURA	RESGUARDO	NO UBICADO
212	ANAQUEL DE 5 NIVELES	0308 511002 000012	14/03/2007	0088	\$563.50	CULTURA	RESGUARDO	NO UBICADO
213	MINISPLIT DE 2 VENTANAS 24VTUS	1501 512003 00006	01/02/2008	2210	\$12,989.25	CULTURA	INVENTARIO	NO UBICADO
214	MINISPLIT DE 2 VENTANAS 24VTUS	1501 512003 00007	01/02/2008	2210	\$12,989.25	CULTURA	INVENTARIO	NO UBICADO
215	MINISPLIT 24,000 VTUS	1501 512003 00010	01/02/2008	2210	\$11,781.75	CULTURA	INVENTARIO	NO UBICADO
216	MINISPLIT 24,000 VTUS	1501 512003 00009	01/02/2008	2210	\$11,781.75	CULTURA	INVENTARIO	NO UBICADO
217	2 RADIOS GMRS	N/A	21/02/2008	3871	\$2,538.00	CULTURA	RESGUARDO	NO UBICADO
218	ANAQUEL GRANDE	1501511002 000167	N/A	N/A	\$-	CULTURA	RESGUARDO	NO UBICADO
219	ANAQUEL GRANDE	1501511002 000171	N/A	N/A	\$-	CULTURA	RESGUARDO	NO UBICADO
220	ANAQUEL GRANDE	1501511002 000176	N/A	N/A	\$-	CULTURA	RESGUARDO	NO UBICADO
221	ANAQUEL GRANDE	1501511002 000177	N/A	N/A	\$-	CULTURA	RESGUARDO	NO UBICADO
222	SILLA TUBULAR MET. CAFÉ	1501511041 000010	N/A	N/A	\$-	CULTURA	RESGUARDO	NO UBICADO
223	SILLA TUBULAR MET. CAFÉ	1501511041 000011	N/A	N/A	\$-	CULTURA	RESGUARDO	NO UBICADO
224	SILLA TUBULAR MET. CAFÉ	1501511041 000012	N/A	N/A	\$-	CULTURA	RESGUARDO	NO UBICADO
225	SILLA TUBULAR MET. CAFÉ	1501511041 000013	N/A	N/A	\$-	CULTURA	RESGUARDO	NO UBICADO
226	SILLA TUBULAR MET. CAFÉ	1501511041 000014	N/A	N/A	\$-	CULTURA	RESGUARDO	NO UBICADO
227	SILLA TUBULAR MET. CAFÉ	1501511041 000015	N/A	N/A	\$-	CULTURA	RESGUARDO	NO UBICADO
228	SILLA TUBULAR MET. CAFÉ	1501511041	N/A	N/A	\$-	CULTURA	RESGUARDO	NO UBICADO



¡Hopelchén crece contigo!
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RELACION DE BAJAS BIENES MUEBLES 2021



NO.	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	FECHA-F	NO. FACT	IMPORTE	UBICACIÓN	RESG./INV.	BAJA
		000017						UBICADO
229	SILLA TUBULAR MET. CAFÉ	1501511041 000018	N/A	N/A	\$-	CULTURA	RESGUARDO	NO UBICADO
230	SILLA TUBULAR MET. CAFÉ	1501511041 000019	N/A	N/A	\$-	CULTURA	RESGUARDO	NO UBICADO
231	SILLA TUBULAR MET. CAFÉ	1501511041 000020	N/A	N/A	\$-	CULTURA	RESGUARDO	NO UBICADO
232	SILLA TUBULAR MET. CAFÉ	1501511041 000021	N/A	N/A	\$-	CULTURA	RESGUARDO	NO UBICADO
233	SILLA TUBULAR MET. CAFÉ	1501511041 000022	N/A	N/A	\$-	CULTURA	RESGUARDO	NO UBICADO
234	SILLA TUBULAR MET. CAFÉ	1501511041 000023	N/A	N/A	\$-	CULTURA	RESGUARDO	NO UBICADO
235	SILLA TUBULAR MET. CAFÉ	1501511041 000024	N/A	N/A	\$-	CULTURA	RESGUARDO	NO UBICADO
236	SILLA TUBULAR MET. CAFÉ	1501511041 000034	N/A	N/A	\$-	CULTURA	RESGUARDO	NO UBICADO
237	SILLA TUBULAR MET. CAFÉ	1501511041 000035	N/A	N/A	\$-	CULTURA	RESGUARDO	NO UBICADO
238	SILLA TUBULAR MET. CAFÉ	1501511041 000036	N/A	N/A	\$-	CULTURA	RESGUARDO	NO UBICADO
239	SILLA TUBULAR MET. CAFÉ	1501511041 000037	N/A	N/A	\$-	CULTURA	RESGUARDO	NO UBICADO
240	SILLA TUBULAR MET. CAFÉ	1501511041 000039	N/A	N/A	\$-	CULTURA	RESGUARDO	NO UBICADO
241	NOBREAK POWER COM NIHGT PRO 400 AP C/RE	B/A	B/A	B/A	-\$2,767.10	DESARROLLO SOCIAL	RESGUARDO	NO UBICADO
242	ESCRITORIO PRINTAFORM NEBRASKA	B/A	17/02/2005	1772	\$885.50	DESARROLLO SOCIAL	RESGUARDO	NO UBICADO
243	RACK MEDIANO PARA EL SOPORTE DEL SWINCH	B/A	28/06/2007	0254	\$3,277.50	DESARROLLO SOCIAL	RESGUARDO	NO UBICADO
244	COMPUTADORA ENSAMBLADA CORE 2 DUO MB INTEL MEMORIA 2 GB DISCO DURO, GABINETE ACTECK SCOW MONITOR BENQ LCD 18.5	B/A	28/04/2010	1149	\$17,202.80	DESARROLLO SOCIAL	INVENTARIO	NO UBICADO
245	NO BREAK TRIPP LITTE SMART 550 USB SERIE: 9934DD0SM797100887	B/A	30/09/2010	5821	\$1,798.00	DESARROLLO SOCIAL	RESGUARDO	NO UBICADO



¡ Hoppelchén crece contigo !
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RELACION DE BAJAS BIENES MUEBLES 2021



NO.	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	FECHA-F	NO. FACT	IMPORTE	UBICACIÓN	RESG./INV.	BAJA
246	NO-BREAK TRIPP LITE OMNI SMART 500VA SERIE: 2207LD00N663800133	B/A	07/06/2012	7302	\$2,088.00	DESARROLLO SOCIAL	RESGUARDO	NO UBICADO
247	NOBREAK TRIPPLITE SMART 550VA SERIE: 2116DD0SM797100962	B/A	20/07/2011	6586	\$2,018.40	DESARROLLO SOCIAL	RESGUARDO	NO UBICADO
248	GUILLOTINA QUARTET 12 MADERA	B/A	30/12/2010	TMKA/000 00283947	\$447.41	DESARROLLO SOCIAL	RESGUARDO	NO UBICADO
249	VENTILADOR VEC MTR GRANDE	B/A	18/10/2007	2120	\$373.75	DIF	RESGUARDO	NO UBICADO
250	VENTILADOR MYTEK	B/A	18/10/2007	2120	\$316.25	DIF	RESGUARDO	NO UBICADO
251	VENTILADOR MYTEK	B/A	18/10/2007	2120	\$316.25	DIF	RESGUARDO	NO UBICADO
252	REFRIGERADOR SANYO DE 7 PIES	B/A	18/10/2007	2119	\$3,329.25	DIF	RESGUARDO	NO UBICADO
253	BATIDORA OSTER	1802 512016 000003	02/02/2007	1753	\$971.75	DIF CENTRO AMA	RESGUARDO	NO UBICADO
254	MESA 2.40M	302511030000 001	20/04/2007	32385	\$999.01	DIF MUNICIPAL	RESGUARDO	NO UBICADO
255	MESA 2.40M	302511030000 002	20/04/2007	32385	\$999.01	DIF MUNICIPAL	RESGUARDO	NO UBICADO
256	MESA 2.40M	302511030000 003	20/04/2007	32385	\$999.01	DIF MUNICIPAL	RESGUARDO	NO UBICADO
257	MESA 2.40M	302511030000 004	20/04/2007	32385	\$999.01	DIF MUNICIPAL	RESGUARDO	NO UBICADO
258	MESA 2.40M	302511030000 006	20/04/2007	32385	\$999.01	DIF MUNICIPAL	RESGUARDO	NO UBICADO
259	MESA 2.40M	302511030000 007	20/04/2007	32385	\$999.01	DIF MUNICIPAL	RESGUARDO	NO UBICADO
260	MESA 2.40M	302511030000 008	20/04/2007	32385	\$999.01	DIF MUNICIPAL	RESGUARDO	NO UBICADO
261	MESA 2.40M	302511030000 009	20/04/2007	32385	\$999.01	DIF MUNICIPAL	RESGUARDO	NO UBICADO
262	MESA 2.40M	302511030000 010	20/04/2007	32385	\$999.01	DIF MUNICIPAL	RESGUARDO	NO UBICADO
263	MESA 2.40M	302511030000 011	20/04/2007	32385	\$999.01	DIF MUNICIPAL	RESGUARDO	NO UBICADO
264	MESA 2.40M	302511030000	20/04/2007	32385	\$999.01	DIF MUNICIPAL	RESGUARDO	NO UBICADO



¡Hopelchén crece contigo!
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RELACION DE BAJAS BIENES MUEBLES 2021



NO.	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	FECHA-F	NO. FACT	IMPORTE	UBICACIÓN	RESG./INV.	BAJA
265	MESA 2.40M	302511030000 012 013	20/04/2007	32385	\$999.01	DIF MUNICIPAL	RESGUARDO	NO UBICADO
266	MESA 2.40M	302511030000 015	20/04/2007	32385	\$999.01	DIF MUNICIPAL	RESGUARDO	NO UBICADO
267	ARCHIVERO VERTICAL DE 2 CAJONES	1801511004 002577	15/02/2016	505	\$2,871.00	DIF MUNICIPAL	RESGUARDO	NO UBICADO
268	ARCHIVERO VERTICAL DE 2 CAJONES	1801511004 002578	15/02/2016	505	\$2,871.00	DIF MUNICIPAL	RESGUARDO	NO UBICADO
269	ARCHIVERO VERTICAL DE 2 CAJONES	1801511004 002579	15/02/2016	505	\$2,871.00	DIF MUNICIPAL	RESGUARDO	NO UBICADO
270	ESCRITORIO EJECUTIVO CON CAJONERA	1801511020 002588	15/02/2016	505	\$4,848.80	DIF MUNICIPAL	RESGUARDO	NO UBICADO
271	DISCO DURO SEAGATE 120 GB/UNIDAD CD-R	N/A	N/A	N/A	\$1,515.00	INFORMATICA	RESGUARDO	NO UBICADO
272	CPU INTEL CORE 2 DUO E7500 2.93 GHZ 1066 MHZ 3 MB SOC. 775	N/A	09/03/2010	0317	\$2,875.64	INFORMATICA	RESGUARDO	NO UBICADO
273	HP 2309M 23" WIDESCREEN LCD CON BOCINAS	N/A	25/01/2010	0291	\$4,473.54	INFORMATICA	RESGUARDO	NO UBICADO
274	REGULADORES POWERCOM 1200 VA	N/A	28/05/2010	0356	\$727.32	INFORMATICA	RESGUARDO	NO UBICADO
275	REGULADORES POWERCOM 1200 VA	N/A	28/05/2010	0356	\$727.32	INFORMATICA	RESGUARDO	NO UBICADO
276	PUNTO DE ACCESO INALAMBRIKO LINKSYS MOD-WAP54G N/S MDG30KB02040	N/A	20/05/2011	469	\$1,027.76	INFORMATICA	RESGUARDO	NO UBICADO
277	CALCULADORA OLIVETTY	N/A	21/11/2001	1614	\$1,154.00	INFORMATICA	RESGUARDO	NO UBICADO
278	IMPRESORA LASER GLP-320 SAMSUNG COLOR N/S Z500BAMZA00492	N/A	28/04/2011	252	\$2,223.00	INFORMATICA	RESGUARDO	NO UBICADO
279	LAPTOP MARCA HP MODELO 15 AB-004IA PROCESADOR AMD-A8/8RAM 15.6"/DISCO DURO 750 6B No. SERIE: 5CD5206P11	N/A	18/12/2015	1090	\$13,398.00	INFORMATICA	INVENTARIO	NO UBICADO
280	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MARCA EPSON MODELO L365/COLOR No.	N/A	18/12/2015	1090	\$5,541.32	INFORMATICA	RESGUARDO	NO UBICADO



¡Hopelchén crece contigo!
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RELACIÓN DE BAJAS BIENES MUEBLES 2021



NO.	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	FECHA-F	NO. FACT	IMPORTE	UBICACIÓN	RESG./INV.	BAJA
281	NO-BREAK TRIPP LITE OMNI SMART 500VA SERIE: 2207LD00N663800184	N/A	07/06/2012	7302	\$2,088.00	JURIDICO	RESGUARDO	NO UBICADO
282	CAMARA DIGITAL SONY CIBERSHOT 14.1 MPX SERIE: S018591193M	N/A	07/06/2012	7302	\$2,308.40	JURIDICO	RESGUARDO	NO UBICADO
283	9 TOLDO 8 POSTES	N/A	20/04/2007	32385	\$0.07	LOGISTICA	RESGUARDO	NO UBICADO
284	6 TOLDO 8 POSTES	N/A	20/04/2007	32385	\$17,382.06	LOGISTICA	INVENTARIO	NO UBICADO
285	VENTILADOR VEC	N/A	11/08/2008	3552	\$431.25	LOGISTICA	RESGUARDO	NO UBICADO
286	500 SILLAS PEGABLES NEGRAS 19MM	N/A	19/08/2008	27309	\$52,500.00	LOGISTICA	INVENTARIO	NO UBICADO
287	CONSOLAS AMPLIFICADORA MARCA BACK MOD. 6L4	N/A	23/09/2008	14824	\$2,449.99	LOGISTICA	RESGUARDO	NO UBICADO
288	CONSOLAS AMPLIFICADORA MARCA BACK MOD. 6L4	N/A	23/09/2008	14824	\$2,449.99	LOGISTICA	RESGUARDO	NO UBICADO
289	GUILLOTINA CLASSIC CUT PRO	N/A	29/01/2010	1125	\$945.40	LOGISTICA	RESGUARDO	NO UBICADO
290	CARGADOR DE PILAS	N/A	29/01/2010	1123	\$295.80	LOGISTICA	RESGUARDO	NO UBICADO
291	300 SILLAS BOSTON BLANCAS	N/A	12/07/2010	HGDCE12 5095	\$29,697.00	LOGISTICA	INVENTARIO	NO UBICADO
292	CABLE SOLCOR D INSERTO DE 1 MT LUG 3.5 ESTEREO A 2 PLUG 6.3 MONURAL	N/A	07/09/2017	A-627	\$360.82	LOGISTICA	RESGUARDO	NO UBICADO
293	REPRODUCTOR DVD LG MULTIFORMATO USB PARA MUSICA VIDEO Y FOTOS	5211000079-1	07/09/2017	A-627	\$1,345.77	LOGISTICA	RESGUARDO	NO UBICADO
294	LAP TOP TOSHIBA PANTALLA PLANA CON PORTAFOLIO PENTIUM 3.0 GHZ	1301 526052 000005	26/10/2007	2130	\$16,268.59	OBRAS PUBLICAS	INVENTARIO	NO UBICADO
295	IMPRESORA LASER SAMSUNG A COLOR	N/A	29/01/2010	1122	\$5,742.00	OBRAS PUBLICAS	RESGUARDO	NO UBICADO
296	IMPRESORA HP MULTIFUNCIONAL HP-CN11JAKK29OFFICE	N/A	04/07/2011	6548	\$6,496.00	OBRAS PUBLICAS	INVENTARIO	NO UBICADO
297	NOTEBOOK TOSHIBA L500-SP6018M C13, 320GB, 3GB W7PRO	N/A	30/09/2010	5822	\$10,886.60	OBRAS PUBLICAS	INVENTARIO	NO UBICADO



¡Hopelchén crece contigo!
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RELACION DE BAJAS BIENES MUEBLES 2021



NO.	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	FECHA-F	NO. FACT	IMPORTE	UBICACIÓN	RESG./INV.	BAJA
298	SERIE: 4A351426Q LICENCIA OFFICE 2010 PROF/OBRAS PUBLICAS	N/A	24/05/2012	7258	\$7,540.00	OBRAS PUBLICAS	INVENTARIO	NO UBICADO
299	NOBREAK TRIPPLITE SMART 550VA SERIE: 2121DD0SM797101203	N/A	20/07/2011	6586	\$2,018.40	OBRAS PUBLICAS	RESGUARDO	NO UBICADO
300	DOCK COMPORTE FACIL KODAK CX/DX 6000	N/A	17/03/2004	M100700	\$1,153.00	OBRAS PUBLICAS	RESGUARDO	NO UBICADO
301	GPS GARMIN V	N/A	30/12/2005	0393	\$7,475.00	OBRAS PUBLICAS	INVENTARIO	NO UBICADO
302	TRACTOR SABRE HIDRO	N/A			\$30,000.00	OBRAS PUBLICAS	INVENTARIO	NO UBICADO
303	IMPRESORA HP DE INYECCION DE TINTA	N/A	01/07/2008	3501	\$776.25	OBRAS PUBLICAS	RESGUARDO	NO UBICADO
304	MAQUINA PARA SOLDAR TH300 ELECTRICA	N/A	28/02/2009	11846	\$16,150.00	OBRAS PUBLICAS	INVENTARIO	NO UBICADO
305	LAPTOP HP PAVILLON 8GB RAM 1TB DD 14 NO07/NO37 WINDOWS 9	N/A	20/12/2013	196	\$14,184.48	OBRAS PUBLICAS	INVENTARIO	NO UBICADO
306	ANAQUEL DE METAL	0604 511002 000031	30/07/2007	0043	\$678.50	OBRAS PUBLICAS	RESGUARDO	NO UBICADO
307	ANAQUEL DE METAL	0604 511002 000032	30/07/2007	0043	\$678.50	OBRAS PUBLICAS	RESGUARDO	NO UBICADO
308	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT DE 24,000 BTU TLCA2	N/A	07/06/2012	7302	\$11,136.00	OBRAS PUBLICAS	INVENTARIO	NO UBICADO
309	ESC-MA ESCRITORIO DE MADERA CON ACERO CON 2 CAJONES COLOR MADERA Y NEGRO	N/A	13/12/2016	A-35	\$4,176.00	OBRAS PUBLICAS	RESGUARDO	NO UBICADO
310	NO BREAK SOLA BASIC 800VA S/N:EO5H02248	N/A	N/A	N/A	\$1,604.25	PLANEACION	RESGUARDO	NO UBICADO
311	NO BREAK CENTRA 700	N/A	27/06/2006	1804	\$1,081.00	PLANEACION	RESGUARDO	NO UBICADO
312	NORTON ANTIVIRUS 2006	N/A	27/06/2006	1804	\$749.80	PLANEACION	RESGUARDO	NO UBICADO
313	CAMARA KODAK CON IMPRESORA	N/A	01/03/2007	1795	\$4,283.75	PLANEACION	RESGUARDO	NO UBICADO
314	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL CX 3900	N/A	18/10/2007	0372	\$3,162.50	PLANEACION	RESGUARDO	NO UBICADO
315	NO BREAK TRIPP LITTE SMART	N/A	20/12/2010	6125	\$1,798.00	PLANEACION	RESGUARDO	NO



¡Hopelchén crece contigo!
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RELACIÓN DE BAJAS BIENES MUEBLES 2021



NO.	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	FECHA-F	NO. FACT	IMPORTE	UBICACIÓN	RESG./INV.	BAJA
	550 USB SMART550USB SERIE: 9934DD0SM797100202							UBICADO
316	NO BREAK TRIPP LITTE SMART 550 USB SERIE: 9934DD0SM797100887	N/A	30/09/2010	5819	\$1,798.00	PLANEACION	RESGUARDO	NO UBICADO
317	COMPUTADORA COMPLETA DE ESCRITORIO HP COMPAQ 6200 PRO C/MONITOR HP LV1911 SERIE: 6CM2281KTB-MXL2351VZ9	N/A	25/10/2012	0714	\$12,380.00	PLANEACION	INVENTARIO	NO UBICADO
318	NOTEBOOK TOSHIBA C655D-SP5291MM AM	N/A	17/04/2012	7192	\$9,280.00	PLANEACION	INVENTARIO	NO UBICADO
319	NOBREAK TRIPPLITE SMART 550VA SERIE: 2115DD0SM797100539	N/A	20/07/2011	6586	\$2,018.40	PLANEACION	RESGUARDO	NO UBICADO
320	MONITOR HP S9133, 18.5", LCD 3/3 WEB SERIE: SCNC049QFNJ	N/A	20/07/2011	6586	\$1,992.91	PLANEACION	RESGUARDO	NO UBICADO
321	3 NOBREAK DE 4 HORAS	N/A	12/10/2007	0352	\$4,255.00	PLANEACION	RESGUARDO	NO UBICADO
322	BOMBA PERIFERICA DE 1/2 HP COLOR NARANJA MARCA SIEMENS	N/A	10/12/2009	2132	\$1,195.00	PLANEACION	RESGUARDO	NO UBICADO
323	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP7500	N/A	24/10/2013	186	\$5,278.00	PLANEACION	RESGUARDO	NO UBICADO
324	LAPTOP LENOVO IDEAPAD 640-45,14"HD,WINDOWS 8.1E, C.SERV/12 MESES, No. SERIE: SPF0879XT	N/A	13/10/2015	437	\$14,152.00	PLANEACION	INVENTARIO	NO UBICADO
325	ANAQUELE DE METAL	N/A	14/05/2007	0171	\$563.50	PLANEACION	RESGUARDO	NO UBICADO
326	NOBREAK	N/A	26/12/2007	0547	\$1,437.50	PLANEACION	RESGUARDO	NO UBICADO
327	3 SILLAS APILABLES DE TELA	N/A	14/03/2007	0070	\$1,552.50	PLANEACION	RESGUARDO	NO UBICADO
328	GUILLOTINA QUARTET 12 MADERA	N/A	30/12/2010	TMKA/000 00285857	\$447.41	PLANEACION	RESGUARDO	NO UBICADO
329	ARCHIVERO PROF 4 GAVETAS NEGRO	0901511004 001772	19/11/2010	TMKA/000 00281446	\$3,799.00	PLANEACION	RESGUARDO	NO UBICADO
330	SILLA SECRETARIAL	N/A	30/12/2006	0249	\$748.99	PLANEACION	RESGUARDO	NO UBICADO



¡ Hoppelchén crece contigo !
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RELACION DE BAJAS BIENES MUEBLES 2021



NO.	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	FECHA-F	NO. FACT	IMPORTE	UBICACIÓN	RESG./INV.	BAJA
331	ARCHIVERO CON CAJONES MARCA PINTAFORM	N/A	30/12/2006	0249	\$466.67	PLANEACION	RESGUARDO	NO UBICADO
332	ARCHIVERO CON CAJONES MARCA PINTAFORM	N/A	30/12/2006	0249	\$466.67	PLANEACION	RESGUARDO	NO UBICADO
333	ESCRITORIO METALICO CON 2 CAJONES	0804511020 000010	30/12/2006	0249	\$1,298.99	PLANEACION- TELE-AULA	RESGUARDO	NO UBICADO
334	FRIGO BAR GENERAL ELECTRICO MOD. TAO4/004 SERIE: 0603A200442	N/A	29/12/2006	3503	\$3,399.99	PLANEACION- TELE-AULA	RESGUARDO	NO UBICADO
335	CAFETERA 42 TAZAS GENERAL ELECTRIC 168959	N/A	29/12/2006	3503	\$690.00	PLANEACION- TELE-AULA	RESGUARDO	NO UBICADO
336	IMPRESORA HP DESJET 3050 16/99M,110/22 C	N/A	13/12/2011	A08722	\$990.00	PRESIDENCIA	RESGUARDO	NO UBICADO
337	IMPRESORA HP DESJET 3050 16/PPM SERIE: CN1AB43DC	N/A	13/12/2011	A08722	\$990.00	PRESIDENCIA	RESGUARDO	NO UBICADO
338	(MONITOR HP V193B LCD DE 18.5" (L4S23-60001) SERIE: 3CQ5331S35	N/A	06/10/2015	2066	\$2,018.40	PRESIDENCIA	RESGUARDO	NO UBICADO
339	(DISCO DURO DE 2 TERABYTE SATA 3.5 ST2000DM001)	N/A	06/10/2015	2066	\$3,129.68	PRESIDENCIA	RESGUARDO	NO UBICADO
340	NO BREAK DATASHIELD KS800PRO SERIE: 1480KS5152	N/A	06/10/2015	2066	\$3,422.00	PRESIDENCIA	RESGUARDO	NO UBICADO
341	SILLON EJECUTIVO	N/A	15/10/2008	30309 C	\$5,542.25	PRESIDENCIA	RESGUARDO	NO UBICADO
342	VENTILADOR DE TECHO LINKE MOD:1885	N/A	07/05/2010	688	\$1,284.84	PRESIDENCIA	RESGUARDO	NO UBICADO
343	VENTILADOR DE TECHO LINKE MOD: C303	N/A	07/05/2010	688	\$890.00	PRESIDENCIA	RESGUARDO	NO UBICADO
344	VENTILADOR DE TECHO	N/A	04/11/2009	0677	\$529.36	PRESIDENCIA	RESGUARDO	NO UBICADO
345	TELEFONO MULT. KX-T7665 8 TECL-CO ALTV Y MIC.	0308 513120 000010	03/02/2009	1299	\$1,840.00	PRESIDENCIA	RESGUARDO	NO UBICADO
346	UN TELEFONO CECULAR BLACKBERRY SERIE:355931037212518	N/A	11/12/2009	868787	\$3,999.00	PRESIDENCIA	RESGUARDO	NO UBICADO
347	NO BREAK MICRO SR 800VA(XR- 21801)CON REG	N/A	N/A	N/A	\$1,470.78	PROTECCION CIVIL	RESGUARDO	NO UBICADO
348	UPS DE 500 VA CDP	N/A	29/01/2010	1124	\$1,629.80	PROTECCION CIVIL	RESGUARDO	NO UBICADO
349	CPU INTEL CORE 2 DUO E7500	N/A	16/11/2010	0438	\$3,428.96	PROTECCION	RESGUARDO	NO



¡Hopelchén crece contigo!
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RELACIÓN DE BAJAS BIENES MUEBLES 2021



NO.	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	FECHA-F	NO. FACT	IMPORTE	UBICACIÓN	RESG./INV.	BAJA
350	2.93 GHZ 1066 MHZ 3 MB SOC. 775 PRO3001 IMPRESORA LASER JET CP1025NW INALAMBRIKA COLOR M276	N/A	26/12/2014	A-12	\$4,356.00	PROTECCION CIVIL	RESGUARDO	NO UBICADO
351	IMPRESORA LASER A COLOR MARCA HP LASERJET MODELO PROCP.1025NW No. SERIE:	N/A	18/12/2015	1090	\$3,833.80	PROTECCION CIVIL	RESGUARDO	NO UBICADO
352	CAFETERA ELECTRICA	N/A	07/11/2006	1621	\$908.50	PROTECCION CIVIL	RESGUARDO	NO UBICADO
353	TINACO ROTOPLAS	N/A	N/A	102	\$1,290.00	PROTECCION CIVIL	RESGUARDO	NO UBICADO
354	NO BREAK B-UPR505 500VA NBKCD010	N/A	28/02/2010	1129	\$1,630.96	RECURSOS MATERIALES	RESGUARDO	NO UBICADO
355	IMPRESORA HP LASERJET M176N (CF547A) SERIE.- CNG7H16GJQ	N/A	03/11/2015	2108	\$5,394.00	RECURSOS MATERIALES	RESGUARDO	NO UBICADO
356	NOBREAK	N/A	15/11/2004	25	\$977.50	SECRETARIA	RESGUARDO	NO UBICADO
357	COMP.PORTATIL ACER M-TM4000LC11.4/256MB	N/A	17/02/2005	1772	\$16,088.50	SECRETARIA	INVENTARIO	NO UBICADO
358	REGULADOR P/PC	N/A	16/01/2009	1598	\$557.75	SECRETARIA	RESGUARDO	NO UBICADO
359	USB DE 32 GB KINGSTON	N/A	29/10/2015	1657	\$226.20	SECRETARIA	RESGUARDO	NO UBICADO
360	MULTIFUNCIONAL DE INYECCION EPSON ECOTANK L575, IMPRESORA,COPIADORA, ESCANER Y FAX, SISTEMA DE TANQ N°: W98Y044252	302526010 002768	13/12/2016	B119	\$8,004.00	SECRETARIA	INVENTARIO	NO UBICADO
361	ANAQUELE DE METAL	N/A	14/05/2007	0171	\$563.50	SECRETARIA	RESGUARDO	NO UBICADO
362	ANAQUELE DE METAL	N/A	14/05/2007	0171	\$563.50	SECRETARIA	RESGUARDO	NO UBICADO
363	ANAQUELE DE METAL	N/A	14/05/2007	0171	\$563.50	SECRETARIA	RESGUARDO	NO UBICADO
364	ANAQUELE DE METAL	N/A	14/05/2007	0171	\$563.50	SECRETARIA	RESGUARDO	NO UBICADO
365	ANAQUELE DE METAL	N/A	14/05/2007	0171	\$563.50	SECRETARIA	RESGUARDO	NO UBICADO
366	VENTILADOR SANYO PEDESTAL	N/A	04/10/2006	1616	\$672.75	SECRETARIA	RESGUARDO	NO UBICADO



¡ Hoppelchén crece contigo !
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RELACION DE BAJAS BIENES MUEBLES 2021



NO.	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	FECHA-F	NO. FACT	IMPORTE	UBICACIÓN	RESG./INV.	BAJA
367	VENTILADOR SANYO PEDESTAL	N/A	04/10/2006	1616	\$672.75	SECRETARIA	RESGUARDO	NO UBICADO
368	VENTILADOR LAZKO DE PEDESTAL DE CONTROL REMOTO MOD. 1885M	N/A	22/02/2010	666	\$990.00	SECRETARIA	RESGUARDO	NO UBICADO
369	GUILLOTINA T/OFICIO SURENGLINE SERIE: P093561	N/A	26/01/2010	0838	\$1,059.66	SECRETARIA	RESGUARDO	NO UBICADO
370	SILLA EJECUTIVA MOD. BM 1500 MX NEGRO OFFICHAIRS	N/A	05/11/2015	2127	\$6,890.40	SECRETARIA	INVENTARIO	NO UBICADO
371	MICROFONO SHURE DINAMICO MODELO SM-57LC	N/A	22/02/2008	J 15707	\$1,195.49	SECRETARIA	RESGUARDO	NO UBICADO
372	MICROFONO SHURE DINAMICO MODELO SM-57LC	N/A	22/02/2008	J 15707	\$1,195.49	SECRETARIA	RESGUARDO	NO UBICADO
373	PC ESCRITORIO AIO (TODO EN UNO) MARCA HP MODELO 23-H132IA PRPANTALLA 23"/DISCO D.2TB/D VERLO No. SERIE: 5CM44006QP	0301 526032 002449	18/12/2015	1090	\$15,683.20	SECRETARIA JUNTA DE RECLUTAMIENTO	INVENTARIO	NO UBICADO
374	CARGADOR DE PILAS	N/A	29/01/2010	1122	\$707.60	SECRETARIA/CO MUPO	RESGUARDO	NO UBICADO
375	CARGADOR DE PILAS	N/A	29/01/2010	1122	\$707.60	SECRETARIA/CO MUPO	RESGUARDO	NO UBICADO
376	VENTILADOR VEC3 FUNCIONES	N/A	14/07/2005	911	\$339.25	SECRETARIA/REC LUTAMIENTO	RESGUARDO	NO UBICADO
377	MUEBLE P/COMPUTO ARKANSAS S-518N	N/A	30/08/2004	553	\$1,029.25	SECRETARIA/SER VICIO DIGITAL	RESGUARDO	NO UBICADO
378	MUEBLE P/COMPUTO ARKANSAS S-518N	N/A	30/08/2004	553	\$1,029.25	SECRETARIA/SER VICIO DIGITAL	RESGUARDO	NO UBICADO
379	NO BREAK TRIPPLITE 550VA 6 CONTACTOS N/S 100050	N/A	28/04/2011	252	\$1,812.98	SEGURIDAD PUBLICA	RESGUARDO	NO UBICADO
380	REGULADOR ISB SOLA BASIC 1300VA N/S E10J00040	N/A	28/04/2011	252	\$395.00	SEGURIDAD PUBLICA	RESGUARDO	NO UBICADO
381	REGULADOR ISB SOLA BASIC 1300VA N/S E10J00047	N/A	28/04/2011	252	\$395.00	SEGURIDAD PUBLICA	RESGUARDO	NO UBICADO
382	POWERCOM REGULADOR 1200 VA FAX 6 CONTACTOS	N/A	16/11/2010	0438	\$727.32	SEGURIDAD PUBLICA	RESGUARDO	NO UBICADO
383	POWERCOM REGULADOR 1200 VA FAX 6 CONTACTOS	N/A	16/11/2010	0438	\$727.32	SEGURIDAD PUBLICA	RESGUARDO	NO UBICADO



¡ Hopedichén crece contigo !
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RELACIÓN DE BAJAS BIENES MUEBLES 2021



NO.	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	FECHA-F	NO. FACT	IMPORTE	UBICACIÓN	RESG./INV.	BAJA
384	DATASHIELD NO BREAK, REGULADOR 1000 VA, PYME 6 CONTACTOS CON PROT. TELEFONO	N/A	16/11/2010	0438	\$4,609.00	SEGURIDAD PUBLICA	RESGUARDO	NO UBICADO
385	WEBCAM C270 LOGITECH	N/A	04/12/2015	535	\$548.68	SEGURIDAD PUBLICA	RESGUARDO	NO UBICADO
386	MULTIFUNCIONAL DE INYECCION EPSON ECOTANK L575, N: W98Y044252	302526010 002768	13/12/2016	B119	\$8,004.00	SEGURIDAD PUBLICA	INVENTARIO	NO UBICADO
387	SILLA EJECUTIVA C/DESCANSA BRAZOS	N/A	25/02/2009	1747	\$3,392.50	SEGURIDAD PUBLICA	RESGUARDO	NO UBICADO
388	PANTALLA 22 LED ZMARTECH	N/A	28/07/2016	622	\$3,000.00	SEGURIDAD PUBLICA	RESGUARDO	NO UBICADO
389	LECTOR DE HUELLA DACTILAR 88003-001/WAREU 4500	N/A	30/06/2016	2910	\$2,961.48	SEGURIDAD PUBLICA	RESGUARDO	NO UBICADO
390	NOBREAK POWER COM NIHGT PRO 400 AP C/RE	N/A	N/A	N/A	\$567.90	SERVICIOS PUBLICOS	RESGUARDO	NO UBICADO
391	NOBREAK POWER COM NIHGT PRO 400 AP C/RE	N/A	N/A	N/A	\$567.90	SERVICIOS PUBLICOS	RESGUARDO	NO UBICADO
392	ESCALERA 7.60 M-M-405-28	N/A	N/A	N/A	\$1,984.90	SERVICIOS PUBLICOS	RESGUARDO	NO UBICADO
393	SOPORTE NO.33 TONS (2) 169C/U	N/A	03/06/2004	G 06781	\$338.00	SERVICIOS PUBLICOS	RESGUARDO	NO UBICADO
394	ESCALERA DE ALUMINIO	N/A		F-08792	\$1,817.00	SERVICIOS PUBLICOS	RESGUARDO	NO UBICADO
395	ASPERSORA MOTORIZADA MOD. KS231P	1301527032 000002	17/08/2007	0975	\$7,000.00	SERVICIOS PUBLICOS	INVENTARIO	NO UBICADO
396	MOTOSIERRA 18" TRUPER F-08618	N/A	15/09/2007	08618	\$3,323.50	SERVICIOS PUBLICOS	RESGUARDO	NO UBICADO
397	MOTOSIERRA GRANDE 30 " MOD. 171 ITALIANA	N/A	22/10/2007	08832	\$11,318.00	SERVICIOS PUBLICOS	INVENTARIO	NO UBICADO
398	VOLTIMETRO MED. 16100 MACA. TV/MEX DIGITAL	1301 527412 000733	29/03/2010	1147	\$1,698.24	SERVICIOS PUBLICOS	RESGUARDO	NO UBICADO
399	ESMERILADORA DEWALL	N/A			\$4,485.00	SERVICIOS PUBLICOS	RESGUARDO	NO UBICADO
400	PODADORA	1301521029 002212	25/10/2012	0713	\$4,930.00	SERVICIOS PUBLICOS	RESGUARDO	NO UBICADO
401	PODADORA A GASOLINA DE 5 HP EVANS	1301521029 001965	04/11/2009	0659	\$4,154.54	SERVICIOS PUBLICOS	RESGUARDO	NO UBICADO



¡ Hopedchen crece contigo !
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RELACION DE BAJAS BIENES MUEBLES 2021



NO.	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	FECHA-F	NO. FACT	IMPORTE	UBICACIÓN	RESG./INV.	BAJA
402	NOBREAK	N/A	28/06/2007	254	\$1,897.50	SERVICIOS PUBLICOS	RESGUARDO	NO UBICADO
403	SILLA DE VISITA ESTRUCTURA DE ACERO TUBULAR DE 7/8 DE DIAMETRO COLOR NEGRO MATE	5111000086-13	11/08/2017	B 965	\$892.62	SERVICIOS PUBLICOS	RESGUARDO	NO UBICADO
404	SILLA DE VISITA ESTRUCTURA DE ACERO TUBULAR DE 7/8 DE DIAMETRO COLOR NEGRO MATE	5111000086-21	11/08/2017	B 965	\$892.62	SERVICIOS PUBLICOS	RESGUARDO	NO UBICADO
405	CYBERSHOT 10.1 MGAPIXELES 4X PANORAMA 2.7 N/S: S015064787N	N/A	14/04/2011	6358	\$1,798.00	SERVICIOS PUBLICOS	RESGUARDO	NO UBICADO
406	1 SILLA TUBULA	N/A	24/09/2013	CADJ6265	\$789.01	SERVICIOS PUBLICOS	RESGUARDO	NO UBICADO
407	MOTOCARRO MARCA KINGWAY MX CILINDRAJE: 250 CC COLOR ROJA	N/A	08/07/2016	A-1472	\$47,500.00	SERVICIOS PUBLICOS	INVENTARIO	NO UBICADO
408	MOTOCARRO MARCA KINGWAY MX COLOR ROJA CILINDRAJE 250 CC	N/A	08/07/2016	A-1396	\$47,500.00	SERVICIOS PUBLICOS	INVENTARIO	NO UBICADO
409	MOTOSIERRA MS170*ROLLO 16" 40CM CADENA CORTADA 3/8"	1301523296 002420	11/10/2015	432	\$6,907.80	SERVICIOS PUBLICOS	INVENTARIO	NO UBICADO
410	MONITOR 17" LOGISYS LG	N/A	N/A	N/A	\$1,493.85	TESORERIA	RESGUARDO	NO UBICADO
411	2 NOBREAK 22 MIN-45MIN BAT. RESPALDO	N/A	19/06/2003	72	\$2,415.00	TESORERIA	RESGUARDO	NO UBICADO
412	LAPTOP LENOVO IDEAPAD 640-45 (80E10072LM),A8-6410.4GB,1TB,14"HD WINDOWS 8.1E, C.SERV/12 MESES, No. SERIE: SPF087CA5	0401526052 002760	13/10/2015	437	\$14,152.00	TESORERIA	INVENTARIO	NO UBICADO
413	6 NOBREAK DE 600 WATTS	N/A	18/12/2006	2042	\$1,322.50	TESORERIA/CATA STRO	RESGUARDO	NO UBICADO
414	6 NOBREAK DE 600 WATTS	N/A	18/12/2006	2042	\$1,322.50	TESORERIA/CATA STRO	RESGUARDO	NO UBICADO
415	6 NOBREAK DE 600 WATTS	N/A	18/12/2006	2042	\$1,322.50	TESORERIA/CATA STRO	RESGUARDO	NO UBICADO
416	6 NOBREAK DE 600 WATTS	N/A	18/12/2006	2042	\$1,322.50	TESORERIA/CATA STRO	RESGUARDO	NO UBICADO
417	6 NOBREAK DE 600 WATTS	N/A	18/12/2006	2042	\$1,322.50	TESORERIA/CATA STRO	RESGUARDO	NO UBICADO



¡ Hopedichén crece contigo !
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RELACIÓN DE BAJAS BIENES MUEBLES 2021



NO.	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	FECHA-F	NO. FACT	IMPORTE	UBICACIÓN	RESG./INV.	BAJA
418	COMBO MOUSE Y TECLADO COM-655 STEREN	N/A	30/12/2014	A-13	\$558.60	TRANSPARENCIA	RESGUARDO	NO UBICADO
419	TECLADO STEREN MOD. COM-6452	N/A	30/12/2014	A-13	\$411.61	TRANSPARENCIA	RESGUARDO	NO UBICADO
420	BASE DE LAPTOP CON SISTEMA DE ENFRIAMIENTO Y AJUSTE DE INCLINACION MOD. COM-093 MARCA STEREN	N/A	30/12/2014	A-13	\$477.46	TRANSPARENCIA	RESGUARDO	NO UBICADO
421	IMPRESORA LASER A COLOR MARCA HP LASERJET MODELO PROCP.1025NW No. SERIE:	N/A	18/12/2015	1090	\$3,833.80	TRANSPARENCIA	RESGUARDO	NO UBICADO
422	SILLA EJECUTIVA VINIL PIEL NEGRO	N/A	20/12/2013	200	\$2,656.40	TRANSPARENCIA	RESGUARDO	NO UBICADO
423	SPB-LT-SILLA PLEGABLE COLOR BLANCO LIFE TIME	N/A	13/12/2016	A-35	\$1,032.40	TRANSPARENCIA	RESGUARDO	NO UBICADO
TOTAL					\$2,164,087.22			

SECCIÓN JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE-JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

EXPEDIENTE NÚMERO: 204/18-2019/1C-II.-

CEDULA CIVIL DE NOTIFICACIÓN POR CONDUCTO DEL PERIÓDICO AL C.JESUS ALBERTO PEREZ HERNANDEZ.-

HAGO SABER: QUE DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE SEÑALADO AL RUBRO SUPERIOR DERECHO, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL DE DESAHUCIO, PROMOVIDO POR FERNANDO SHIUMOTO FLORES EN CONTRA DE JESUS ALBERTO PEREZ HERNANDEZ.

Con esta fecha (14 de julio del 2021), doy cuenta al C. Juez con el escrito de la LIC. EDITH DEL ROSARIO LOPEZ YAÑEZ, recibido en la oficialía de este juzgado el día 12 de julio del año en curso.- Conste.-

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Ciudad del Carmen, Campeche a catorce de julio de dos mil veintiuno.-

VISTOS: Con lo que da cuenta la Secretaria de Acuerdos, al respecto se provee:-

PRIMERO: Se tiene por presentada a la LIC. EDITH DEL ROSARIO LOPEZ YAÑEZ, con su escrito de cuenta y como lo solicita y siendo que de autos se desprende que de las testimoniales de los CC. PEDRO ENRIQUE BENEDETT RAMIREZ Y ARTURO CARRILLO PAZ, desahogadas por audiencia de fecha veinte de octubre de dos mil veinte y diecisiete de diciembre de dos mil veinte, en las cuales los testigos propuestos por la Lic. Edith del Rosario Lopez Yañez, asesor técnico de la parte actora, manifiestan en base al pliego interrogatorio formulado al respecto de que ignoran el domicilio del C. JESUS ALBERTO PEREZ HERNANDEZ, por lo que de las testimoniales desahogadas, así como del oficio DG-NHYM-719/2019, que remitiera el ING. NICOLAS HERNANDEZ YNURRETA MANCERA, Dirección General del SMAPAC, informando que dentro del Padrón de Usuarios del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, no se localizó registro del C. Jesús Alberto Pérez Hernandez, el escrito del LIC. RAFAEL MANUEL CASTELLANOS DE TUYA, Gerente Comercial de Telmex, informando que después de una revisión en su base y sistemas se encontró que si se encontró registro

del C. Jesús Alberto Pérez Hernandez, el oficio DSPVyT/UJ/0645/2019, que remitiera el Comisario. Carlos Eduardo del Rivero Galán, Director de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal, informando que si se obtuvo registro de haberse expedido licencia de conducir por esa dependencia a nombre del C. Jesús Alberto Pérez Hernandez, el oficio CC-450-2019, que remitiera el ING. JUAN PEDRO PECH CHAN, Coordinador de Catastro, informando que no se encontró registro del demandado, el oficio SEAFI031/AG/362/2019, que remitiera la LIC. MARIBEL DEL CARMEN DZUL CRUZ, Jefa de la Oficina Recaudadora y de Servicios al Contribuyente de Carmen, informando que no se encontró con domicilio del C. Jesús Alberto Pérez Hernandez, con el escrito de la L.C.P. MATILDE OVANDO NARVAEZ, Administrador de Telecable, informando que al realizar una búsqueda en su base de datos no se localizó información alguna del C. Jesús Alberto Pérez Hernandez, el oficio ZCAR-JJAS-540-2019, que remite el LIC. JORGE JESUS AGUILAR SOSA, Apoderado Legal Zona Carmen CFE, informando que no se encontró el servicio de suministro de energía eléctrica del C. Jesús Alberto Pérez Hernandez, el oficio SA/AV/104/2019, que remite el DR. ERNESTO LOEZA FRIAS, Director de la clínica ISSSTE, informando que después de revisar su base de datos del sistema (SIPE), no se encontró registrado el C. Jesús Alberto Pérez Hernandez y con el oficio 049001/410'100/0988_OJCP/2021, que remite el LIC. CARLOS JOAQUIN MENODZA CANTUN, Abogado Procurador del Imss, informando que no se localizó domicilio registrado a nombre del C. Jesús Alberto Pérez Hernandez; En consecuencia y toda vez que de las constancias antes señaladas se observa que las mismas hacen prueba plena al tenor de los numerales 454 y 466 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, desprendiéndose que el demandado el C. JESUS ALBERTO PEREZ HERNANDEZ, no tiene domicilio cierto y conocido en esta Ciudad del Carmen, Campeche, por lo que se ignora el domicilio en donde pueda ser llamado a juicio, en tal razón como lo solicita el ocursoante de conformidad con el artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, procédase a notificar y emplazar al demandado, a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces en el espacio de quince días en los términos ordenados en el presente auto; haciéndole saber al C. JESUS ALBERTO PEREZ HERNANDEZ, parte demandada, que el número de expediente con el cual se radica la presente demanda es el marcado con el número 204/18-2019/1C-II, relativo al Juicio Sumario Civil de Desahucio promovido por Fernando Shiumoto flores en contra del C. Jesús Alberto Pérez Hernandez.-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y

FIRMA EL LIC. LUIS EDECIO JIMENEZ DAMAS, JUEZ INTERINO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA LIC. CHRISTIAN DEL CARMEN CASTELLANOS LOPEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA, CON QUIEN ACTÚA Y CERTIFICA.-

LO QUE NOTIFICO Y FUNDO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 106 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LO ANTERIOR LO REALIZO EL DÍA DE DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO.-

A T E N T A M E N T E.- SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.- CD. DEL CARMEN, CAMPECHE.- **LIC. ROXANA DEL CARMEN CHAVEZ BEBERAJE, C.** ACTUARIA INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Rúbrica.

Nota: Se hace constar que la firma que calza el presente documento, es la misma que utilizan el Juez y Secretaria de Acuerdos en el ejercicio de sus funciones.- Conste.- LIC. CHRISTIAN DEL CARMEN CASTELLANOS LÓPEZ., Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO PRIMERO DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

EXPEDIENTE: 14/12-2013/2P-II

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EL PERIÓDICO OFICIAL

C. MANUEL VALDEZ ESPADAS

DOMICILIO: SE IGNORA.

Hago saber que en el expediente señalado en la parte superior derecha, Instruido en contra de JULIO CESAR JUNCO ALVAREZ por considerarlo responsable del delito de HOMICIDIO denunciado por MANUEL VALDEZ ESPADAS la C. Juez dictó un auto el día trece de septiembre de dos mil veintiuno, el cual en su parte conducente dice:

Al respecto SE PROVEE: Tomando en consideración lo advertido en autos, siendo que no se obtuviera resultado favorable de la búsqueda y localización ordenada a favor del denunciante por lo que esta autoridad desconoce su domicilio, la que esto suscribe ordena a la Actuaría Adscrita a este juzgado, notificar al C. MANUEL VALDEZ

ESPADAS, de conformidad con lo establecido en el numeral 221 párrafo segundo en relación al numeral 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado, la resolución de fecha doce de julio del año en curso, en cuyos puntos resolutive dice:

EN MERITO A LO EXPUESTO, CONSIDERADO Y FUNDADO, Y CON APOYO EN LOS ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN IV, 77, 78 Y 81 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO EN VIGOR, ES DE RESOLVERSE, Y SE ;

R E S U E L V E :

PRIMERO: Se encuentra acreditada la plena existencia del delito de HOMICIDIO, previsto y sancionado por los artículos 131 y 29 fracción II del Código Penal del Estado, en relación con el 144 inciso A fracción I del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, denunciado por el C. JOSE MANUEL VALDEZ ESPADAS en agravio de quien en vida respondiera al nombre de MIRNA GUADALUPE CACERES GARCIA.

SEGUNDO : Se encuentra acreditada la plena responsabilidad de JULIO CESAR JUNCO ALVAREZ en la comisión del delito de HOMICIDIO, previsto y sancionado por el artículo 131 y 29 fracción II del Código Penal del Estado, en relación con el 144 inciso A fracción I del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, denunciado por el C. JOSE MANUEL VALDEZ ESPADAS, en agravio de quien en vida respondiera al nombre de Mirna Guadalupe Cáceres García.

TERCERO : Se condena al sentenciado JULIO CESAR JUNCO ALVAREZ, a la pena de DOCE AÑOS SEIS MESES DE PRISIÓN, que deberá de cumplir en el lugar que se designe para ello y que empezará a contar a partir del CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, fecha en que fue detenido y concluirá el CINCO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTISEIS; resulta por demás notorio que no se cumplen los requisitos indispensables para que el acusado pueda obtener los beneficios substitutivos de la sanción privativa de libertad impuesta de conformidad con los artículos 97 y 105 del Código Penal del Estado en vigor, en atención a que la pena de prisión impuesta excede de los límites que se requieren para su concesión, de manera que el sentenciado deberá de cumplir la misma en el lugar que se designe para ello.

CUARTO: Se CONDENA, al sentenciado JULIO CESAR JUNCO ALVAREZ, al pago de la reparación del daño por la cantidad de \$181,375.60 (son: ciento ochenta y un mil trescientos setenta y cinco mil pesos 60/100 m.n.), a favor de JOSE MANUEL VALDEZ ESPADAS y/o de las CC. PAOLA YESSSENIA VALDEZ CACERES Y DAYANA NOHELY VALDEZ CACERES y/o quien legalmente acredite tener relación de parentesco, descendiente o ascendiente con la víctima, por lo que, será en ejecución de sentencia que deberá de determinarse lo anterior, dado lo señalado, en el considerando octavo del presente

fallo.

QUINTO: Con fundamento en el artículo 369 del Código de Procedimientos Penales del estado en vigor, se le hace saber a las partes el derecho y término que tienen para impugnar la presente resolución, mediante el recurso de apelación, debiendo dejar constancia de ello en autos.

SEXTO: De conformidad con lo que establece el artículo 38 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 42 fracción II del Código Penal del Estado, se le suspende los derechos políticos al acusado, desde el momento en que la presente resolución cause ejecutoria, por lo que una vez ocurrido ello, gírese atento oficio al Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, para que haga las anotaciones correspondientes que haya lugar, debiendo restituir dicho derecho una vez que concluya la compurgación de la pena de prisión impuesta, esto en el lugar que designe la autoridad ejecutora.

SEPTIMO: En acatamiento a lo ordenado en el numeral 39 del Código Penal del Estado vigente a la fecha de la comisión del hecho, AMONESTESE al sentenciado, haciéndole ver las consecuencias del delito que cometió, conminándolo y exhortándolo a la enmienda con la imposición de una pena mayor en caso de reincidencia.

OCTAVO: En cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113, fracción XI, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 44, 113 fracción VII y 123 de la Ley de transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Campeche, se hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramitan en este juzgado, que los datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial, y para permitir el acceso a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causado ejecutoria, para no considerarse como información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determina el comité de Transparencia. NOVENO: Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, remítase mediante atento oficio al C. Departamento de Servicios Periciales, para efectos de que realice la anotación correspondiente de conformidad con el numeral 325 del Código de Procedimientos Penales del Estado.

DECIMO: Remítase mediante atento oficio copias certificadas de la presente resolución al Director del Centro de Reinserción Social de esta ciudad, para su conocimiento y efectos legales.

DECIMO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en los numerales 15, 16, 54 fracción I inciso a), 175 y el transitorio 4to de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Campeche, una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, y se de cumplimiento a la misma póngase a disposición del Juez de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad

Adscrito en este Segundo Distrito Judicial del Estado, al sentenciado, para efectos de la vigilancia y supervisión de la conducta del sentenciado durante la pena impuesta, por lo que remítase las copias certificadas respectivas, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. DECIMO SEGUNDO: Una vez que cause ejecutoria la presente resolución y cumplida que sea, archívese los autos como asunto totalmente concluido.

DECIMO TERCERO: NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- ASÍ DEFINITIVAMENTE LO SENTENCIO Y FIRMA LA CIUDADANA M. EN D.J. LORENA DEL CARMEN HERRERA SALDAÑA, JUEZA PRIMERA DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA AMERICA MARTINEZ HERNANDEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE...”

Asimismo, hágase del conocimiento que tiene el derecho de interponer el recurso de apelación en contra de la resolución antes detallada, teniendo para ello el término que establece el numeral 365 del Código de Procedimientos Penales del Estado, que a la letra dice:

Artículo 365.- La apelación podrá interponerse verbalmente en el acto de la notificación o por escrito, dentro de tres días después de notificada la resolución, excepto en los casos en que este Código disponga expresamente otra cosa.-

De igual forma, se le requiere que en el término de tres días contados a partir de la última publicación en el Periódico oficial del Estado, proporcione ante este Juzgado un domicilio cierto y conocido donde pueda recibir y oír notificaciones en esta ciudad; apercibido que en caso omiso, las subsecuentes notificaciones, aun las de manera personal, se realizarán por medios de estrados de conformidad con el numeral 92 del Código antes invocado.-

Con base en lo anterior, una vez que surjan las tres publicaciones de manera consecutivas se tendrá por notificado al denunciante.

(...)

Para concluir, se le apercibe que en caso de no diligenciar el presente expediente ni de devolverlo a la brevedad posible, se hará acreedora a alguna de las correcciones disciplinarias prevista en el artículo 35 del Código de Procedimientos Penales del Estado.-NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA C. M. EN D.J. LORENA DEL CARMEN HERRERA SALDAÑA, JUEZA PRIMERA DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA LICDA. CARMEN GUADALUPE BORGEZ VILLANUEVA, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN SE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE

Con fundamento en el numeral 99 y 221 Párrafo Segundo del Código de Procedimientos Penales del Estado, notifíquese a MANUEL VALDEZ ESPADAS, por medio de

tres edictos consecutivos, que se realice en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, esto en virtud de que se ignora su domicilio.

A T E N T A M E N T E.- Ciudad del Carmen, Campeche a 15 de septiembre de 2021.- LICENCIADA. VIANEY MEJIA PATRICIO, ACTUARIA INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO PENAL.- Rúbrica.

LA C. LICDA. LICDA. CARMEN GUADALUPE BORGEZ VILLANUEVA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

CERTIFICA: Que las firmas plasmadas por las firmas son auténticas ya que fueron plasmadas de manera personal por la M.EN D.J. LORENA DEL CARMEN HERRERA SALDAÑA y LICDA. CARMEN GUADALUPE BORGEZ VILLANUEVA. LO QUE CERTIFICO Y HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD Y PUERTO DEL CARMEN ESTADO DE CAMPECHE A LOS QUINCE DIAS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LICDA. CARMEN GUADALUPE BORGEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **Jacinto Noh May** -fallecido-.

En el expediente número **282/20-2021/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Declaración de Beneficiarios por Muerte del Trabajador**, promovido por la ciudadana **María Concepción Itza Pool** en contra de la **Universidad Autónoma de Campeche**, con fecha 24 de agosto de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **Jacinto Noh May**, comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 24 de agosto de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas,

del día 24 de agosto de 2021. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.-
Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **Edgar Gerardo Uc Mijangos**. -fallecido-.

En el expediente número **229/20-2021/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Declaración de Beneficiarios por Muerte del Trabajador**, promovido por la ciudadana **Rosario Mijangos Brito**, en contra de **Ammar Apparel II S. de R.L. de C.V.**, con fecha 13 de julio de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **Edgar Gerardo Uc Mijangos** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 13 de julio de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 13 de julio de 2021. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.-
Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

C. **MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ QUEJ**, con lo dispuesto por el artículo 33 fracción II del a Ley del Notariado, en vigor, se comunica a sus acreedores y los que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezca a deducir sus derechos, dentro del término de 30 días después de la última publicación, las cuales se harán de diez por tres veces, a partir del presente aviso. -

Cd. del Carmen, Carmen, Campeche, a los 26 días del mes de Agosto del 2021 dos mil veintiuno.- **ATENTAMENTE.-**

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE, LIC. JAIME ANTONIO BOETA TOUS.- R.F.C. BOTJ-590824-I53.- CED.PROF.No.1739931.- Rúbrica.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **Humberto del Carmen Hernández Rodríguez** -fallecido-.

En el expediente número **284/20-2021/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Declaración de Beneficiarios por Muerte del Trabajador**, promovido por la **Ciudadana Concepción del Carmen Dzul Bonora**, en contra de **Transporte Urbano y Suburbano Unido de Campeche, S. de R.L. de C.V., Matías Martín Santinelli Domínguez y/o quien o quienes resulten ser responsables, dueño, socios o accionistas de la fuente de trabajo o propietario de la misma**; con fecha 24 de agosto de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido Humberto del Carmen Hernández Rodríguez, comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 24 de agosto de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 24 de agosto de 2021. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.-
Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **Fernando Zapata Rodríguez** -fallecido-.

En el expediente número **278/20-2021/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Declaración de Beneficiarios por Muerte del Trabajador**, promovido por el ciudadano **Juan Carlos Mena Zapata** en contra del **Colegio de Bachilleres**

del Estado de Campeche (COBACAM) con fecha 16 de agosto de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido Fernando Zapata Rodríguez, comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 16 de agosto de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 16 de agosto de 2021. **Conste. Doy Fe.**- Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Licenciada Miriam Verenice Canul Vivas, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos de la Trabajadora **Melba Isabel Euan Heredia** -fallecido-.

En el expediente número **267/20-2021/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en el **Ciudadano Pedro Manuel Xiu Euan, en su carácter de Apoderado Legal de la ciudadana Gabriela Isabel Xiu Euan** en contra de los ciudadanos **Maricela Escamilla Tapia y Leopoldo Arturo Aguilar Jasso** con fecha 11 de agosto de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente de la trabajadora fallecida Melba Isabel Euan Heredia, comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 11 de agosto de 2021,

firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 11 de agosto de 2021. **Conste. Doy Fe.**- Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Licenciada Miriam Verence Canul Vivas, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos de la Trabajadora **Ana María Mendicuti Villacis** -fallecido-.

En el expediente número **259/20-2021/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Declaración de Beneficiarios por Muerte del Trabajador**, promovido por el ciudadano **Santos Sandoval Rodríguez** en contra del **Instituto Campechano** con fecha 5 de agosto de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente de la trabajadora fallecida **Ana María Mendicuti Villacis** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 5 de agosto de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 5 de agosto de 2021. **Conste. Doy Fe.**- Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Maestranda Miriam Verence Canul Vivas, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO MERCANTIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

PRIMERA ALMONEDA:

E D I C T O

SE CONVOCA A POSTORES PARA EL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS DEL

EXPEDIENTE 113/19-2020/1M-II RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN, PROMOVIDO POR EL LIC. LUIS FELIPE CHI CANUL, MARTHA LAURA BARREIRA PEREZ Y SERGIO GONZALEZ HERNANDEZ ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL C. ALBERTO GONGORA VAZQUEZ EN CONTRA DE LOS CC. JORGE ELIAS MORENO GUILLERMO Y ELSA MARIA GUILLERMO RUIZ; EN TAL RAZÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SE PROCEDE ANUNCIAR EN FORMA LEGAL LA VENTA DEL PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE HISTORIADORES, NÚMERO 42 ENTRE CALLES GEÓGRAFOS Y CONTADORES DE LA COLONIA SOLIDARIDAD, URBANA, USO DE SUELO: URBANO, CARMEN, CAMPECHE, INSCRITO A FAVOR DE LA C. ELSA MARIA GUILLERMO RUIZ CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

CARACTERÍSTICAS URBANAS:

CLASIFICACION DE LA ZONA: Habitacional. TIPO DE CONSTRUCCION DOMINANTE: Casas habitación, tipo interés social, desarrolladas en 1 y 2 niveles. INDICE DE SATURACION EN LA ZONA: 90%. POBLACION: Normal de nivel socio económico medio. CONTAMINACION AMBIENTAL: No se persibe. USO DEL SUELO: Equipamiento urbano y habitacional de Densidad Alta (61 a 70) / Hra según el Programa Director Urbano de Cd del Carmen. VIAS DE ACCESO E IMPORTANCIA DE LAS MISMAS: Por la calle Historiadores, asfaltada de reglas secundaria. SERVICIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTO URBANO : Red aérea de energía eléctrica, agua potable, servicio de televisión por cable línea telefónica, guarniciones y banquetas de concreto, calles asfálticas, transporte urbano, escuela, edificios de oficinas gubernamentales, hospitales, restaurantes, parques y locales comerciales, en un radio de 2 Km.

TERRENO: Predio urbano ubicado en calle Historiadores ,acera que mira al Norte , entre avenida ,contadores y calle Geógrafos al Este y Oeste.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: Por su frente mide 8.00m y colinda con calle Historiadores, por su fondo mide 8.00 y colinda con Gaspar Mendoza Gonzalez . Por su costado saliendo mide 18.00 m y colinda con Gabriel Ortega. AREA TOTAL: 144.00 m2 .SEGUN: Escritura Publica No. 561 del 13 de Mayo de 2014 cuyo primer testimonio quedó inscrito bajo el número 93130, Inscripción Quinta a folios 170 y 171 del Tomo 112-B Libro Primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche , el 2 de junio del 2014 .TOPOGRAFIA Y CONFIGURACION: Terreno plano a la vista y regular de 4 vértices a nivel con la calle de su ubicación. CARACTERISTICAS PANORAMICAS: Normales a zona urbana. DENSIDAD HABITACIONAL: Vivienda Densidad Alta de 61 a 70 Viv.7Ha. Según

Programa Director Urbano de Ciudad del Carmen
SERVIDUMBRE Y/O RESTRICCIÓN: Ninguna conocida

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE:

USO ACTUAL: Predio urbano con construcción, desarrollada en do niveles, la cual, supuestamente, consta en su Planta baja de cochera, sala comedor, cocina dos habitaciones, un balo esclarea y patio. La planta alta, consta supuestamente de dos habitaciones con un balo común y una recamara con baño. TIPOS DE CONSTRUCCIÓN: Se distinguen un tipo de construcción:

T-1: Estructura base de muros exteriores de block, con cadenas, castillo de concreto armado, losas de entepiso y de azotea maciza, de concreto armado con acabados de mediana calidad e instalaciones completas.-

NUMEROS DE NIVELES: Dos.

EDAD APROXIMADA DE LA CONSTRUCCIÓN: 24 años, remodelada y ampliada.

VIDA UTIL REMANENTE: 46 años.

ESTADO DE CONSERVACION: Bueno.

CALIDAD DE PROYECTO: Adecuado a su uso.

UNIDADES RENTABLES O SUSCEPTIBLES A RENTARSE: Una en conjunto.

SIRVIENDO DE BASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO ANTERIORMENTE SEÑALADO, LA CANTIDAD **\$1,510,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)** Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.-

LA SUBASTA TENDRÁ LUGAR EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO SEGUNDO DE PRIMEA INSTANCIA DEL RAMO MERCANTIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, EL **DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO A LAS DIEZ HORAS**

JUEZ INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO MERCANTIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DR. C.J. NELLY YOLANDA ZAVALA LÓPEZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICDA. MARIA GUADALUPE LÓPEZ GUTIÉRREZ.- RÚBRICAS.

CONVOCATORIA N° 52/19-2020/2°C-II

EXPEDIENTE N° 321/19-2020/2°C-II

*Convóquese a los que se consideren con derecho a la Herencia del señor **NAIN ELVIRA CONTRERAS**, quien fuera vecino de esta ciudad del Carmen, Campeche.- Para que dentro del término de **TREINTA DÍAS**, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este Edicto, de conformidad con el numeral 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-*

CD. DEL CARMEN CAMPECHE, A TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- JUEZ SEGUNDO CIVIL, M. EN D. DOLORES LUCIA ECHAVARRÍA LÓPEZ.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. TERESITA DEL JESUS MORALES HERNANDEZ.- Rúbricas.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días.-

LA C. LIC. TERESITA DEL JESUS MORALES HERNANDEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; CERTIFICA: QUE LAS DOS RUBRICAS SON ILEGIBLES Y EXACTAS, MISMA CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A 13 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-

CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA TERESITA DEL JESUS MORALES HERNANDEZ.- Rúbrica. CD. DEL CARMEN, CAMPECHE A 20 DE ENERO DEL 2021.

C. JUEZ INTERINO PRIMERO CIVIL, LIC. LUIS EDECIO JIMENEZ DAMAS.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CHRISTIAN DEL CARMEN CASTELLANOS LÓPEZ.- RÚBRICAS

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

Nota: El Secretario de Acuerdos certifica que las firmas que calzan esta convocatoria es la misma que usa el Juez y el Secretario de Acuerdos en el ejercicio de sus funciones.- Conste.- C. Secretario de Acuerdos. Lic. Christian del Carmen Castellanos Lopez.- Rúbrica.

CONVOCATORIA NUMERO: 145/20-2021/2C-II.-

EXPEDIENTE NÚMERO: 490/20-2021/2C-II.-

Convóquese a los que se consideren con derecho a la Herencia de quien en vida fuera el señor **ANTONIO FRÍAS TOSCA**, quien también fuera vecino de esta Ciudad del Carmen, Campeche.- Para que dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan ante este Juzgado a deducir a partir de la última publicación de este Edicto.-

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, A 5 DE JULIO DE

2021.- C. JUEZ SEGUNDO CIVIL, M. EN D. DOLORES LUCIA ECHAVARRÍA LÓPEZ.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LICDA. EUDDY ISAIAS ZAVALA RAMÍREZ.- rúbricas-

Para su publicación por tres veces de diez en diez días.-

CONVOCATORIA DE HEREDEROS

Se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia de Carlos Candelario Centurion Ríos, quien fuera originario de Campeche; para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado Primero de lo Civil de esta Capital a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.

San Francisco de Campeche, Campeche a 30 de agosto del 2021.- LICENCIADA LIGIA AIDÉ GÓNGORA CAN, SECRETARIA EN FUNCIONES ENCARGADA DEL DESPACHO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- LICENCIADA LORENA GUADALUPE LOPEZ MAY, SECRETARIA DE ACUERDOS.- Rúbricas.

CONVOCATORIA N° 165/20-2021/2°C-II EXPEDIENTE N° 579/20-2021/2°C-II

Convóquese a los que se consideren con derecho a la Herencia del *cujus* **TOMAS MORENO SANCHEZ**, quien fuera vecino de esta ciudad del Carmen, Campeche.- Para que dentro del término de **TREINTA DÍAS**, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este Edicto, de conformidad con el numeral 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-

CD. DEL CARMEN CAMPECHE, A 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2021.- JUEZ SEGUNDO CIVIL
M. EN D. DOLORES LUCIA ECHAVARRÍA LÓPEZ.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EUDDY ISAIAS ZAVALA RAMIREZ.- Rúbricas-

Para su publicación por tres veces de diez en diez días.-

LIC. EUDDY ISAIAS ZAVALA RAMIREZ, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; CERTIFICA: QUE LAS DOS RUBRICAS SON ILEGIBLES Y EXACTAS, MISMA CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A 27 DE AGOSTO DEL

AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-
CIUDADANO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EUDDY ISAIAS ZAVALA RAMIREZ.-Rúbrica

CONVOCATORIA 50/20-2021/1C-II. EXPEDIENTE NUMERO 190/20-2021/1°C-II

CONVÓQUESE A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DEL (A) SEÑOR (A) SEBASTIÁN MORALES PEREZ, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, COMPAREZCAN ANTE ESTE H. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO A DEDUCIRLO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE A 20 DE ENERO DEL 2021.

C. JUEZ INTERINO PRIMERO CIVIL, LIC. LUIS EDECIO JIMENEZ DAMAS.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CHRISTIAN DEL CARMEN CASTELLANOS LÓPEZ.- RÚBRICAS

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

Nota: El Secretario de Acuerdos certifica que las firmas que calzan esta convocatoria es la misma que usa el Juez y el Secretario de Acuerdos en el ejercicio de sus funciones.- Conste.-

C. Secretario de Acuerdos.

Lic. Christian del Carmen Castellanos Lopez.-

EDICTO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 32, 33 Y 34 DE LA LEY DEL NOTARIADO, VIGENTE EN EL ESTADO, HAGO CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO CIENTO CUARENTA Y CUATRO DE FECHA DOCE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERAN AL NOMBRE DE ARACELY MANUELA MONSIVAIS REYNA, QUIEN FALLECIÓ EL DÍA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EN ESTA CIUDAD, SIENDO DENUNCIADO POR EL SEÑOR SAJIB ELIAS ARROYO MAGAÑA, QUIEN FUE DESIGNADO COMO ALBACEA DE DICHO SUCESORIO, QUIEN PROTESTÓ DESEMPEÑAR ESTE CARGO FIEL Y CUMPLIDAMENTE, POR LO QUE SE CITA A QUIENES SE CONSIDEREN HEREDEROS Y ACREEDORES, PARA QUE EJERCITEN SUS

DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, Y COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA A MI CARGO A DEDUCIR SUS DERECHOS.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, A 31 DE AGOSTO DEL 2021.- LIC. MARTHA EMILIA CALZADA PEREIRA.- NOTARÍA DOS.- Rúbrica-

E D I C T O:

SE CONVOCA A LOS ACREEDORES QUE SE CONSIDEREN A LA HERENCIA DEL SEÑOR **CARLOS SIERRA DAMIÁN**, PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO UBICADO EN EL PREDIO NUMERO 32 DE LA CALLE 26 DE ESTA CIUDAD, A DEDUCIR SUS DERECHOS CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 32, 33 Y 34 DE LA LEY DEL NOTARIADO, VIGENTE EN EL ESTADO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO DEBIENDO PUBLICARSE ESTE AVISO POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 26 DE JULIO DEL AÑO 2021.- **EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO.- LIC. EDUARDO ZAVALA HERRERA.- ZAHE-460806P81.- CED.PROF.No.1141742.- Rúbrica.**

PARA SER PUBLICADO POR TRES VECES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

E D I C T O:

SE CONVOCA A LOS ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DEL SEÑOR **ARGEMIRO MARTINEZ MONTES DE OCA**, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO UBICADO EN EL PREDIO NUMERO 32 DE LA CALLE 26 DE ESTA CIUDAD, A DEDUCIR SUS DERECHOS CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 32, 33 Y 34 DE LA NUEVA LEY DEL NOTARIADO, VIGENTE EN EL ESTADO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO DEBIENDO PUBLICARSE ESTE AVISO POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 409 DE FECHA 04 DE AGOSTO DEL AÑO 2021, RELATIVA A: DENUNCIA DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **ARGEMIRO MARTINEZ MONTES DE OCA**, QUE HACE LA SEÑORA **DANIELA CASTILLO RODRIGUEZ**, Y LA C. **JACQUELINE GUADALUPE DE LOS ANGELES MARTINEZ HERNANDEZ**, DENUNCIANTES.

CIUDAD DEL CARMEN, CARMEN, CAMPECHE, A 04 DE AGOSTO 2021.- **EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO.- LIC. EDUARDO ZAVALA HERRERA.- ZAHE-460806P81.- CED.PROF.No.1141742.- Rúbrica.**

PARA SER PUBLICADO CADA DIEZ DIAS EN EL TERMINO DE 30 DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DE CAMPECHE.

E D I C T O:

SE CONVOCA A LOS ACREEDORES QUE SE CONSIDEREN A LA HERENCIA DE LA SEÑORA **ANTONIA URBAN OCAÑA**, PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO UBICADA EN EL PREDIO NUMERO 32 DE LA CALLE 26 COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A DEDUCIR SUS DERECHOS CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 32, 33 Y 34 DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN EL ESTADO DE CAMPECHE, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO DEBIENDO PUBLICARSE ESTE AVISO POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS. EN LA RADICACIÓN DEL **JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO** QUE HACEN SU HEREDEROS LOS CIUDADANOS **JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ URBAN, RAFAEL CONTRERAS GUTIÉRREZ, JUANA MARTÍNEZ URBAN, GUILLERMINA JUÁREZ MARTÍNEZ, NANCY CONTRERAS GUTIÉRREZ, BLANCA JUÁREZ MARTÍNEZ Y LUCIA GUTIÉRREZ URBAN.**

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 06 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021.- **EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO. LIC. EDUARDO ZAVALA HERRERA. ZAHE-460806P81 CED.PROF.No.1141742.- Rúbrica**

PARA SER PUBLICADO POR TRES VECES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

E D I C T O

SE CONVOCA A LOS ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DEL SEÑOR **ALBERTO LOPEZ LARA**, PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO UBICADO EN EL PREDIO NUMERO 32 DE LA CALLE 26 DE ESTA CIUDAD, A DEDUCIR SUS DERECHOS CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 32, 33 Y 34 DE LA NUEVA LEY DEL NOTARIADO, VIGENTE EN EL ESTADO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO DEBIENDO PUBLICARSE ESTE AVISO POR TRES

VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 317 DE FECHA 12 DE JUNIO DEL AÑO 2021, RELATIVA A: DENUNCIA DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **ALBERTO LOPEZ LARA**, QUE HACE SU CONCUIBINA, LA SEÑORA **MARIA DE LOS ANGELES CEBALLOS LOPEZ**, DENUNCIANTE.

CIUDAD DEL CARMEN, CARMEN, CAMPECHE, A 12 DE JUNIO 2021.- **EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO. LIC. EDUARDO ZAVALA HERRERA. ZAHE-460806P81.- CED.PROF.No.1141742.- Rúbrica.**

PARA SER PUBLICADO CADA DIEZ DIAS EN EL TERMINO DE 30 DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

EDICTO

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL CAPITULO III TERCERO, SECCION SEGUNDA, ARTICULOS 32 (TREINTA Y DOS), 33 (TREINTA Y TRES) Y 34 (TREINTA Y CUATRO) DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE VIGENTE, MANIFIESTO: QUE SE COMUNICA A LOS QUE SE CONSIDEREN HEREDEROS Y ACREEDORES A LA SUCESION DE LA HERENCIA DEL C. **GONZALO MENDOZA CABALLERO** QUIEN FALLECIERA EN ESTA CIUDAD EL DIA 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE LA NOTARIA PUBLICA No. 17, UBICADA EN LA CALLE 18 NUMERO 57 ENTRE 47 Y 49 COLONIA SANTA ANA DE ESTA CIUDAD, A DEDUCIR SUS DERECHOS, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, MISMA QUE SE EFECTUARA POR TRES VECES, UNO CADA DIEZ DIAS.

NOTARIA PUBLICA No. 17.- LICDA. ADDA ESTHER ORTEGA QUIJANO.- OEQA-4602144X2.- RÚBRICA

EDICTO NOTARIAL

EN ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EN ESTA CIUDAD, ANTE MÍ Y EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO TRES, DE LA QUE SOY TITULAR, CON FECHA **06 DE SEPTIEMBRE 2021**, FUE DENUNCIADA LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE LA SEÑORA **MARGARITA ACOSTA RIVERO**, ORIGINARIA CHAMPOTON, CAMPECHE, POR SU HIJA LA SEÑORA **YOSULIA GAMBOA ACOSTA**, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO TREINTA Y TRES EN SUS FRACCIONES II Y III DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO

A LA HERENCIA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS, DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION LAS CUALES SE HARAN DE DIEZ EN DIEZ DIAS POR TRES VECES, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE EL SUSCRITO FEDATARIO, CITANDOSE IGUALMENTE A TODOS LOS ACREEDORES PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO, TAMBIEN COMPAREZCAN, PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS EN QUE FUNDEN SUS DERECHOS.-

ESCARCEGA, CAMP., A 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.- **LICENCIADO ADOLFO RAFAEL CAMARA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 3, AV. HECTOR PEREZ MARTINEZ, NUMERO 52, ENTRE 23 Y 25 COLONIA CENTRO, ESCARCEGA, CAMPECHE.- Rúbrica.**

EDICTO NOTARIAL

EN ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EN ESTA CIUDAD, ANTE MÍ Y EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO TRES, DE LA QUE SOY TITULAR, CON FECHA **01 DE SEPTIEMBRE 2021**, FUE DENUNCIADA LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR **BENJAMIN PEREZ CENTENO**, ORIGINARIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, POR SU HIJO EL SEÑOR **ARMANDO PEREZ GONZALEZ**, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO TREINTA Y TRES EN SUS FRACCIONES II Y III DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS, DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION LAS CUALES SE HARAN DE DIEZ EN DIEZ DIAS POR TRES VECES, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE EL SUSCRITO FEDATARIO, CITANDOSE IGUALMENTE A TODOS LOS ACREEDORES PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO, TAMBIEN COMPAREZCAN, PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS EN QUE FUNDEN SUS DERECHOS.-

ESCARCEGA, CAMP., A 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.- **LICENCIADO ADOLFO RAFAEL CAMARA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 3, AV. HECTOR PEREZ MARTINEZ, NUMERO 52, ENTRE 23 Y 25 COLONIA CENTRO, ESCARCEGA, CAMPECHE.- Rúbrica.**

EDICTO NOTARIAL. -

Por escritura pública otorgada ante mí, en el protocolo de esta Notaría número 28 del Primer Distrito Judicial del Estado, ubicada en la calle 47 No. 13 entre calle 12 y 14 del barrio de Guadalupe, de esta ciudad capital, hago saber que se denunció la sucesión intestamentaria de la

señora **MARÍA DE GUADALUPE ARROYO ESQUEDA** y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 32 y 33 de la Ley del Notariado vigente, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan ante esta Notaría, dentro del término de diez días después de la última publicación de este edicto, las cuales se harán en periodos de diez días por tres veces. San Francisco de Campeche, Camp, a 06 de septiembre del 2021.- **Lic. Alma de María Collí Ek**, Sustituta de la Notaría Pública número 28 del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche.

CONVOCATORIA

Convócase a los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores de **LA SEÑORA HILDA ENCARNACION CERVERA AVILA**, quien fuera vecina de Campeche, Campeche y falleció el 4 de Noviembre de 2020 en Campeche, Campeche, para que dentro de un término de Treinta días, contados a partir de la última Publicación de este Edicto, que se hará tres veces cada diez días, comparezcan a deducirlo ante la NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTICINCO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ubicada en la Avenida Ruiz Cortínez número 18, Interior 104, Edificio Ah Kim Pech, Primer Piso, Colonia Centro, en Campeche, Campeche. Denuncia el Sucesorio **María Esther Ortegón Cervera**.

San Francisco de Campeche, Cam., 13 de septiembre del 2021.- LIC. JOSE GPE. DE J. ESTRADA GONZALEZ.- NOTARIO PUBLICO NUMERO 25.- Rúbrica.

CONVOCATORIA

Convócase a los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores de **EL SEÑOR ENRIQUE MENDOZA SERRANO**, quien fuera vecino de Altamira de Zináparo, Escárcega donde falleció el 4 de Junio de 2021 en Altamira de Zináparo, Escárcega, Campeche, para que dentro de un término de Treinta días, contados a partir de la última Publicación de este Edicto, que se hará tres veces cada diez días, comparezcan a deducirlo ante la NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTICINCO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ubicada en la Avenida Ruiz Cortínez número 18, Interior 104, Edificio Ah Kim Pech, Primer Piso, Colonia Centro, en Campeche, Campeche. Denuncia el Sucesorio **Josefina Marcelino Silva**.

San Francisco de Campeche, Cam., 13 de septiembre del 2021.- LIC. JOSE GPE. DE J. ESTRADA GONZALEZ.- NOTARIO PUBLICO NUMERO 25. Rúbrica.

AVISO NOTARIAL

EN ESCRITURA PUBLICA QUINIENTOS CUARENTA Y UNO OTORGADA EN ESTA CAPITAL CON FECHA

VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VIENTIUNO, ANTE MI, EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO "CUARENTA" A MI CARGO, SE RADICO EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DEL C. **JUAN GERARDO LUCIO CONTRERAS** DENUNCIADO POR LOS CC. **MARTHA ELENA LUCIO CONTRERAS, IRMA YOLANDA LUCIO CONTRERAS** y **HUGO ALBERTO LUCIO CONTRERAS**, Y PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 33 FRACCIÓN II Y IV DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR DEL ESTADO DE CAMPECHE SE COMUNICA A LOS ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LA HERENCIA PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS DESPUÉS DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HARÁ DE DIEZ EN DIEZ POR TRES VECES DEL PRESENTE AVISO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP; A 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021.- EL NOTARIO PUBLICO NUMERO "40", LICDA. NELIA DEL PILAR PEREZ CURMINA.- PECN-630912-U56.- RÚBRICA.

AVISO NOTARIAL

ANTE MI LICENCIADO **JORGE LUIS PEREZ CURMINA**, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO, EN EJERCICIO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y CUATRO DE ESTE PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, UBICADA EN CALLE JUÁREZ NÚM. 14 BARRIO DE GUADALUPE, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **598/2021**, OTORGADA EN ESTA CAPITAL CON FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO **SE RADICÓ EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO** DEL CIUDADANO **JAVIER SOSA ARNABAR**, DENUNCIADO POR EL CIUDADANO **LUIS RODOLFO SOSA CORDOVA** Y PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO TREINTA Y TRES, FRACCIONES II Y IV DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, SE COMUNICA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO, QUE SE HARÁ POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.-

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAM., A VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- **EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 34, LICENCIADO JORGE LUIS PÉREZ CURMINA.- PECJ-660105-KS4.- RÚBRICA.**



